

Estudio de los elementos económicos, sociales, demográficos y culturales que propician la violencia

en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2017.



Derechos de autor, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

2017. Todos los derechos reservados.

Autora: Cynthia Galicia Mendoza

Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez

Calle 11 s/n, esquina Calle 50.

Región 94, Mz76, Lt. 03.

Cancún Quintana Roo

Tel: 888-89-21 y 888-89-22

 @DIF_Cancún

 DIF, Benito Juárez.



ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS
ECONÓMICOS, SOCIALES,
DEMOGRÁFICOS Y CULTURALES QUE
PROPICIAN LA VIOLENCIA
EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2017

DIF MUNICIPAL, BENITO JUAREZ

INTRODUCCIÓN

El sistema DIF de Benito Juárez, con el firme propósito de contar con una herramienta actualizada de referencia y consulta, considera fundamental elaborar el presente Estudio de los elementos económicos, sociales, demográficos y culturales que propician la violencia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Tiene como fin orientar a los Servidores Públicos, en la ejecución de sus labores, especialmente sus deberes de atender, investigar, prevenir, sancionar, cumplir y realizar la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Quintana Roo.

El DIF municipal tiene entre sus objetivos, el garantizar la igualdad entre las y los habitantes del Municipio de Benito Juárez, fortaleciendo los programas que ésta institución. Desarrolla y proyecta políticas públicas, para el bien de la población más vulnerable y desprotegida, principalmente, la niñez, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. Además de realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de las y los habitantes del municipio y volver al municipio un espacio incluyente y de vanguardia, brindando atención profesional, especializada de calidad y con calidez a las personas que por su condición, han si lo requieren.

JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el 4 de diciembre de 2015, Eva del Rosario Aguilar y Rodolfo Manuel Domínguez Márquez, representantes legales del Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo, A.C. y la organización Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C., respectivamente, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género, (en adelante AVG) para el estado de Quintana Roo. La solicitud señala que para analizar la pertinencia de la AVG, se estudie la zona norte del estado de Quintana Roo que contempla entre otros el Municipios el de Benito Juárez, considerándolo, como el que tiene mayores niveles de violencia feminicida.

Recuento de las acciones realizadas en virtud de la solicitud de investigación sobre la procedencia de la AVG en Quintana Roo.

- El 31 de diciembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva informó al Gobernador del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional sobre la admisión de la solicitud de AVG.
- El 31 de diciembre de 2015, la (Comisión Nacional CONAVIM solicitó al gobierno del estado de Quintana Roo información relativa a la solicitud de AVG.
- El 21 de enero de 2016, el gobierno del estado de Quintana Roo remitió a la CONAVIM la información solicitada, la cual fue complementada los días 27 y 28 de enero del 2017.
- En la información remitida por el estado a la CONAVIM, se señala que respecto a los delitos de homicidio doloso, violencia familiar, delitos sexuales, secuestro y trata de personas, la mayoría se concentran en el municipio de Benito Juárez.
- El 13 de mayo de 2016, el gobierno del estado de Quintana Roo aceptó las conclusiones y propuestas realizadas por el grupo de trabajo en su informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en esa entidad federativa
- El 24 de abril de 2017, previo estudio y valoración de la información entregada por el gobierno del estado de Quintana Roo, el grupo de trabajo presentó a la Secretaría de Gobernación un dictamen considerando que no se actualizaron los elementos suficientes para el cumplimiento total de las propuestas contenidas en el informe por lo que se debía declarar procedente la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres entre otros municipios en el de Benito Juárez.

La Alerta de Violencia de Género (AVG) es un procedimiento cuasi jurisdiccional, que puede dar como resultado mejorar la política pública en materia de “violencia de género” y

contra las mujeres en determinados territorios, a través de ésta se dictan algunas medidas que deben realizar principalmente los gobiernos estatales de manera inmediata.

Declarar una Alerta de Violencia de Género tiene como objetivos:

- a) garantizar la seguridad de las mujeres,
- b) el cese de la violencia en su contra y,
- c) la eliminación de las desigualdades producidas por una legislación que agravia derechos humanos de las mujeres.

En la AVG dictada al Estado de Quintana Roo, se consideró a Benito Juárez, como el municipio de mayor incidencia de violencia de género.

Los documentos derivados de la solicitud de investigación sobre la procedencia de la Alerta de Violencia de Género declarada al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo son:

- Informe del Grupo de Trabajo que realizó la investigación sobre la procedencia de la Alerta de Violencia de Género en el Estado de Quintana Roo.
- Dictamen del Grupo de Trabajo, que se deriva de los documentos presentados por el Estado.
- Alerta de Violencia de Género por violencia feminicida en el estado de Quintana Roo

1. Informe del Grupo de Trabajo encargado de realizar la investigación sobre la procedencia de la AVG en el el Estado de Quintana Roo

Según consta en el Informe del Grupo de Trabajo conformado para estudiar la Solicitud de Alerta de Genero contra las Mujeres se promovió contra la violencia feminicida en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad del Estado de Quintana Roo (en adelante IGT) .

Cabe destacar que la información incluida en la Solicitud de Alerta de Violencia de Genero (AVG) en el Estado de Quintana Roo por las organizaciones solicitantes no está respaldada de forma documental y se presume que es verdadera de conformidad con el principio de Buena fe.

Es el solicitante quien señala que es necesario estudiar la zona norte del Estado de Quintana Roo, los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla mujeres y Lázaro Cárdenas. Además pide la implementación de la AVG específicamente en el Municipio de Benito Juárez señalando que considera ésta, como la mejor medida de prevención para detener la violencia desatada contra las mujeres.

A continuación se enlistan los datos con que las solicitantes fundamentaron su solicitud de declaratoria de AVG, en el municipio de Benito Juárez:

1. La ENDIREH 2011, señala que el 46.15% de las mujeres de quince años y más en Quintana Roo han sufrido algún tipo de violencia con su última pareja, lo cual lo ubica ligeramente sobre la media nacional.
2. Entre 2012 y 2013 se cometieron 909 casos de violaciones sexuales y en 2014 a octubre de 2015 se registraron 903 denuncias de violación en el Estado. La Secretaría de Salud del Estado registró un total de 3683 víctimas atendidas por violencia sexual.
3. Los servicios especializados reportaron 1894 casos de violación en los municipios de Othon P. Blanco, Benito Juárez y Cozumel.
4. Los solicitantes manifestaron que la PGJE informó que en 2012 y 2013 se registraron 80 homicidios dolosos contra mujeres y 51 en 2014, que esta entidad brindó informó que de 2012 a 2013 hubo 2222 hechos de violencia contra mujeres por las cuales se otorgaron 120 ordenes de protección.
5. Que hubo un total de 269 mujeres desaparecidas entre enero de 2014 y agosto de 2015, se desconocen sus edades en un 47% pero manifestaron que se tiene registrado que el 37.5% son mujeres menores de 17 años.
6. Se enlistan 13 casos y 16 feminicidios no tipificados por la Fiscalía especializada en delitos contra la mujer en el Estado de Quintana Roo, como tales del 2014 al 2015 ocurridos en Benito Juárez, no señalan la fuente de esta información.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo entregó la siguiente información al Grupo de Trabajo:

1. Según el gobierno del Estado del año 2011 al 2015, se registraron 62 casos de homicidios dolosos de mujeres y niñas en los municipios de Benito Juárez y Solidaridad, que derivaron en una averiguación previa, con un total de 60 averiguaciones. Del total de homicidios dolosos por los que se inicio una averiguación el 74.19 (46) se cometieron el municipio de Benito Juárez y 16 % en el de Solidaridad.
2. Respecto al delito de feminicidio el gobierno del Estado reportó 0 averiguaciones previas registradas.
3. El gobierno reporto que se iniciaron 2635 averiguaciones en Benito Juárez de 2011 a 2015, en mientras que en los otros municipios iniciaron 13.

4. Además señaló la existencia de 2716 denuncias de violencia familiar en el periodo de 2011 a 2015, la mayor parte en Benito Juárez (2656). En cuanto a lesiones se presentaron 57 denuncias en Benito Juárez, 46 en solidaridad, 18 en Cozumel y 4 Isla Mujeres.
5. La PGJ Estado de Quintana Roo, informó sobre 25 órdenes de protección otorgadas desde 2013.
6. El Grupo de Trabajo para la investigación sobre la procedencia de la alerta de violencia de género al realizar su investigación, incluyó pocos datos sobre el municipio de Benito Juárez.
7. Al referir al Índice DH, señala que Benito Juárez es un municipio con muy alto índice de Desarrollo Humano y muy baja marginación.
8. Señala que de acuerdo con el SINAIS (Sistema Nacional de Información de Salud), existe una concentración de las atenciones en el Municipio de Benito Juárez con 5227 atenciones (48.75%) del total estatal.
9. La tasa de atenciones de mujeres sin seguridad social es de las más bajas del Estado con 103.9 mujeres atendidas lo que representa (0.97%).
10. Como se puede observar en esta breve revisión la mayoría de los datos refieren al Estado y no al Municipio de Benito Juárez, además de ser datos de por lo menos hace 2 años.

Conclusiones relacionadas con obligaciones que se pueden realizar en el Municipio de Benito Juárez		
Conclusión	Requerimientos para el Municipio	Indicadores
PRIMERA	1. Realizar un “Estudio de los elementos, sociales, demográficos y culturales que propician la concentración de la violencia al norte del Estado de Quintana Roo”, mediante el cual se identifiquen los principales factores de riesgo que hacen permisible la violencia y, en consecuencia, se diseñe y ejecute una estrategia para la recuperación/generación de espacios públicos seguros y la prevención de la violencia contra las mujeres. 2. Restricción de los horarios de venta de bebidas 3. Fortalecer el Grupo especializado de atención de la violencia, GEAVI 4. Reforzar los patrullajes preventivos 5. Instalar alumbrado público y mejorar el existente. 6. Instalar mecanismos de vigilancia y seguridad pública. (cámaras de video)	1. Un estudio sobre los factores de riesgo. 2. Diseño de estrategia de recuperación de espacios públicos y de prevención 3. Capacitación al personal de GEAVI
SEGUNDA	NINGUNA PARA MUNICIPIO	La recomendación e indicadores son para el Estado no para el municipio sin embargo es recomendable. 1. Revisión del programa de cultura insitucional. 2. Impartición de cursos y talleres
TERCERA	NINGUNA PARA EL MUNICIPIO	Por tener áreas de atención aún cuando la recomendación se refiere al Estado y no al municipio es recomendable: 1. La elaboración de manuales de

		<p>procedimientos o protocolos de actuación.</p> <p>2. Diseño de un programa de articulación y coordinación interinstitucional.</p> <p>3. Diseño de un programa de capacitación institucional.</p> <p>4. La creación de mecanismos para evaluación y seguimiento.</p>
CUARTA	<p>-Protocolo de actuación para la implementación de órdenes de protección, que incluya la valoración del riesgo de las víctimas.</p> <p>-Capacitación al personal en órdenes de protección.</p> <p>-Registro administrativo de todas las órdenes de protección</p> <p>-Campaña de difusión en la sociedad de las órdenes de protección.</p>	<p>1. Protocolo.</p> <p>2. Capacitación</p> <p>3. Registro Administrativo.</p> <p>4. Indicadores para la valoración del riesgo.</p> <p>5. Registro y seguimiento de las órdenes de protección.</p>
QUINTA	<p>-Creación de un Centro de Justicia para las mujeres por el Estado de Quintana Roo. Para el cual ya se había otorgado recursos.</p>	<p>La obligación y el presupuesto se dio al Estado, sin embargo se anota que en Benito Juárez ya hay un terreno.</p> <p>-Reporte del avance y funcionamiento del Centro de Justicia para las mujeres.</p> <p>-Creación del modelo de gestión del Centro de Justicia para las mujeres.</p> <p>-Funcionamiento del Centro y del Refugio en la zona norte del Estado.</p>
SEXTA	<p>GOBIERNO DEL ESTADO</p> <p>-Asignación presupuestal a los municipios con perspectiva de género</p>	
SEPTIMA	<p>LEGISLATURA DEL ESTADO</p> <p>Protocolo del Delito de Femicidio</p> <p>Protocolo de delitos contra la libertad sexual</p>	<p>Acciones que se pueden ejecutar desde el municipio.</p> <p>-Promoción y difusión de los protocolos.</p> <p>-Capacitación policial sobre protocolos.</p>
OCTAVA	<p>Protocolo para la búsqueda y localización de mujeres. (Protocolo Alba).</p>	<p>Acciones señaladas para los municipios.</p> <p>-Difusión del protocolo Alba</p> <p>-Capacitación del personal que brinda atención a víctimas.</p>
NOVENA	<p>BAESVIM, Banco Estatal de Datos</p>	<p>No se les pide a los municipios ninguna acción.</p> <p>El municipio puede crear su propia base de datos de atención a la violencia y registro de agresores.</p>
DECIMA	<p>CORRESPONDE AL LEGISLATIVO</p>	
DECIMA PRIMERA CONCLUSIÓN	<p>CORRESPONDE AL ESTADO</p> <p>Campaña de promoción de los derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia de género.</p>	<p>El municipio podría elaborar campañas.</p>

Entre las medidas dictadas, se encuentra la de “Realizar un estudio de los elementos económicos, sociales, demográficos y culturales que propician la concentración de la violencia en el norte del Estado de Quintana Roo”, en especial en el municipio de Benito Juárez.

La elaboración del presente se plantea mostrar la disposición del Municipio de Benito Juárez para atender, sancionar, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas. Y se considera el primer paso en la implementación de una “política municipal de violencia”, acorde a las necesidades, perfil socio-demográfico, económico, social y cultural de sus habitantes.

El presente estudio se realizó con el fin de contar con elementos actualizados, suficientes para identificar los riesgos de violencia que afectan a las mujeres del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.

CONTENIDO

Introducción	
Justificación	5
Contenido	11
Metodología del estudio de los elementos económicos, sociales, demográficos y culturales que propician la violencia de género en el municipio de Benito Juárez.	12
El Municipio de Benito Juárez, Cancún	
A. Breve esbozo histórico	16
B. Riesgo social en Benito Juárez Cancún	19
Marco jurídico en materia de violencia de género, Municipio de Benito Juárez	24
A. El derecho a vivir una vida libre de violencia	
a. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, ámbito internacional	25
b. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, ámbito nacional	28
c. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, ámbito estatal	32
Factores causales y de riesgo de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Benito Juárez Cancún.	45
Datos estadísticos, población y violencia de género en el Municipio de Benito Juárez, Cancún	
1. Datos población	46
2. Datos seguridad pública y justicia	54
3. Datos violencia contra las mujeres	55
El punto de vista de las mujeres: Cuestionario para identificar factores de riesgo de violencia, desde el punto de vista de las mujeres en el municipio de Benito Juárez, Cancún.	70
Revisión de la información proporcionada por el Municipio	81
a. Armonización legislativa municipal	83
b. Respecto a planes y programas del Municipio	89
Análisis de la información hemerográfica.	105
Fuentes consultadas	
Anexos	107

METODOLOGIA DEL ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, DEMOGRÁFICOS Y CULTURALES QUE PROPICIAN LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

Para desarrollar el “Estudio de los elementos económicos, sociales, demográficos y culturales que propician la violencia de género en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo”, se consideró pertinente hacer uso de más de una metodología, es decir se utilizaron métodos cuantitativos y cualitativos. Esto con el objetivo de recolectar, procesar, sistematizar y analizar datos en varias fuentes y de esta forma obtener la mejor comprensión del fenómeno que pretendemos estudiar. La combinación de ambos métodos nos permitió acercarnos a detalles y casos individuales frente a un problema estructural como es el de la “violencia de género” y “contra las mujeres”.

La principales fuentes utilizadas en la investigación fueron: bibliográficas, estudios e investigaciones y datos estadísticos existentes a nivel nacional, local y municipal. Información de instituciones municipales la cual fue proporcionada por los órganos de gobierno de manera muy limitada, información recabada de medios electrónicos, y de legislación nacional vigente, todo en lo que tuviera relación con el municipio de Benito Juárez Cancún.

Análisis cualitativo, se elaboró, probó e implemento un instrumento para recabar información dirigido a mujeres de colonias con alto riesgo de violencia en el municipio de Benito Juárez Cancún. Además se llevaron a cabo grupos focales, con sobrevivientes a la violencia, y con integrantes destacados de la comunidad.

Análisis cuantitativo, consiste en reunir la información de bases de datos disponibles sobre la situación demográfica, económica, social y cultural del municipio de Benito Juárez Cancún en las estadísticas disponibles.

A. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

a. Fuentes documentales

Con el fin de obtener información sobre los elementos que propician la violencia en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se acudió a las fuentes bibliográficas, estudios

investigaciones y datos relevantes que se encuentran disponibles, referentes a la situación de las mujeres en el municipio, para éstos efectos se acudió a la Biblioteca de la Universidad del Caribe y la Biblioteca de la Universidad La Salle que cuenta además con acervo hemerográfico, ambas ubicadas dentro del municipio de Cancún, de estas visitas se pudo observar, que existe escasa bibliografía sobre el Municipio de Benito Juárez, Cancún. Con la información recabada se elaboró el breve esbozo de historia sobre el municipio.

b. Marco normativo

Se revisó el marco normativo en materia de los derechos humanos de las mujeres que rige la vida municipal y que debiera ser la base de todas las políticas públicas elaboradas para mejorar la situación de las mujeres y parar la violencia en su contra, se identificaron las normas internacionales, nacionales, estatales y municipales con base en las que se debe elaborar la política pública municipal en materia de violencia de género y contra las mujeres.

Análisis de la información derivada de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.

c. Información estadística

Se recabó información de las fuentes nacionales, estatales y municipales causas o niveles de violencia en el territorio de Benito Juárez, de las siguientes encuestas:

- ✓ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016.
- ✓ Información Estadística de la Dirección General de Salud-SIES.
- ✓ Encuesta Intercensal 2015.
- ✓ Encuesta Nacional sobre la Dinámica en las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.
- ✓ Encuesta Nacional sobre la Violencia en las relaciones de noviazgo, INEGI referente al perfil socio-demográfico y económico.
- ✓ Encuesta Nacional sobre seguridad pública y justicia. Censo Nacional de Justicia Estatal 2015.
- ✓ Estadísticas de nupcialidad. 2017.
- ✓ Estadísticas de defunciones generales 2015.
- ✓ Estadísticas basadas en información proporcionada por el municipio.

B. INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVOS

a. Grupos focales

Identificación de las causas que son determinantes en la persistencia de la violencia feminicida en el municipio de Benito Juárez a través de grupos focales o de discusión, estos deben ser representativos de la comunidad del Municipio de Benito Juárez, “el grupo focal” de discusión es un método de la investigación cualitativa donde el entrevistador (también llamado moderador) pregunta a las participantes sujetos/tas de la investigación sobre un tópico específico. Los grupos focales, a diferencia de las entrevistas individuales, proveen una dimensión adicional referida a la interacción entre los miembros del grupo. En la conducción de los grupos focales el énfasis debe estar ubicado en la interacción entre los miembros del grupo la selección de los participantes es intencional.

Se realizaron cuatro dinámicas con grupos focales los días 8, 11, 12 y 13 de septiembre, participaron un total de 23 personas 22 mujeres y un hombre, con los siguientes perfiles: mujeres en situación de violencia, policías municipales que atienden violencia y personas activas en la vida cultural de la comunidad.

b. Instrumento de recogida de la información

Finalmente dentro de los métodos cualitativos se encuentra el diseño del cuestionario que recabará información de tres secciones: a) El perfil sociodemográfico de las mujeres: edad, lugar de nacimiento, lugar de residencia, escolaridad, ocupación, estado civil, número de hijas/os (en caso de tenerlas/os), principal proveedor/a del hogar, sueldo o ingresos económicos mensuales, tipo de vivienda y servicios; De acuerdo a Longo (2009: 119), “los estereotipos de género no se restringen al nivel del individuo y de sus decisiones personales, sino que permean múltiples niveles de acción social –las políticas públicas, las instituciones sociales y las prácticas de los individuos”. Por lo anterior, una herramienta de análisis cualitativo que se utilizará en el proyecto es la perspectiva de género, en referencia a los marcos teóricos adoptados para investigaciones, en este caso se aplicará en la construcción del cuestionario y en el análisis del mismo, lo que implica: a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres; b) que dichas relaciones han sido

constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas; finalmente c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión. (Gamba, 2007). Es importante señalar que el cuestionario será respondido por mujeres habitantes de las colonias señaladas una vez que se obtengan los cuestionarios resueltos se realizará una base de datos en el paquete estadístico SPSS para generar frecuencias y tablas de contingencia, en este caso se utilizará una herramienta cuantitativa. Asimismo, se realizará una muestra que no es representativa por la alta densidad de las colonias, pero que si logra recoger percepciones generales¹.

El Estudio requiere de la amplia participación de las autoridades municipales, las conclusiones del mismo pretenden dar un piso firme para la acción hacia la eliminación de la violencia feminicida.

Como se puede observar, la triangulación de información a través del uso de diferentes instrumentos provenientes de la metodología mixta nos brinda más elementos para acercarnos al objetivo del presente estudio.

La elaboración del presente estudio está definida para un periodo de 2 meses, por lo que la óptima calendarización de las actividades es básica y de ella depende el desarrollo exitoso del Estudio.

c. Información hemerográfica

La información hemerográfica, se utilizó como respaldo de otras fuentes de para recabar información sobre los factores de riesgo de violencia contra las mujeres en el Municipio de Benito Juárez, al respecto se acudió a la Universidad Lasalle que cuenta con un área en que se recaban notas periodísticas por tema y el encargado de dicha área nos brindó las notas que tenía disponibles sobre feminicidio, sin embargo, dichas notas eran muy pocas y no se encontraban actualizadas. La información hemerográfica incluida en el presente estudio fue recabada en línea a través de dos fuentes principales, de información las páginas web, Noticaribe.com.mx y Sipse.com/novedades, ésta se dividió en dos apartados, uno que refiere a las acciones emprendidas por la sociedad civil y otro que da seguimiento a los asesinatos violentos de mujeres en el Municipio de Benito Juárez Cancún 2016-2017.

¹ El cuestionario se encuentra en los ANEXOS.

EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ CANCÚN

A simple vista Cancún, es una ciudad turística con ofertas laborales y una belleza excepcional, por ésta y muchas razones invita a migrar a su territorio tanto a personas de nacionalidad mexicana, como extranjera. Su acelerado crecimiento poblacional ha implicado para las autoridades municipales grandes retos en términos de desarrollo urbano y servicios pero quizá el más grande de éstos, es el de garantizar la seguridad de su población. Y dentro de esa masa poblacional las más vulnerables son las mujeres y las niñas.

Diagnosticar es un punto de partida, en el trabajo por la seguridad de las mujeres que habitan, transitan, visitan o migran al Municipio de Benito Juárez, nos remite a la historia para entender la complejidad de su composición social, cultural y de género.

A. Breve esbozo histórico Municipio de Benito Juárez

El Centro Turístico “Cancún”, fue integralmente planeado por el gobierno y el Banco de México; el plan, consistía en impulsar el turismo en el país dando prioridad al turismo de playas, por lo que decidieron que el lugar ideal para ejecutarlo era Cancún.² Hoy en día las y los cancenenses conmemoran el 20 de abril de 1970 como la fecha de la fundación³.

La historia refiere que en 1968, Puerto Juárez, situado al Norte de lo que hoy es la Ciudad de Cancún, era un asentamiento de población en tierra firme formado en torno a la conexión marítima en Isla Mujeres que trasportaban viajeros desde Mérida y viceversa. Alrededor del punto de embarque, se habían agrupado algunas casi cabañas para alojarse, en caso de extrema necesidad. Se trataba, también, del punto de trasiego de las mercancías requeridas por los hoteles y la población permanente de Isla Mujeres, Las autoridades

² Echeverría Álvarez, presidente de la república, publicó en el Diario Oficial el “Decreto por el que se declara de interés público la planeación y desarrollo turístico habitacional, recreativo y de actividades conexas en terrenos de la isla, Cancún y los alrededores de la costa del territorio de Quintana Roo. En el Decreto se definen los terrenos que ocuparía Cancún. Concepción Escalona Hernández (Coordinadora) y María del Pilar Jiménez Márquez, *Cancún un entramado de voces, cultura, sociedad e historia*. Universidad del Caribe. 2010. p. 22.

³ *Ibíd.* Así se decretó en 1995 por Carlos Cardín Pérez, Presidente Municipal de Benito Juárez de la época.

mantenían en el lugar un pelotón de soldados y un edificio municipal esto fue lo que encontraron cuando llegaron con su megaproyecto a Cancún⁴.

La primera avenida de Cancún fue la que se llama Nader, sobre la que se construyeron 15 casitas, en donde se instaló un dispensario médico, laboratorio de materiales, la residencia de construcción, las oficinas de la compañía constructora-llamada Consorcio Caribe y casas de visitas. Así como también los campamentos para trabajadores, que fueron galeones muy grandes con techos de asbesto, con comedor para trabajadores, y pequeñas casitas para los administrativos que llegaban en donde está ahora la presidencia municipal.⁵

En los años 80s las autoridades del lugar consideraron que era necesario atender las carencias que se originaron por el vertiginoso crecimiento de la Colonia Puerto Juárez, que ya presentaba asentamientos irregulares de migrantes. A décadas de la implementación del Proyecto Cancún, los asentamientos irregulares subsisten y las disparidades entre los pobladores que tienen acceso a casa habitación a través de sus ingresos y los que no son visibles y se agudizaron.⁶

La revisión histórica de los censos demográficos nos permite visibilizar el incremento demográfico en Cancún. El primer conteo de población se realizó, en el año de 1970 registra que Puerto Juárez contaba con 95, personas y la colonia Puerto Juárez, 22 personas.⁷

Año	Lugar	Población
1970	Puerto Juárez	95
	Colonia Puerto Juárez	22
1971, julio	Puerto Juárez	135
	Colonia Puerto Juárez	710
1973, abril	Puerto Juárez	219
	Colonia Puerto Juárez	1416
	Cancún	1135
1974, septiembre	Cancún	15,122
1980	Cancún	37190
1990	Cancún	167073
1995	Cancún	297183
2000	Cancún	397191

⁴ Ibid. p.56

⁵ Ibid.

⁶ Ibid. p. 58

⁷ Jiménez Márquez, María del Pilar. *La historia de Cancún a través de sus servicios públicos*. Cancún un entramado de voces, cultura, sociedad e historia. Universidad del Caribe. 2010. p.60

2005	Cancún	526,701
Cuadro. Elaborado a partir de información extraída de María del Pilar Jiménez Márquez ⁸ .		

En Quintana Roo en términos generales existe una distinción entre los municipios del Sur y los municipios del Norte, en el caso del Sur, subsisten comunidades donde se realizan y mantienen formas de producción tradicionales relacionadas con la siembra, como el Municipio de José María Morelos en el que, las formas de organización han sufrido cambios menos violentos, pero se ven afectadas por fenómenos como el alcoholismo masculino, la pobreza, la influencia de los medios de comunicación o de las migraciones; en ese entorno, las mujeres siguen cumpliendo con roles sociales tradicionales, incluyendo la perpetuación de relaciones familiares en las que las mujeres viven violencia. Aun se sostienen relaciones comunitarias, la mayoría de las y los habitantes viven en familia en el mismo espacio que perteneció al más anciano o anciana de la familia, ahí cada pareja con sus hijos, tienen su cuarto donde guardan sus escasas pertenencias y duermen, el patio, los alimentos y la cocina la comparten. Se respeta al más anciano y la división del trabajo es rígida, la mujer hace nixtamal, las tortillas y prepara los demás alimentos, el hombre se va a la milpa y trae la leña⁹. De la mujer en estos espacios se espera cuiden del hogar se ocupen de los hijos y muestren obediencia y respeto al esposo. Si un hombre siente que su esposa o pareja no ha cumplido sus funciones o se ha propasado-incluso, por ejemplo, al pedirle dinero para los gastos de la casa o al señalarle las necesidades de los hijos, puede responder de forma violenta y tendría el respaldo de la comunidad al hacerlo¹⁰.

Sin embargo, en las localidades urbanas del Norte de Quintana Roo, como Cancún, donde las mujeres se han incorporado al sector turístico, la mayoría ocupando las categorías más bajas en los puestos de trabajo respecto a los hombres, sea de recamareras o recepcionistas, están sujetas a la sobreexplotación, pero se les ha permitido cierto reposicionamiento, Siendo así que dentro de una economía que tiende a individualizar las relaciones sociales, las mujeres tienen la posibilidad de manejar con independencia sus

⁸ *Ibíd.* p. 61

⁹ Cfr. Dra. Maribel Lozano Cortés y Mtro. Luís Fernando Cabrera Castellanos. *Magnitud y composición de la violencia hacia la mujer en un municipio urbano y otro rural, del Estado de Quintana Roo*. Instituto Quintanarroense de la Mujer. 2011. p.7

¹⁰ *Ibíd.* p.7.

propios recursos y por tanto de no quedarse atrapadas en los círculos de violencia masculina¹¹.

Los programas de seguridad ciudadana no han podido hacer frente a las diversidad de demandas sociales, por una parte la zona hotelera que tiene excelente alojamiento y acceso al mar, las supermanzanas que cuentan con infraestructura y servicios permanentes, pero las regiones donde viven las y los migrantes indígenas en su mayoría mayas, son bastante precarias, y se caracterizan por la falta de servicios y un nivel de vida ínfimo, igualmente los espacios de recreación están enfocados al turismo, y los de la población local son insuficientes, los parques recreativos actualmente están abandonados o fueron tomados por grupos de pandilleros.

En Cancún se dio de manera acelerada el paso de la familia extensa a la familia nuclear pequeña con número reducido de hijos, donde la madre y el padre trabajan, tomando en cuenta que las jornadas laborales en el sector turístico pueden superar las 8 horas diarias, con unos horarios que requieren disponibilidad absoluta, las relaciones de pareja se ven afectadas, pero los hijos e hijas de los trabajadores/as del sector turismo, se ven condenados a una infancia solitaria, habiendo muchas referencias al fenómeno de los niños de la llave, que refiere a niños y niñas que tienen una llave colgada en el cuello y que deben vivir solos, prácticamente abandonados en una situación de miseria económica y emocional, su supervivencia en los barrios de Cancún sin redes sociales y vecinales fuertes depende en muchos casos de su participación en las pandillas¹².

B. Riesgo social en Benito Juárez Cancún

Las ciudades que se forjan con migrantes son heterogéneas y enfrentan el problema de brindar servicios básicos a sus pobladoras/es, esto puede producir desorganización social y por lo tanto “riesgo social” que implica que en la comunidad de personas provenientes de

¹¹ *Ibíd.* 8

¹² *Cfr.* p. 8

todos lados, cuesta trabajo generar vínculos sociales fuertes y confianza entre residentes.¹³ Se debe considerar que es en la comunidad donde se genera un control social, autocuidado y autoidentificación y por lo tanto, redes sociales que permiten producir y acotar espacios seguros en los que sus habitantes se cuidan y ven por la seguridad de todas y todos.

La inexistencia de una “comunidad de vecinos” en los sitios a donde inmigran los trabajadores y trabajadoras del sector turismo obstaculiza el crear reglas mínimas de convivencia que puedan producir confianza y que faciliten la cooperación en beneficio mutuo, esto sin dejar de lado que las alianzas entre migrantes existen y son incluso un sistema de supervivencia, pero por el otra lado la inmigración puede fomentar hostilidad hacia los que recién están arribando “la duración de tiempo que un individuo ha residido en su comunidad predice su riesgo de violencia”¹⁴, en estos entornos las instituciones son un factor central pues son las que deben mandar el mensaje claro de lo que está permitido en un territorio determinado y lo que no. En este sentido la organización gubernamental determina la preferencia de los agresores, quienes cometen los delitos que las normas sociales e institucionales gubernamentales les permiten, a través de la impunidad que se produce con la ausencia de políticas públicas con perspectiva de género, la falta de presupuesto etiquetado para la igualdad entre mujeres y hombres y autoridades que brindan atención a los problemas de violencia sin capacitación.

De esta manera una buena relación entre la ciudadanía y quienes gobiernan es un factor determinante en la decisión de un individuo para cometer un delito o no. En sentido contrario cuando la ciudadanía y las redes sociales informales logran tener comunicación formal con quienes gobiernan y son incluidos a través de comités o consejos, se desarrollan controles sociales de confianza que en la práctica producen seguridad para la comunidad e inhiben los delitos.

¹³ El apartado que refiere a la teoría del “riesgo social” fue citado de la Tesis para obtener el grado de Maestría en Ciencia Política, por el Colegio de México, de Terra Leandra Stanley, “Las denuncias por violencia sexual en México, un análisis desde una perspectiva de políticas de desarrollo y desorganización social”.

¹⁴ Lauritsen, Janet, “The social ecology of violent victimization: individual and contextual effects in the NCVS”, *Journal of Quantitative Criminology*, vol. 17, . 1, 2001, pp. 173-232.

La violencia contra las mujeres como práctica social tiene una percepción de permisibilidad o prohibición social y legal dentro de una comunidad, algunas formas de violencia contra las mujeres están incluso arraigadas en las sociedades, al grado de estar naturalizadas, entre éstas podríamos destacar en el caso de Cancún, el hostigamiento sexual, la violación, la trata de personas, el turismo sexual y los feminicidios. La cultura y valores de la comunidad que considera que las mujeres son objetos para el placer masculino se refleja en el alto índice del mercado sexual en este territorio, desde masajes hasta prostitución callejera, zonas de tolerancia y turismo sexual, incluyendo turismo sexual infantil, la misoginia social se combina con la falta de políticas de Estado; programas, líneas de acción o presupuestos etiquetados con el fin de evitar estas violencias, omisiones o inacciones que son una violación a los derechos humanos de las mujeres y que terminan por legitimar la violencia feminicida.

La violencia feminicida es aguda en los centros de migración femenina como Ciudad Juárez y Quintana Roo las mujeres migran, en la búsqueda de una mejor vida, por que son mujeres pobres, la industria hotelera genera mucho empleo femenino con baja calificación, se producen incluso trabajos que se les dan preferentemente a mujeres, o que sólo las mujeres están dispuestas a realizar, esto aunado a la disposición de las mujeres a inmigrar en condiciones precarias, sometiéndose a vivir sin servicios con la expectativa de que será temporal, se insertan en un primer momento en comunidades desorganizadas socialmente y por lo tanto enfrentan el “riesgo” de esa desorganización social.

El turismo es una condición exógena de desorganización social. Las recién llegadas enfrentan una segregación de facto, son cuerpos completamente vulnerabilizados por la economía local, en la realidad existe incertidumbre laboral, desigualdad salarial y la industria turística no provee los servicios necesarios para que las mujeres con hijos puedan resguardarlos de forma segura, aunado a que los trabajos están lejos de donde deben residir las trabajadoras, y el sistema de transporte es insuficiente y no abarca todo el territorio de Cancún. El trabajo que se les ofrece a las mujeres está segmentado en razón del género, por ejemplo tender camas, lavar ropa, cocinar, los empleadoras no les ofrecen capacitación para estos empleos, de hecho se confían de las habilidades de cuidado que conlleva el rol de

género, el otro tipo de trabajo que adquieren principalmente las jóvenes es el relacionado con su apariencia física, aunada a su docilidad, amabilidad, paciencia u hospitalidad, la industria requiere de las mujeres mano de obra flexible y barata, las mujeres poco calificadas son las más vulnerables, tienen expectativas de encontrar trabajo de inmediato e incluso pueden enfrentar el riesgo de ser cooptadas por el crimen organizado que se ve fortalecido por la ausencia de una comunidad organizada, posibilitando la construcción de redes por ejemplo de trata de personas y turismo sexual en las que las mujeres son la principal carne de cañón.

Al respecto un estudio de la Universidad de Quintana Roo sobre turismo sexual en Cancún, constató en sus observaciones que el turismo sexual se ejerce de día y de noche, en espacios cerrados como los spas, centros nocturnos, casas de citas, o bien en espacios abiertos como parques, plazas, playas y avenidas principales, que se transforman en mercado sexual donde la oferta principal es de menores de edad y el cliente principal es el turista nacional o extranjero, aunque también los locales se acercan a solicitar servicios sexuales.¹⁵ Este mismo estudio señala, que los gobiernos se han limitado a crear zonas de tolerancia y a detener a quienes ejercen servicios sexuales, sin contar con políticas públicas que combatan el turismo sexual.

Las zonas en que viven las y los trabajadores del sector turismo en Cancún, se caracterizan porque muchas de las y los habitantes están sin su familia, hay muchos expendios de alcohol y no hay una vida cultural activa.

El pandillerismo por ejemplo se produce principalmente por grupos de jóvenes que se sienten privados o imposibilitados a acceder a la Ciudad en que habitan, que en el caso de Cancún está relacionado con la falta de acceso a la zona hotelera, los grandes centros comerciales y antros que, aunque son parte de su entorno les son inaccesibles social y económicamente. En sentido contrario los parques y mercados como el mercado de la 28, están cooptados por redes de crimen organizado, esto sin duda se refleja en las tasas

¹⁵ Karina Amador Soriano, (et al), Turismo Sexual, prostitución varonil y VIH-SIDA en Cancún. 2010.

delincuencias en las que las mujeres y las niñas son las más vulnerables, el alcoholismo y la drogadicción son dos cuestiones que se visualizan como centrales.¹⁶

“la violencia en Cancún está asociada con el consumo de alcohol y drogas, y la facilidad con que los jóvenes los pueden adquirir. Hay una relación entre las regiones más conflictivas de la ciudad y los expendios donde se puede comprar alcohol. Se ha nombrado a Quintana Roo y a la ciudad de Cancún, como líder nacional en el consumo de drogas ilegales a nivel nacional, y cada vez más los menores hombres y mujeres están consumiendo alcohol y drogas como marihuana, cocaína, crack y sustancias tóxicas. 75 por ciento de los usuarios de marihuana en Cancún son jóvenes entre 10 y 14 años de edad.¹⁷

Desde el punto de vista de Celina Izquierdo Sánchez Sánchez, el municipio de Benito Juárez ha cambiado radicalmente en los últimos 15 años, para ella con el paso del tiempo, Cancún pasó de ser un pueblo en donde la gente tenía un espíritu esperanzador a ser un pueblo sin Ley, señala que el problema de violencia contra las mujeres simplemente no se atendió durante años, como ejemplos dijo: “puedes llamar a C4 (a la policía municipal) 100 veces y nunca te iban a contestar” no se trata de una sociedad con problemas de violencia, sino de una sociedad con problemas de impunidad y es la impunidad lo que desata la violencia. Para ella la composición social ha cambiado señala: “los que llegamos a Cancún ya tenemos 10, 15, 20 años y como los prestamos, sin retorno; porque la tasa de retorno es muy baja, todo mundo dice que se va a ir, pero no se van porque en las otras ciudades las condiciones sobre todo las económicas, son aún más difíciles”, de hecho destaca respecto a la población, “los chavos que vienen aquí a la universidad, todos estos ya nacieron aquí, todos estos ya vivieron en la misma colonia, todos estos ya tienen su parte de cancunenses, lo que hace 15 años no era, que siempre veías a alguien y querías saber de dónde venía, hoy eso ya no es.”

¹⁶ Cfr. Terra Leandra Stanley, “Las denuncias por violencia sexual en México, un análisis desde una perspectiva de políticas de desarrollo y desorganización social”.

¹⁷ Citado en *Ibíd.* Nava, Araceli, “Los jóvenes, la violencia y la policía: el caso de Cancún”, en A. Alvarado (ed.), *Violencia juvenil y acceso a la justicia en América Latina*, Tomo II, México D.F., El Colegio de México, 2014.

MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CANCÚN

El municipio es la base de la organización política-administrativa en el territorio nacional, es importante que desde este ámbito se pongan en práctica políticas públicas para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra de las mujeres, en todas sus manifestaciones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados es el Municipio. Según el párrafo III del artículo 115 los “Municipios” tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento; y seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; entre otras que les asignen las legislaciones que los rigen. La policía preventiva está al mando del presidente municipal, en los términos que lo establezca la Ley Estatal de Seguridad Pública. Esta facultad es central en materia de protección a las mujeres que viven violencia dentro de un municipio.

Según el párrafo V del artículo 115 constitucional, las autoridades municipales tienen facultades para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Los ayuntamientos tienen facultades normativas para aprobar, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativa de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el fin de que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La relevancia de la organización municipal reside principalmente en que es la autoridad más cercana a la ciudadanía y por lo tanto la que puede atender los problemas que las mujeres enfrentan en su vida cotidiana. Es necesario que las autoridades municipales integren la perspectiva de género de manera transversal.

A. El derecho a vivir una vida libre de violencia en el municipio de Benito Juárez

En el centro de toda política municipal contra la violencia, debe estar la meta de que ésta sirva para garantizar a las mujeres un entorno seguro y una vida libre de violencias. Para que esto sea posible se debe construir una “política municipal de violencia” que como mínimo, contenga líneas estratégicas y de acción que tengan como fin atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Las políticas municipales, deben incorporar la protección de las mujeres de la de un municipio determinado en todas las relaciones sociales en las que se insertan, tomando en cuenta las diferencias de género, clase, etnia, raza, edad, posición económica, orientación sexual, nacionalidad o lugar de origen y orientarlas al ejercicio de la ciudadanía plena para todas y todos.

a. Derechos de las mujeres a vivir libres de violencia en el ámbito internacional

Cabe destacar que la conocida como reforma constitucional en materia de derechos humanos, impuso a los municipios, al igual que a las demás autoridades en todos los niveles, la obligación de gobernar conforme a derechos humanos, así lo señala el *Decreto*

de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2011, que reformó el artículo 1º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue “todas las personas en el territorio mexicano gozarán de los derechos humanos derivados de la Constitución y los tratados internacionales, de los que el Estado mexicano sea parte; el Estado tiene la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos y el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos. Esta reforma incluyó la prohibición de discriminar por razones de género¹⁸.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación es un derecho humano prioritario y ha sido consagrado en un sin número de instrumentos internacionales y regionales. Entre estos destacan la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, que define la discriminación como: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera; los Estados Partes tienen entre otras obligaciones la de adoptar medidas de protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los hombres y garantizar la protección efectiva de la mujer contra todo acto discriminatorio”¹⁹.

El artículo 2º de la CEDAW, establece el deber de los Estados Parte de seguir, por todos los medios apropiados y sin dilación, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y con tal objeto comprometerse a entre otras cuestiones,

¹⁸ Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, (...)

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

(...)

¹⁹ La CEDAW, se adoptó por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 en Nueva York y el Decreto de promulgación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1981. Entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 en México, conforme a su artículo 27.

“establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación” cabe señalar que la violencia es considerada como una forma de discriminación contra las mujeres.

En la región americana destaca la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como "Convención de Belém do Pará"* que es el instrumento más ratificado del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en su artículo primero, define la violencia contra las mujeres como: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.²⁰

En sus artículos 7º y 8º la Convención de Belém do Pará, señala las obligaciones y medidas que los Estados Partes deben tomar para garantizar el respeto al derecho a vivir una vida libre de violencia a la mujeres, además en su artículo 9º, la obligación de tener en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueden sufrir las mujeres, en razón de su raza, o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada, por razones de embarazo, por ser discapacitada, por su edad, por ser anciana, o ser pobre, o por haber sido afectada por situaciones de conflictos armados o privación de la libertad.

Los Estados Partes en la Convención de Belém do Pará, convinieron adoptar sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en especial los integrantes de los gobiernos incluyendo los municipios deberán:

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con ésta obligación;
- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la

²⁰ Adoptada en: Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. Firmada por México el 4 junio de 1995. Aprobada por el Senado el 26 de noviembre de 1996. Promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 19 enero de 1999. Vinculante para México el 12 diciembre de 1998.

violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

- Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo al resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Algunos de los derechos de las mujeres derivados de las convenciones internacionales son: el derecho a que se respete su vida, el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, el derecho a la libertad y a la seguridad personal, el derecho a no ser sometida a torturas, el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley, el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos, el derecho a libertad de asociación, el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

b. Derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en el ámbito nacional

En febrero de 2007 se publicó y entró en vigor la *La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)*²¹, es a nivel nacional, la legislación más importante en materia de protección del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y establece entre otras cuestiones, las normas para la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir,

²¹ Última reforma publicada en el DOF, 28-01-2011.

sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezcan su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable²².

El órgano nacional a través del cual se realiza la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, es el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres²³. Una de las obligaciones más importantes establecidas en la Ley es el deber de los gobiernos de todos los niveles de establecer y dar seguimiento a modelos de atención, prevención, erradicación y sanción de la violencia, en los que se deben establecer el “conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos” (Art 8º LGAMVLV). En general cada municipio debiera contar con sus propios modelos.

Entre las principales acciones que deberán implementar los gobiernos de todos los niveles en términos del Artículo 8º de la LGAMVLV, están las obligaciones de:

- Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
- Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;
- Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;
- Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;
- Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima, y
- Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo

²² (Art 1º LGAMVLV).

²³ La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.
(Artículo 35 LGAMVLV).

psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.

Estas obligaciones aplican a todas las autoridades y son lineamientos generales que deberán seguir los gobiernos municipales para la protección del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

El Artículo 50 de la LGAMVLV²⁴, establece específicamente las obligaciones que corresponden a los Municipios:

- I.** Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- II.** Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;
- III.** Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;
- IV.** Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;
- V.** Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;
- VI.** Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- VII.** Apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo V de la presente Ley;
- VIII.** Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- IX.** Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- X.** Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- XI.** La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

El *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (RLGAMVLV)*²⁵ establece que la “Política Nacional en materia de Violencia”²⁶ se compone del conjunto coordinado de acciones entre la Federación, las entidades

²⁴ Última reforma el 19 de junio de 2017.

²⁵ Última reforma, 14 de marzo de 2014.

²⁶ Política Nacional Integra acciones con perspectiva de género y de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios para el acceso de las mujeres al derecho a una vida libre de violencia, Artículo 2, Fracción VI (RLGAMVLV)

federativas y los Municipios para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Artículo 2º).

Entre las obligaciones que este reglamento señala a los Municipios se encuentra la de generar sus propios modelos²⁷ de atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres²⁸, establecer programas de detección oportuna de la violencia, facilitar el acceso de las víctimas a los procedimientos judiciales, y promover una cultura de no violencia contra las mujeres²⁹.

Además de que en todas sus acciones los Municipios, deberán regirse por los principios de igualdad entre mujeres y hombres ante la Ley, reconociendo a las mujeres como sujetas de derechos; impulsando la generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres; y promoviendo la participación de las mujeres en los diferentes sectores, así como el fomento de la cultura jurídica, de legalidad y denuncia. Es una obligación de las autoridades municipales, armonizar su normativa interna con el fin de proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con las de carácter, internacional, nacional y estatal.³⁰ Las acciones que se realizan en los municipios para la prevención de la violencia deben ser armónicas con el Programa Nacional de Violencia.³¹

Derivado de la LGAMVLV y su Reglamento se publicó el *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2014-2018*, en él se establecen una serie de objetivos específicos y líneas de acción, que deben regir la programación de acciones en todos los niveles de gobierno.³² Aún cuando el programa no establece líneas específicas para los municipios, estas deben de ser retomadas como ejes de acción de las políticas municipales en materia de violencia por los municipios.

²⁷ Art. 2º, RLGAMVLV, Modelos: conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

²⁸ Artículo 6º RLGAMVLV.

²⁹ Artículo 12, RLGAMVLV.

³⁰ Artículo 24, RLGAMVLV.

³¹ Artículo 64. RLGAMVLV.

³² Disponible en línea en: <https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/programa-integral-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-2014-2018>.

c. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en el ámbito estatal

En el ámbito estatal la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo*³³, contiene las normas que rigen la coordinación entre el Estado y los municipios de acuerdo a sus competencias en materia de violencia contra las mujeres. Destacan el establecimiento de políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en sus relaciones laborales, de docencia o ambas; el de promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso son delitos en el Estado de Quintana Roo, el hecho de que establece las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales, de docencia o ambas, la de diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores, y fortalecer el marco de la legislación penal para asegurar sanciones a quienes hostiguen y acosen.³⁴

El artículo 48 de la Ley Estatal establece en específico las atribuciones de los municipios señala que corresponde a los Municipios de conformidad con esta Ley, la Ley General, las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

- I.- Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.
- II.- Coadyuvar con la Federación y con el Estado, en la adopción y consolidación del Sistema Nacional y del Sistema Estatal.
- III.- Promover, en coordinación con el Estado, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas.
- IV.- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Nacional y el Programa Estatal.
- V.- Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores.
- VI.- Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres.
- VII.- Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas, así como su resguardo físico cuando así se requiera.
- VIII.- Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- IX.- Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema Nacional y el Sistema Estatal, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres.
- X.- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

³³ Última reforma publicada el 4 de julio de 2017.

³⁴ Última reforma el 4 de julio de 2017.

XI.- La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley, la Ley General u otros ordenamientos jurídicos.

En cuanto las definiciones de violencia *la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo*, amplia el contenido de la LGAMVLV al establecer tres tipos de violencia no reconocidos en esta, la violencia moral, la violencia obstétrica y la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos, aquí un cuadro ilustrativo.

Tipos de Violencia	
Tipos de violencia LGAMVLV (Art. 6º)	Tipos de Violencia LAMVLV, del Estado de Quintana Roo
<p>ARTÍCULO 6³⁵. Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p> <p>I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;</p> <p>II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;</p> <p>III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;</p> <p>IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;</p> <p>V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y</p>	<p>ARTÍCULO 5. Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:</p> <p>I.- La violencia psicológica. - Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.</p> <p>II.- La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.</p> <p>III.- La violencia patrimonial. - Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.</p> <p>IV.- La violencia económica. - Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.</p> <p>V.- La violencia sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; Fracción reformada y publicada en el</p>

³⁵ Reformado el 20 de enero de 2009.

<p>VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p>	<p>Periódico Oficial del Estado el día 04 de julio de 2017</p> <p>VI.- La violencia moral.- Se reputa como tal todo acto u omisión encaminados a la vejación, escarnio y mofa de la víctima que se sienta afectada en su calidad humana y en su moral como persona, cuya finalidad esencial sea exponerla al desprecio de los demás y le impida el buen desarrollo a la integración social; Fracción reformada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de julio de 2017</p> <p>VII.- La violencia obstétrica.- Es toda acción u omisión intencional por parte del personal de salud, que dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo y parto, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad; considerando como tales, la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas y practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer. Fracción reformada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de julio de 2017</p> <p>VIII.- La violencia contra los derechos reproductivos.- Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, y acceso a una maternidad elegida y segura, y Fracción reformada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de julio de 2017</p> <p>IX.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. Fracción adicionada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de julio de 2017</p>
---	---

Otra ley que es relevante para la prevención de la violencia contra las mujeres es la Ley de asistencia y previsión de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo, esta Ley define la violencia familiar como³⁶: “todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, y/o agredir de manera física, psicológica, moral, patrimonial, económica y/o sexual a cualquier persona de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, cuando quien agrede tenga o haya tenido relación de parentesco por

³⁶Última reforma 17 de noviembre de 2015.

consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho”. Prevé el diseño de un Programa Integral para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado y el tratamiento obligatorio para generadores de violencia familiar basado en la aplicación de modelos psicoterapéuticos y reeducativos.

Por su parte la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Quintana Roo³⁷, establece en su artículo 31 las obligaciones de los municipios, señalando, que corresponde a los municipios, la política pública municipal de igualdad entre mujeres y hombres, desarrollar sistemas municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establecer programas comunitarios, para lograr la igualdad, crear partidas especiales destinadas a la igualdad, garantizar la aplicación de la igualdad sustantiva, vigilar las buenas prácticas de igualdad y no discriminación en la Administración Pública Municipal, en concordancia con los principios rectores de la Ley.

Así mismo señala que el municipio a través de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres (institutos municipales de la mujer) podrá, suscribir convenios para garantizar la igualdad, establecer la coordinación a que haya lugar con los otros órdenes de gobierno para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública municipal, desarrollar mecanismos especiales para la debida participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural, familiar y civil, designar al o la Oficial de género municipal, recibir quejas sobre discriminación y prácticas de desigualdad, determinar el procedimiento que opera la queja presentada y en su caso posible sanción a la que se hagan acreedores.

Una legislación que establece mandatos centrales en la política pública municipal contra la violencia de género es la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo³⁸, refiere en su artículo 65 Fracción VII, las facultades que corresponden a los ayuntamientos en materia de género que son:

³⁷ Última reforma 4 de julio 2017.

³⁸ Última reforma en mayo de 2017.

- a) Impartir cursos y talleres de prevención y asistencia para erradicar la violencia de género.
- b) Designar a los integrantes del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, y vigilar su correcta instalación y funcionamiento.
- c) Aprobar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y el Delito.
- d) Constituir una instancia administrativa para el Adelanto a favor de las Mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y
- e) La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

Además establece la necesidad de crear un Sistema Municipal de Prevención de la Violencia y la delincuencia.

Sistema Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia	
Definición	Conjunto de dependencias y entidades de la administración pública municipal que coadyuvan entre sí para el desarrollo de políticas y lineamientos integrales de cohesión social, participación ciudadana, cultura de la paz, cultural e la legalidad y cultura de los derechos humanos y desarrollo institucional en materia de prevención social de la violencia.
Objetivo	Reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan dentro del territorio municipal.
Integrado por	<p>Preside: Presidente Municipal</p> <p>Secretariado: Titular del Mecanismo para el adelanto de las mujeres/ representante del Municipio ante el sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>Invitadas: otras instancias municipales coadyuvantes e integrantes de la sociedad civil relacionadas con temas de violencia de género.</p>
Funciones del sistema	<p>I.- Proporcionar información a las comunidades para enfrentar los problemas derivados de la delincuencia; siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva.</p> <p>II.- Apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos basados en evidencias.</p> <p>III.- Apoyar la organización y la sistematización de experiencias exitosas en el combate a los delitos.</p> <p>IV.- Compartir conocimientos, según corresponda, con investigadores, entes normativos, educadores, especialistas de otros sectores pertinentes y la sociedad en general.</p> <p>V.- Repetir intervenciones exitosas, concebir nuevas iniciativas y pronosticar nuevos problemas de delincuencia y posibilidades de prevención.</p> <p>VI.- Generar bases de datos especializadas que permitan administrar la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como reducir la victimización y persistencia de delitos en zonas con altos niveles de delincuencia.</p> <p>VII.- Realizar estudios periódicos sobre la victimización y la delincuencia, y</p> <p>VIII.- Impulsar la participación ciudadana y comunitaria, en la prevención social de la violencia y la delincuencia</p>
Programa municipal	Para su adecuado funcionamiento deberá diseñar un Programa Municipal, diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con universidades y entidades orientadas a la investigación, asimismo se orientarán a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia y la delincuencia, con base en objetivos precisos, claros y medibles.

<p>Diagnóstico sobre la realidad de la violencia y la delincuencia.</p>	<p>Detectar factores sociales, culturales y económicos detonadores de la violencia social, así como los grupos prioritarios que deben ser atendidos.</p> <p>Investigaciones multidisciplinarias desde el enfoque de la prevención, a través de la perspectiva de género, grupos vulnerables, seguridad ciudadana, factores de riesgo, cohesión social y comunitaria.</p> <p>Capacitación a servidores públicos para conocer los principios de la prevención social, la perspectiva de género, cultura de la legalidad y derechos humanos.</p> <p>Promoción de la participación ciudadana.</p> <p>Promoción y difusión de los derechos humanos, de la cultura de la paz y la legalidad; y Evaluación y Seguimiento.</p>
---	--

Otra legislación relevante para garantizar el derecho de las mujeres del municipio de Benito Juárez Cancún a una vida Libre de violencia es la *Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo*³⁹, que establece las obligaciones de la autoridad en materia de atención a víctimas.

La *ley en materia de trata de personas del Estado de Quintana Roo*,⁴⁰ contiene un concepto amplio de víctima, en beneficio de las mujeres que viven este tipo de delito en su contra, el artículo 5º, refiere a la obligación de las autoridades estatales de conocer, investigar, perseguir, combatir, procesar, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas, con excepción de los supuestos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, de competencia exclusiva de la Federación, en el caso de los municipios señala como atribuciones exclusivas:

- I. Instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar la esclavitud, la trata de personas o demás delitos previstos en la Ley General;
- II. Apoyar la creación de programas de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos y funcionarios que puedan estar en contacto con posibles víctimas de los delitos previstos en la Ley General;
- III. Apoyar la creación de refugios o modelos de protección y asistencia de emergencia, hasta que la autoridad competente tome conocimiento del hecho y proceda a proteger y asistir a la víctima, víctima indirecta o testigo de los delitos previstos en la Ley General;
- IV. Detectar y prevenir la trata de personas y demás delitos previstos en la Ley General, en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la autorización de funcionamiento de establecimientos como bares, clubs nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés internet y otros, así como a través de la vigilancia e inspección de estos negocios, y

³⁹ Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Mayo de 2016.

⁴⁰ Última reforma publicada el 23 de diciembre de 2014.

- V. Las demás aplicables sobre la materia y las que les confiera la Ley General, esta Ley y otros ordenamientos jurídicos.

Por su parte la *Ley de prevención del delito para el Estado de Quintana Roo*, establece en su artículo 11 que en caso de que un municipio presente problemas de inseguridad, podrá formarse un Consejo municipal que recibirá asesoría del Consejo Estatal, para llevar acabo diagnósticos para el diseño, implementación, evaluación y supervisión de las políticas públicas en materia de prevención del delito, se podrán crear mesas municipales con personal calificado que tendrán como fin diseñar los objetivos, prioridades, tiempos recursos, resultados esperados, calendario de acción, responsables e instituciones involucradas, formuladas a partir de los resultados de un diagnóstico de la seguridad local.

El Código Penal para el Estado de Quintana Roo⁴¹, contiene un catálogo de delitos, de estos se extrajo una lista con aquéllos que son los de mayor incidencia hacia las mujeres. Este catalogo fue recientemente renovado y mejorado ya que su más reciente reforma es del mes de julio del 2017.

Delitos cometidos contra las mujeres en el municipio de Quintana Roo	
Denominación y artículo	Código Penal para el Estado de Quintana Roo (vigente octubre 2017)
Homicidio (86)	Al que prive de la vida a otro se le impondrá de diez a veinticinco años de prisión y de setecientos cincuenta a mil quinientos días multa.
Feminicidio (89 bis)	Comete delito de feminicidio, el que dolosamente prive de la vida a una mujer por razones de género. Se le impondrá prisión de veinticinco a cincuenta años y de mil quinientos a tres mil días multa. Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos: I.- Que existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima. II.- Que el cuerpo de la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo. III.- Que a la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia. IV.- Que existan antecedentes o datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso u hostigamiento sexual, o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima. V.- Que el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. VI.- Que el activo haya obligado a la víctima a ejercer la prostitución, o haya ejercido actos de trata de personas en agravio de la víctima. VII.- Que haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.

⁴¹ Ultima reforma 19 de julio de 2017.

	<p>VIII.- Que la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida. Además de la sanción anterior el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluido los de carácter sucesorio. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio. En la configuración del delito, no es necesario que se acredite la personalidad misógina del inculpado.</p> <p>ARTÍCULO 89 TER. Se impondrán de dos a cinco años de prisión, de mil a cinco mil días multa y destitución e inhabilitación del cargo o comisión de cinco a diez años, al servidor público que con motivo de sus funciones y atribuciones tenga a su cargo la investigación o impartición de justicia del delito señalado en el artículo anterior y realice cualquiera de las 36 siguientes conductas: I. Omite realizar las diligencias y actuaciones correspondientes para integrar la carpeta de investigación, en los términos que establecen el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el Código Nacional de Procedimientos Penales, sin causa justificada. II. Efectúe actos de discriminación, coacción e intimidación, contra el denunciante u ofendido del delito, o; III. Retarde o entorpezca intencionalmente o por negligencia la procuración o administración de justicia, sin causa justificada. Artículo reformado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de Julio de 2017</p>
Lesiones (98)	Bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa
Artículo (102)	Al que dolosamente lesione a sus ascendientes o descendientes, a su hermano, cónyuge, concubino, adoptante o adoptado, con conocimiento de ese parentesco o relación, se le impondrá hasta una mitad más de la pena que corresponda por la lesión inferida. Si las lesiones son inferidas a una persona menor de dieciocho años o que no pueda tener la capacidad de repeler el acto, sujeta a la patria potestad, tutela o custodia del tutor, la pena privativa de la libertad se aumentará en una mitad de las que le correspondan y además se privará al responsable de esa tutela o custodia y se le suspenderá de la patria potestad por igual tiempo. Será punible cualquier lesión que se infrinja a un menor con motivo del establecimiento de límites a que hace referencia el Código Civil del Estado.
Violencia obstétrica (112)	Comete el delito de violencia obstétrica el personal de salud que: I.- No atienda o no brinde atención oportuna y eficaz a las mujeres en el embarazo, parto, puerperio o en emergencias obstétricas. II.- Altere el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer. 41 III.- No obstante existir condiciones para el parto natural, practique el parto por vía de cesárea, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer. Acose o presione psicológica u ofensivamente a una parturienta, con el fin de inhibir la libre decisión de su maternidad, o V.- Sin causa médica justificada, obstaculice el apego del niño o la niña con su madre, mediante la negación a ésta de la posibilidad de cargarle o de amamantarle inmediatamente después de nacer
Peligro de contagio (113)	ARTÍCULO 113. Al que sabiendo que padece algún mal grave y transmisible ponga por cualquier medio en peligro de contagio la salud de otro, se le impondrá de seis meses a un año de prisión o multa de diez a cincuenta días. Si la puesta en peligro es violado un deber de cuidado, solo se pondrá al agente a disposición de las autoridades sanitarias para su tratamiento médico adecuado. (sic) Si el peligro de contagio se da entre cónyuges o concubinos o entre personas que conformen una pareja derivada de una relación de hecho, solo se procederá por querrela de la víctima o del ofendido.
Inseminación	A quien sin consentimiento de una mujer mayor de dieciocho años o aún con el

artificial no consentida (Art. 113)	consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, realice en ella inseminación artificial, se le impondrá de cuatro a siete años de prisión. Si la inseminación se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, se impondrá de cinco a catorce años de prisión
Privación de la libertad personal (114)	Al particular que ilegalmente prive a otro de su libertad personal, se le aplicará prisión de seis meses a tres años
Secuestro (117)	Al que prive a otro de la libertad, se le aplicará prisión de diez a veinticinco años y de mil quinientos a dos mil días multa, si el hecho se realiza con el propósito de: I.- Obtener un rescate o cualquier otro beneficio. II.- Que la autoridad, un familiar o un particular realice o deje de realizar un acto de cualquier índole, o III.- Causar daño o perjuicio al secuestrado o a persona distinta relacionada con él. IV.- Cometer secuestro exprés, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar el delito de robo o extorsión, prive de la libertad a otro, independientemente de la sanción que conforme al Código Penal del Estado, le corresponda por los otros delitos que de su conducta resulten
Violación (128)	Al que cometa el delito de violación, se aplicará una pena de prisión de veinticinco a cincuenta años y de mil quinientos a tres mil días multa, en los siguientes casos: I.- Cuando la violación se realice aprovechando la autoridad que se ejerza legalmente sobre la víctima, o la confianza generada por una relación de parentesco sea cual fuere la naturaleza y el grado de ésta; en estos supuestos, el agente será privado del ejercicio de la patria potestad, de la tutela o custodia y, en su caso, de los derechos sucesorios con respecto a la víctima. II.- Cuando la violación sea cometida aprovechando los medios o circunstancias que proporcionan el empleo, cargo o comisión que el agente ejerce, en cuyo caso éste será privado o suspendido además, del ejercicio del empleo, cargo o comisión por el término de la pena de prisión que se le imponga. III.- Cuando la violación sea cometida por dos o más personas. IV.- Cuando la violación sea cometida aprovechando la confianza depositada en el agente, sin que éste tenga relación de parentesco con la víctima. V.- Cuando la violación sea cometida en medios de transportes públicos o lugares solitarios o carreteras.
Abusos sexuales (129)	A quien sin el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula ejecute en ella un acto sexual o lo obliguen a ejecutarlo, se le impondrá prisión de uno a tres años.
Estupro (130)	Al que por medio de engaño realice cópula consentida con persona mayor de catorce y menor de dieciocho años de edad, se le impondrá prisión de cuatro a ocho años.
Acoso sexual (130-bis)	A quien asedie o acose sexualmente a persona de cualquier sexo o solicite favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y trescientos a quinientos días multa.
Hostigamiento sexual (130 Ter).	A quien asedie o acose sexualmente a persona de cualquier sexo o solicite favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, valiéndose de su posición 49 jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra que implique una subordinación,
Aprovechamiento sexual (130 quater)	Al que aprovechándose de la necesidad de alguien obtenga de éste o de un tercero vinculado a él, la cópula para sí o para otro, como condición para el ingreso o la conservación del trabajo, o la promoción de éste o la asignación de aumento, o de remuneración o prestaciones para el solicitante, o el trabajador o sus familiares
Discriminación (132)	Se sancionará con pena de dos a cuatro años de prisión o de cien a doscientos días de trabajo a favor de la comunidad y multa de cien a doscientos días, al que por razón de género, edad, raza, estado civil, orientación sexual, idioma, ideología, discapacidades, condición social, condición de salud, religión, origen étnico o nacional, embarazo, trabajo o profesión, posición económica, características físicas

	<p>o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, limite, menoscabe, anule o ponga en riesgo, los derechos, libertades y seguridad de la persona al: I.- Provocar o incitar al odio o la violencia. II.- Negar un servicio o prestación a la que se tenga derecho, debiéndose entender que toda persona tiene derecho a los servicios o prestaciones que se ofrecen al público en general. III.- Humillar denigrar o excluir a alguna persona o grupos de personas, y IV.- Negar o restringir derechos laborales o de otra naturaleza. Al Servidor público que por alguna de las razones señaladas en el párrafo primero de este artículo, retarde o niegue a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le impondrán de tres a seis años de prisión y se le destituirá e inhabilitará para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la privación de libertad impuesta.</p>
<p>Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar. (167)</p>	<p>Al que incumpla con la obligación de dar alimentos a las personas que tienen derecho conforme al Código Civil, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y suspensión o privación de los derechos de familia en relación con la víctima o el ofendido y pago como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente a la parte ofendida, desde la fecha en que dejó de cumplir el deber de proporcionar los alimentos hasta la sentencia condenatoria</p>
<p>Violencia Familiar (176 Bis.)</p>	<p>Se entiende por violencia familiar el acto u omisión intencional realizado con el fin de dominar, someter o controlar, produciendo violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial o moral a cualquiera de las personas.</p> <p>ARTÍCULO 176 TER. Comete el delito de Violencia familiar el que realice cualquier acto u omisión de los señalados en el artículo anterior y ocurra en agravio de: I.- Su cónyuge o con quien mantenga relación de concubinato. Fracción reformada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Febrero de 2016. II.- Con quien mantenga relación de hecho. Fracción reformada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Febrero de 2016. III.- Los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados. IV.- Sus parientes consanguíneos colaterales hasta el cuarto grado. V.- Sus parientes por afinidad, hasta el cuarto grado. VI.- Los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de la pareja o la que esté unida fuera de matrimonio. VII.- Sus parientes civiles, ya sea que se trate del adoptante o del adoptado. VIII.- Cualquier menor de edad, incapaz, discapacitado o anciano, que esté sujeto a su patria potestad, custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, y IX.- La persona con la que tuvo relación conyugal, de concubinato o haya mantenido una relación de hecho en época anterior. Fracción reformada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Febrero de 2016. Para efectos del presente artículo, se entenderá por relación de hecho aquella entre dos o más personas unidas por relación sentimental, de afectividad, intimidad, reciprocidad, dependencia, solidaridad y/o ayuda mutua, cuya convivencia es constante y estable, aunque no vivan en el mismo domicilio. Párrafo adicionado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Febrero de 2016</p>
<p>Corrupción de menores (191)</p>	<p>A quien facilite o induzca a una persona menor de dieciocho años de edad o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos, de exhibicionismo corporales o sexuales, prácticas sexuales, a consumir algún narcótico o bebida embriagante, a la comisión de algún delito o a formar parte de una asociación delictuosa, se le aplicarán de cuatro a once años de prisión, de cincuenta a doscientos días multa y se le inhabilitará para ser tutor</p>
<p>Pornografía infantil (192 Bis)</p>	<p>Comete el delito de pornografía infantil quien, a persona menor de dieciocho años: I.- Induzca, incite, propicie, facilite u obligue a realizar actos de exhibicionismo corporal o de pornografía. 74 II.- Video grabe, audio grabe, fotografíe o plasme en imágenes fijas o en movimiento, realizando actos de exhibicionismo corporal o de pornografía. III.- Promueva, invite, facilite o gestione por cualquier medio, la realización de actividades en las que se ofrezca la posibilidad de observar actos de exhibicionismo corporal o de pornografía, que estén siendo llevadas a cabo por</p>

	<p>persona menor de dieciocho años de edad. Comete también el delito de pornografía infantil el que siendo mayor de edad, participe como activo o pasivo en los actos de exhibicionismo corporal o de pornografía realizados por persona menor de edad. Se entiende por actos de exhibicionismo corporal a toda representación del cuerpo humano, con fin lascivo sexual. Se considera acto de pornografía a toda representación realizada por cualquier medio, de actividades lascivas sexuales explícitas, reales o simuladas. Las fotografías, video grabaciones, audio grabaciones o las imágenes fijas o en movimiento, impresas, plasmadas o que sean contenidas o reproducidas en medios magnéticos, electrónicos o de otro tipo y que constituyan recuerdos familiares; los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tenga por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual o de embarazo de adolescentes, no constituyen pornografía infantil. La sanción por el delito de pornografía infantil será de siete a veinte años de prisión y de 400 a 500 días multa. En todos los casos se aplicará también como pena el decomiso de objetos, instrumentos y productos del delito, respetando los derechos de terceros.</p> <p>ARTÍCULO 192 TER. También se entenderá como pornografía infantil, aplicándose la misma pena establecida en el artículo anterior, al que: I.- Con o sin fines de lucro, fije, imprime o esponga de cualquier manera, los actos de exhibicionismo corporal o de pornografía realizados por persona menor de dieciocho años de edad. II.- Con o sin fines de lucro, elabore, reproduzca, distribuya, venda, arriende, posea, almacene, adquiera, publicite o transmita material que contenga actos de exhibicionismo corporal o de pornografía realizados por persona menor de dieciocho años de edad. III.- Dirija, Administre o supervise cualquier tipo de banda y organización por sí o a través de terceros, con el propósito de que se realicen las conductas relacionadas con actos de exhibicionismo corporal o de pornografía mencionados en las fracciones y en el Artículo anterior.</p>
Turismo Sexual (192 Quater)	<p>Comete el delito de turismo sexual quien financie, promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio para que una persona viaje al interior o exterior del territorio del Estado de Quintana Roo con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho. Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a quince años de prisión y de trescientos a quinientos días de multa.</p>
Lenocinio (193)	<p>Comete el delito de lenocinio quien habitual o reiteradamente obtenga una ventaja económica u otro beneficio procedente del comercio sexual de otra persona mayor de edad, siempre que no constituya trata de personas. A quién cometa este delito se le impondrá una pena de cuatro a diez años de prisión y de quinientos a mil días de multa. Al que sin ánimo de lucro o de explotación consiente o facilite la explotación sexual de una persona menor de dieciocho años a través, de la pornografía o exhibiciones corporales públicas o privadas, se le aplicará una sanción de cuatro a diez años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.</p>
Venta de niños y niñas adolescentes (194)	<p>Comete el delito de venta de niños, niñas y adolescentes, a quien facilite, gestione, promueva, instrumente, realice y/o consienta la entrega o recepción de un niño, niña o adolescente para sí, para un tercero o terceros a cambio de remuneración económica o de cualquier otra retribución, aunque la finalidad sea de adopción.</p>

Aún cuando su última revisión es reciente, subsisten en el Código Penal algunos artículos susceptibles de ser revisados y mejorados por ejemplo, en los casos de Violación y

Estupro, debe equipararse la edad para otorgar consentimiento para tener relaciones sexuales a 18 años de edad, entre otras revisiones.

Además de estas legislaciones el 12 de mayo se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo dos protocolos muy importantes relativos a la atención del a violencia contra las mujeres que aplican a todo el territorio de Quintana Roo⁴².

- Protocolo de investigación ministerial, policía y pericial, para los delitos de violencia sexual con perspectiva de género.
- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, del delito de Femicidio para el Estado de Quintana Roo.

Ambos son de observancia obligatoria para todas las personas que intervengan en procedimientos relacionados con delitos sexuales y con feminicidio, ambos establecen que las policías que son las primeras en brindar atención a las víctimas deben cumplir con los criterios establecidos con los mismos.

En el caso del Protocolo relativo a feminicidio establece como su objetivo general, establecer las directrices que orienten, con perspectiva de género, a los fiscales, peritos y policías en las actividades de investigación, tipificación y atención a las víctimas del delito de feminicidio. Las policías municipales tendrían la obligación de cumplir lo relativo a las normas del protocolo que refieren a “la intervención previa al inicio de la indagatoria”. Al respecto señala que:

“I. Las policías, la policía preventiva, de investigación o la persona del servicio público, con competencia, que en primera instancia arribe al lugar de los hechos o del hallazgo deberá descartar, en todo caso, la ausencia de vida o que la víctima requiera de alguna atención médica de urgencia y, de ser necesario, brindar los auxilios que correspondan;

II. Antes de dar la notificación del hecho, tendrán la obligación, bajo su más estricta responsabilidad, de resguardar y preservar el lugar de los hechos o del hallazgo, para evitar que se alteren los indicios que se encuentren en el mismo, sin permitir el acceso a las personas que no tengan a su cargo la investigación; quedando estrictamente prohibido que toquen, pisén, sustraigan o incorporen algún objeto que altere el lugar. Además de anotar todos los datos circunstanciales, lo más exactos posibles, respecto de la posición, características y demás datos relacionados con víctima, lugar de los hechos y cualquier otro

⁴² Disponibles en línea en: <http://quintanaroo.gob.mx/sites/default/files/20177/Protocolo%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Ministerial%252c%20Policial%20y%20Pericial%20del%20Delito%20de%20Femicidio%20y%20Delitos%20de%20Violencia%20Sexual%20para%20el%20Edo%20de%20Quintana%20Roo.pdf>.

dato que permita a la persona titular del Ministerio Público solicitar los servicios periciales adecuados o cualquier otra diligencia que haga más eficiente la investigación. Por respeto a la dignidad de la persona, base fundamental de los derechos humanos, que implica el respeto al recuerdo e imagen de las personas, se evitará fotografiar o video grabar el cuerpo de la víctima, salvo para efectos periciales o de investigación, mismas que quedaran bajo resguardo y estricta responsabilidad y deberá tomar las medidas necesarias para evitar, en la medida de sus posibilidades y en atención a las circunstancias existentes, que terceras personas lo hagan”.

Respecto al Código *Civil del Estado de Quintana Roo*, como lo establece su artículo 620 cada municipio deberá contar con su Oficina encargada del registro Civil, conforme a la reciente reforma del 4 de julio de 2017, en su actuación esta oficina debe regirse por los principios de igualdad ante la Ley, lo que significa según lo señala el nuevo artículo 2° de este Código que la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles. Y que se consideran principios rectores en la aplicación de la Ley, la perspectiva de género, la igualdad y el interés superior de la infancia.

FACTORES CAUSALES Y DE RIESGO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ CANCÚN, SEGÚN DATOS ESTADÍSTICOS

Según Naciones Unidas las causas sistémicas interactúan con otros factores de riesgo tales como, la condición social, factores económicos, demográficos y culturales⁴³ **Estos factores de riesgo se han relacionado con el espacio de ocurrencia de la violencia y las interacciones sociales de las personas se destaca, que estos, afectan tanto a agresores como a las víctimas**

- a) **A nivel individuo**, ser joven, tener una historia de abusos durante la infancia, haber presenciado escenas de violencia familiar, usar frecuentemente alcohol o drogas, ser de baja condición educacional o económica, e integrar una comunidad marginada o excluida.
- b) **A nivel de pareja y familia**, el control sobre los ingresos y la autoridad para adoptar decisiones dentro de la familia, una historia de conflictos conyugales y la existencia de importantes disparidades interpersonales en materia de condición económica, educacional o de empleo.
- c) **A nivel de la comunidad**, el aislamiento de las mujeres y la falta de apoyo social, las actitudes comunitarias que toleran y legitiman la violencia masculina y existencia de niveles bajo empoderamiento social y económico en particular la pobreza.
- d) **A nivel de la sociedad**, la reproducción de los roles sociales y de género.
- e) **A nivel del Estado**. La inadecuación de las leyes y políticas de prevención y castigo de la violencia, la falta de sensibilización de las y los funcionarios del Estado, tribunales y las encargadas de la prestación de servicios.

El Secretario de las Naciones Unidas señaló que la identificación del riesgo social de violencia contra las mujeres permite a los gobiernos hacer un mejor papel en el ejercicio de sus funciones⁴⁴.

⁴³ ONU, Oficina del Secretario de Naciones Unidas, Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras a los hechos. 2006. p 36-39.

⁴⁴ *Ibíd.*

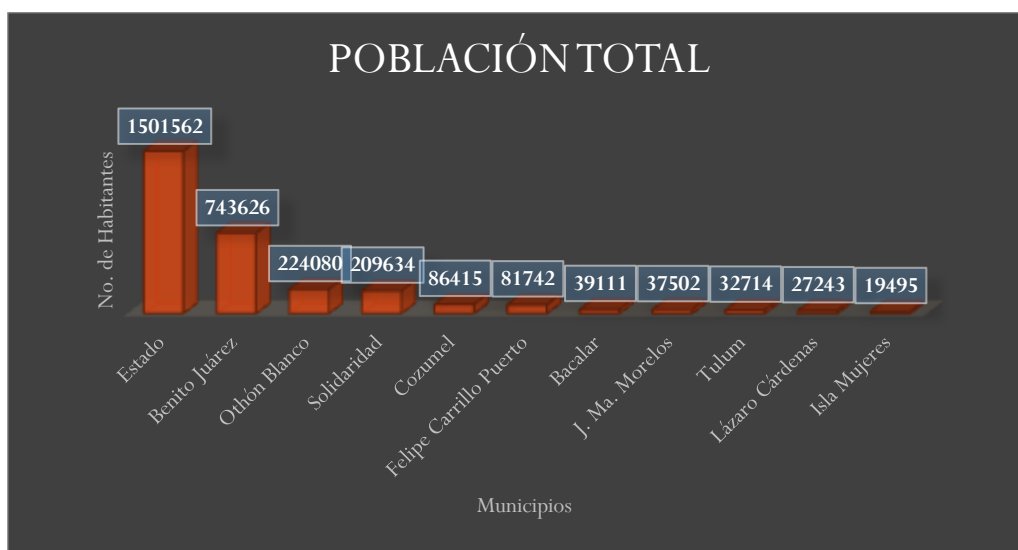
DATOS ESTADÍSTICOS, POBLACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CANCÚN

Es importante tener presentes las cifras, aún cuando pueden resultar inquietantes porque se refieren a violencia de género, es necesario tener en cuenta que el Estado de Quintana Roo, en el año 2015 tuvo el primer lugar en denuncias por violación que es 2.6 veces mayor, a la tasa nacional y 1.6 veces mayor que la entidad que ocupa el segundo lugar. Respecto a municipios urbanos es la entidad con más municipios en la lista.⁴⁵

Respecto a la alta tasa de violencia sexual en Quintana Roo, se deben buscar explicaciones cifras certeras y soluciones. Una hipótesis es la relación entre el turismo y la violencia sexual. Esta hipótesis se refuerza al dar cuenta de que algunas otras entidades que ocupan altos lugares en la lista también reciben muchos turistas nacionales e internacionales. En 2012, Quintana Roo recibió el mayor arribo de turistas internacionales. En este apartado se muestran datos cuantitativos, que pueden ser la base para el desarrollo de políticas públicas integrales.

A continuación se analizan estadísticas disponibles que permiten visibilizar los factores de riesgo tales como, la población, la economía, el acceso a la justicia entre otro.

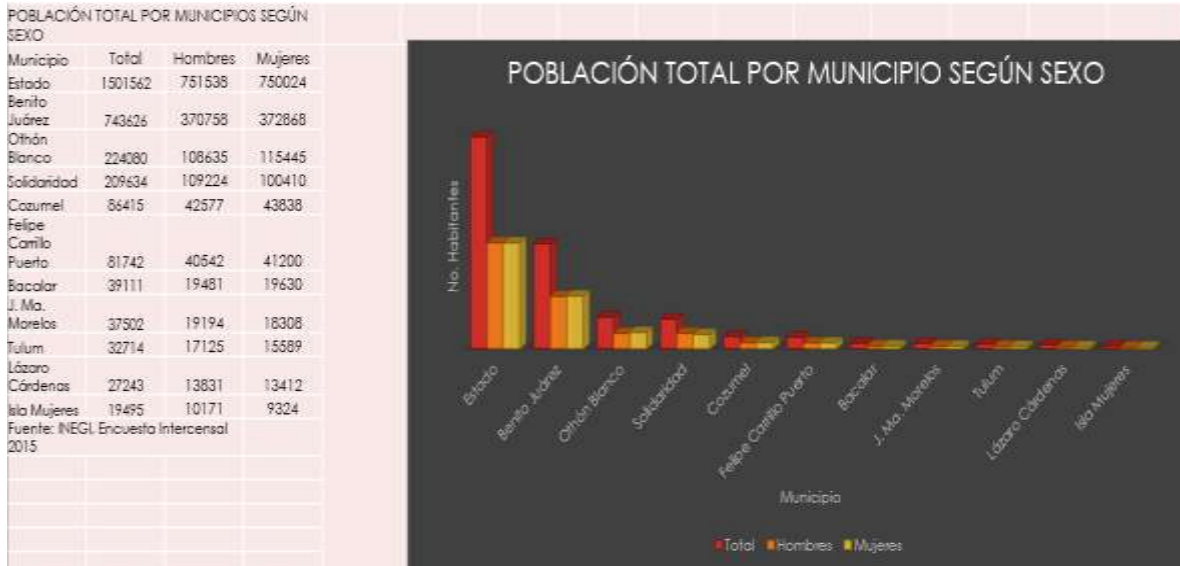
1. Datos sobre población



Fuente: Población Total, por municipio. Elaboración propia, datos INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

⁴⁵ Op. cit. Terra Leandrea.

El municipio de Benito Juárez es el que concentra la mayor parte de la población del Estado de Quintana Roo, con 743, 626 personas.



Fuente de Elaboración propia. Población total. Datos. INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

En el caso del Municipio de Benito Juárez habitan prácticamente el mismo número de mujeres que de varones. Sin embargo por primera vez la encuesta intercensal 2015, señaló que existen mayor número de mujeres, 372, 868, respecto a 370, 758 hombres.



Fuente: Edad promedio. Elaboración propia. Datos. INEGI. Encuesta Intercensal, 2015.

El promedio de edad de las personas que habitan en el Municipio de Benito Juárez, se ubica en el rango entre 26 y 27 años lo que implica, que hay una población promedio menor a los 30 años.



Fuente: Población nacida en otra Entidad. Elaboración propia, Datos. INEGI. Encuesta Intercensal, 2015.

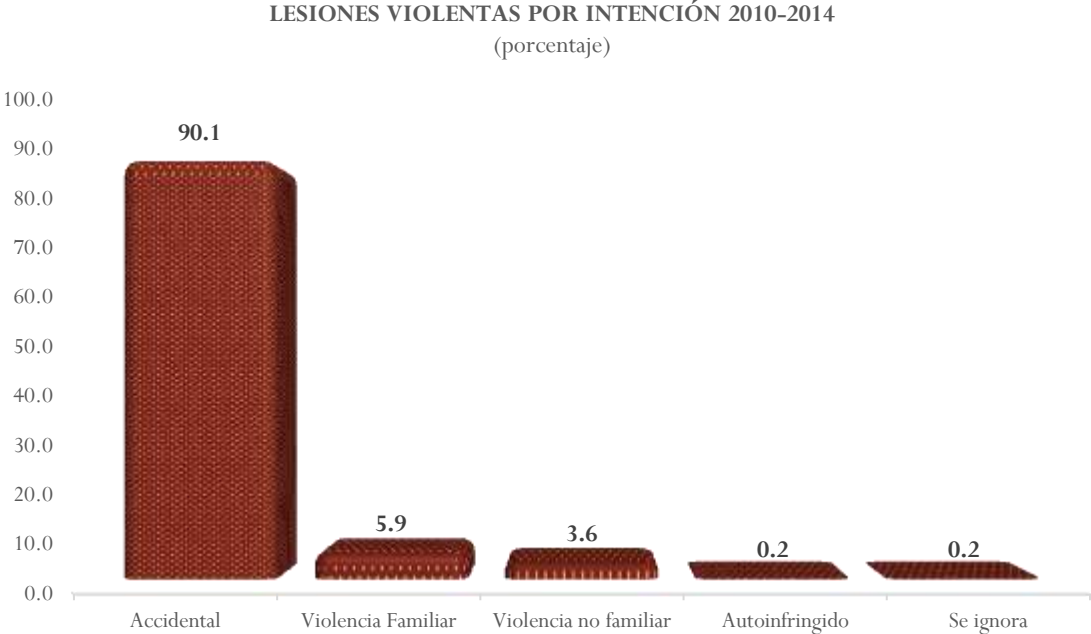
De la gráfica anterior se advierte que la mayor parte de la población del Municipio de Benito Juárez nació en otra entidad federativa, un 63%. Por lo que podemos afirmar que la mayoría de las y los pobladoras de Benito Juárez son personas migrantes.



Fuente: Defunciones generales. Elaboración propia, Datos: INEGI. Encuesta Intercensal, 2015.

Existe una relación entre el número de pobladoras y pobladores y el número de defunciones que resulta importante destacar, en el Estado de Quintana Roo, el 50% de las defunciones ocurren en el Municipio de Benito Juárez.

Además según la estadística de Defunciones generales 2015, en ese año 122 de las defunciones correspondieron a suicidios, o lesiones autoinflingidas, de las cuales 13 eran mujeres y 47 hombres.



Fuente: Lesiones violentas por intención. Elaboración propia con base en: Dirección General de Información en Salud-SIES.

El 90.1% de las lesiones violentas por intención, tuvo un origen accidental,. Sin embargo el dato “accidente” es complejo y es probable que oculte otras formas de violencia, en el segundo lugar 5.9% tuvo como causa la violencia familiar, y finalmente el suicidio clasificado como lesiones autoinflingidas tuvo el 0.2%.

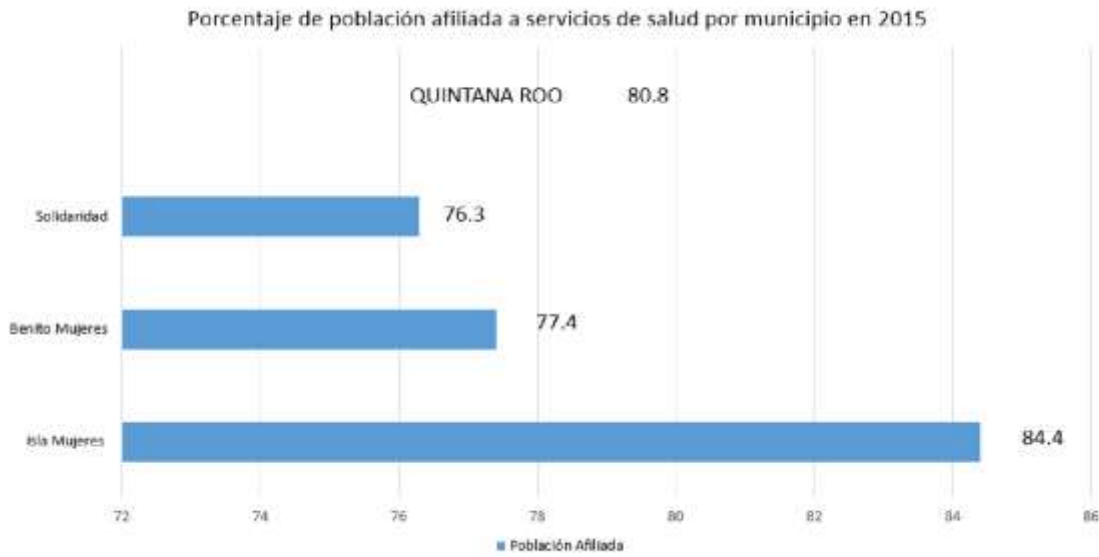


Tabla y Gráfico, Homicidios. Elaboración propia. Con base en: INEGI, Estadística de Defunciones Generales, 2015.

Según datos en el año 2015 fueron asesinadas en el Municipio de Benito Juárez 67 hombres y 12 mujeres.



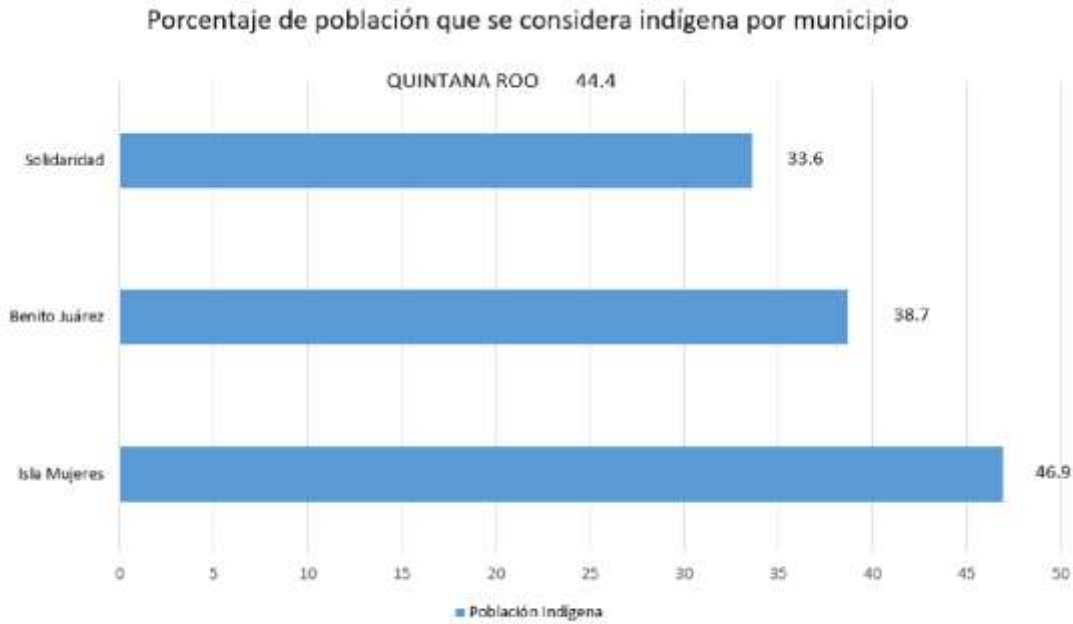
Fuente: Tasa de analfabetismo. Elaboración propia. INEGI. Datos. Encuesta Intercensal 2015



Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Fuente: Elaboración propia. INEGI. Encuesta Intercensal 2015

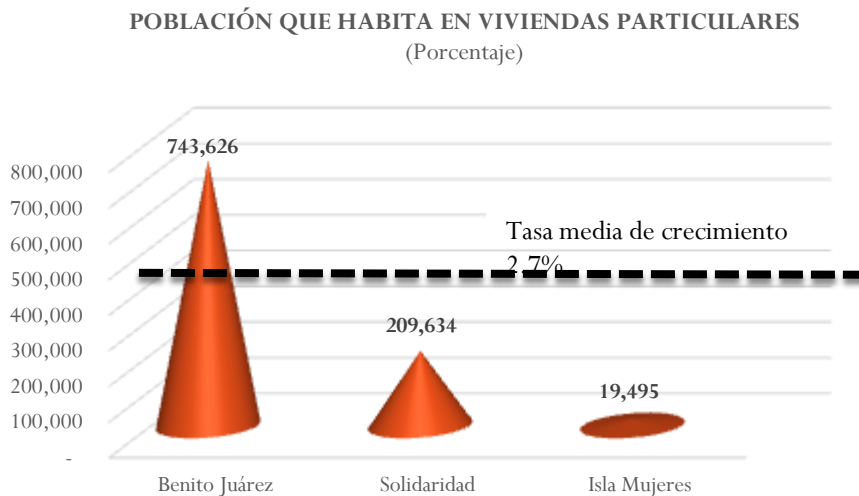
La Encuesta Intercensal 2015, pudo recabar información para determinar que un tercio de la población en Benito Juárez, declaró estar afiliada a algún tipo de servicio de salud.



Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

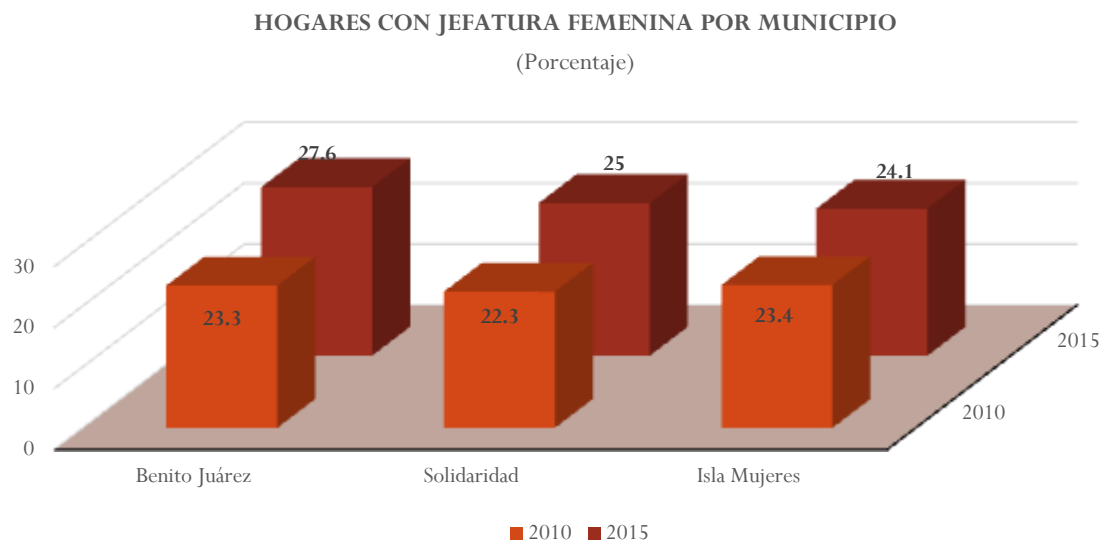
Fuente: Elaboración propia. INEGI, Encuesta Intercensal 2015

Un tercio de la población del municipio de Benito Juárez se asume como indígena es decir se autodefine como indígena. Existe una relación con la estadística de migración, ya que las personas provienen principalmente de los Estados de Merida y Tabasco, lugares en donde hay alto índice de población indígena.



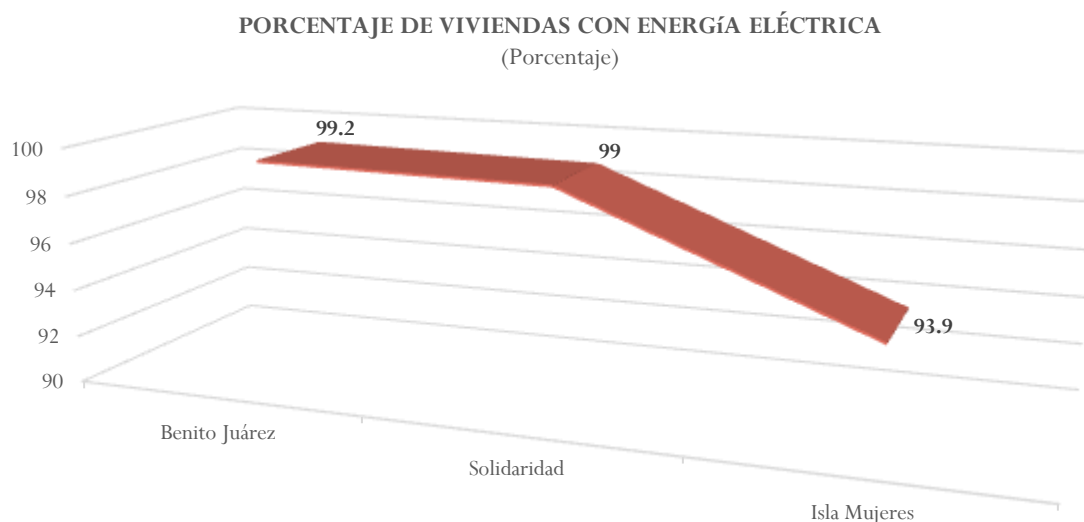
Fuente: Población con vivienda particular. Elaboración propia, INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

El municipio de Benito Juárez es el que concentra, un número mayor de población en vivienda particular, con un total de 743, 626 personas con casa propia, en el 2015 lo que representa casi el 100% de la población de ese municipio, con vivienda propia. Sin embargo el promedio de metros cuadrados por vivienda es de 6 metros.



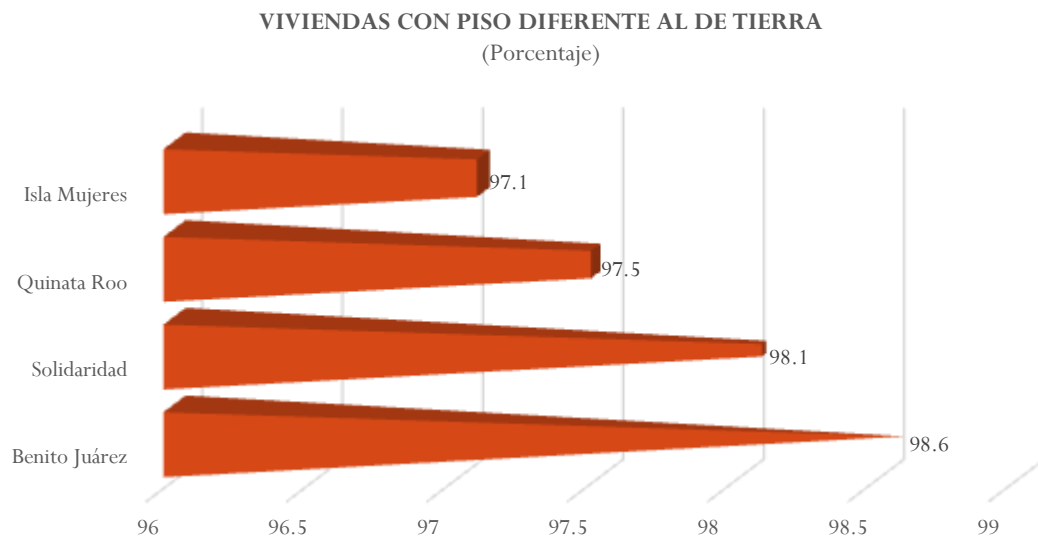
Fuente: Jefatura femenina. Elaboración propia, INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal, 2015.

En el municipio de Benito Juárez una cuarta parte de los hogares, están encabezados por mujeres, es el que tiene mayor porcentaje de Jefatura femenina a nivel estatal.



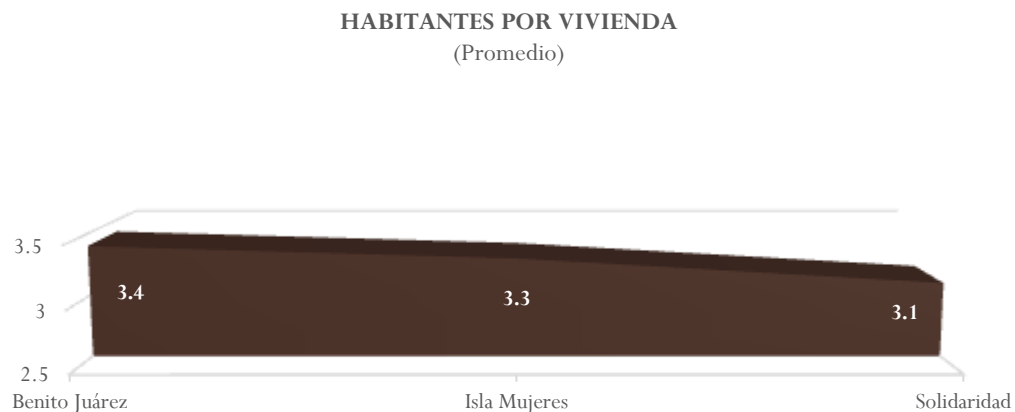
Fuente: Viviendas con energía eléctrica. Elaboración propia, con datos, INEGI. Encuesta Intercensal 2015

En el municipio de Benito Juárez más del 99% de las viviendas disponen de energía eléctrica. Lo que es un factor importante para considerarse como un municipio con alto desarrollo humano.



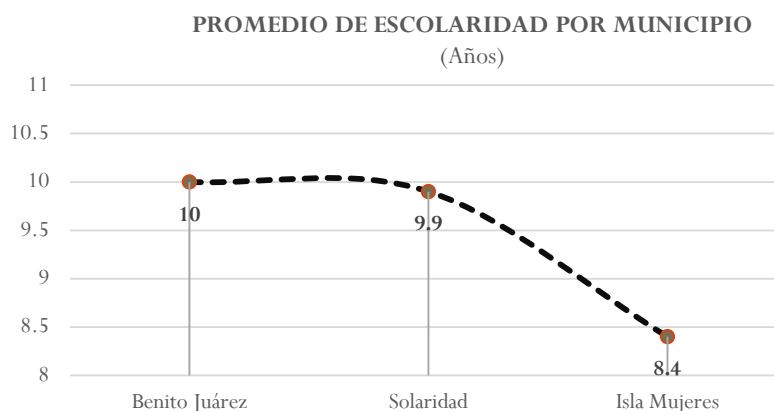
Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015

El municipio de Benito Juárez tiene un porcentaje de viviendas sin piso de tierra de 98.6 por ciento, esto es relativo a que la mayoría de la población cuenta con vivienda propia y de interés social, sin embargo las viviendas no son sustentables.



Fuente: Habitantes por vivienda. Elaboración propia. Con base en, INEGI. Encuesta Intercensal 2015

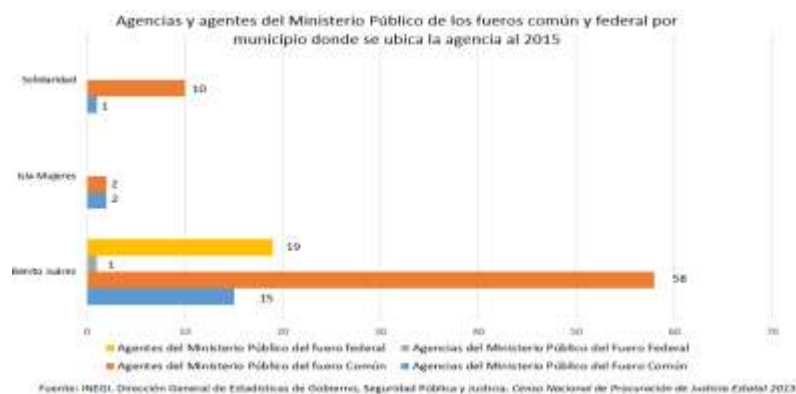
El promedio de habitantes por vivienda en el municipio de Benito Juárez, está por encima de otros municipios del Estado, al establecer que en cada vivienda habitan entre 3 y 4 personas, lo que en relación con el tamaño de la vivienda puede representar un factor de hacinamiento.



Fuente: Escolaridad. Elaboración propia con base en datos, INEGI. Encuesta Intercensal 2015

En el municipio de Benito Juárez, las personas tienen un promedio de escolaridad de 10 años lo que corresponde al nivel básico completo, es decir el nivel promedio de escolaridad sería de primaria terminada y hasta primero de secundaria, en el caso de las mujeres un factor de deserción escolar, es el embarazo adolescente y la incorporación a labores del hogar.

2. Datos seguridad pública y justicia



La mayor parte de las Agencias de Ministerio Público tanto del fuero federal, como del común se concentran en el municipio de Benito Juárez y en una proporción mucho menor, en los municipios de Isla Mujeres y Solidaridad.

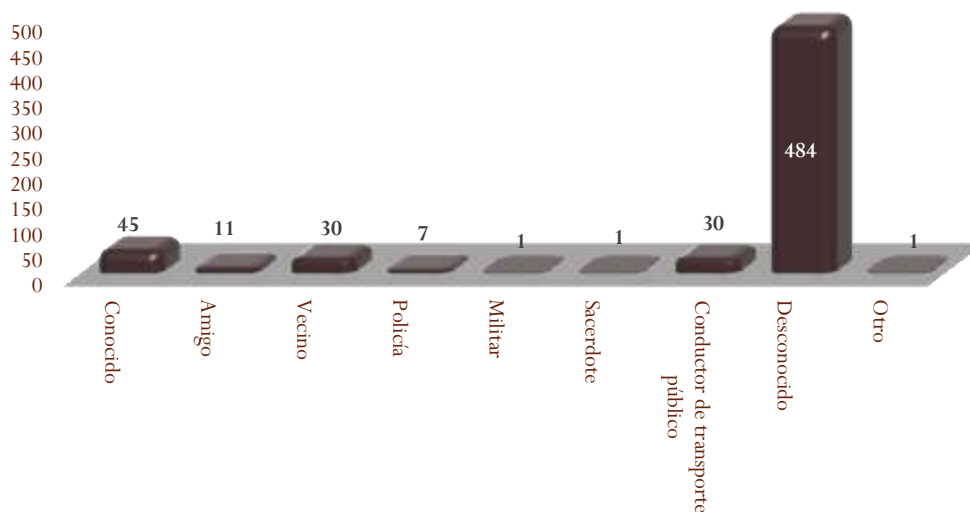
Este dato es relevante para la ocurrencia de atenciones y denuncias, ya que en este municipio se concentran la mayoría de las denuncias porque es el lugar donde se localizan la mayoría de las agencias, del Ministerio Público.



El número de divorcios es mayor en el municipio de Benito Juárez, esta situación se explica, ya que es la zona más poblada del estado.

3. Datos violencia contra la mujeres

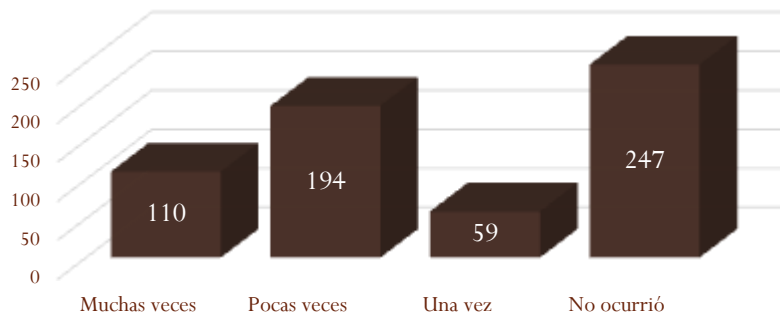
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR TIPO DE AGRESOR
(número de mujeres con respuestas afirmativas)



Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

Lo que ésta encuesta devela es que la mayor parte de los agresores son desconocidos, en lugares públicos, lo que puede estar relacionado con la inexistencia de lazos comunitarios fuertes; en segundo lugar están los agresores conocidos, en tercero con el mismo número, los vecinos y los conductores, de transporte público.

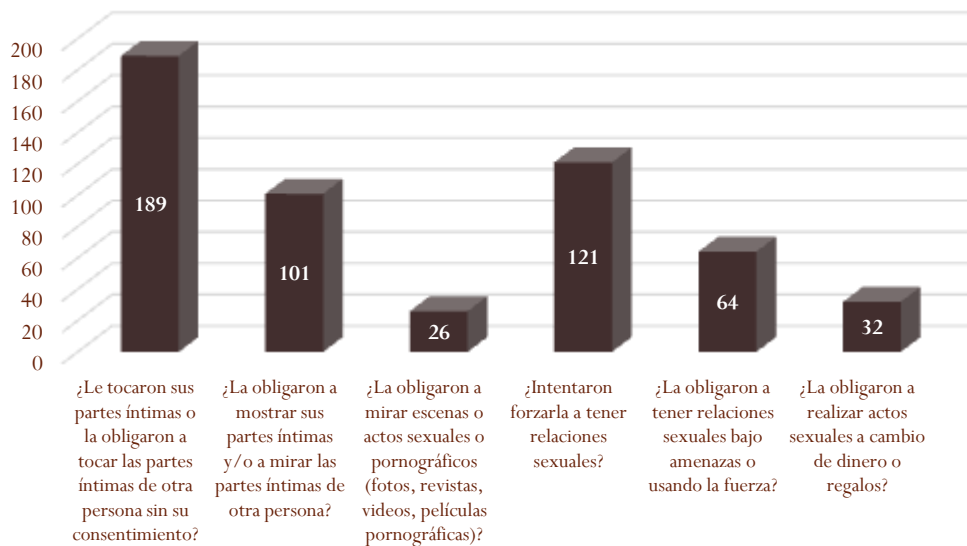
RECURRENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
(ocasiones de violencia señaladas)



Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

La mayor parte de las encuestadas en la Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del Municipio de Benito Juárez, consideraron que la violencia no es algo que ocurra comúnmente, 194 consideraron que ocurre pocas veces y 110 que muchas veces, un importante número reportan que al menos una vez han sufrido situaciones de violencia.

VIOLENCIA DENTRO DE LA FAMILIA DE ORIGEN
(respuestas afirmativas)

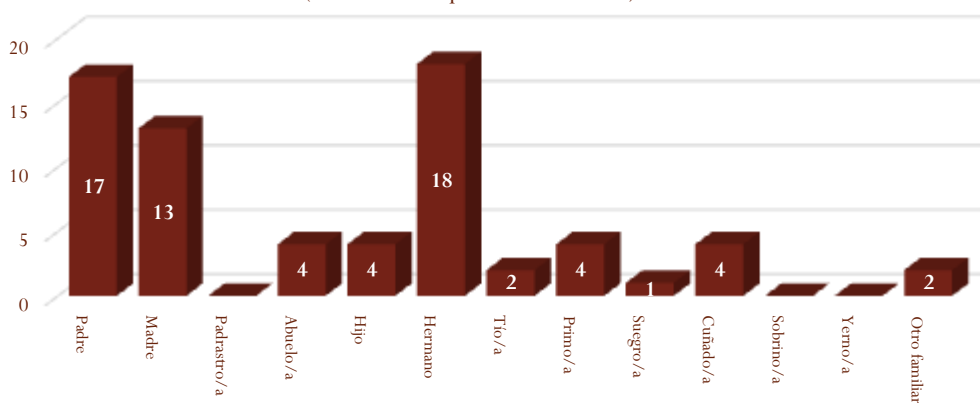


Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

En la ENHIRE 2016, se da cuenta de los tipos de violencia que sufren las mujeres en el ámbito familiar, en el Municipio de Benito Juárez, destaca el elevado número de mujeres que fue víctima de violencia sexual, a través de tocamientos sexuales sin consentimiento de la víctima por parte de un familiar.

¿QUIÉN LA HA IGNORADO O NO LA HAN TOMADO EN CUENTA, POR SER MUJER?

(número de respuestas afirmativas)

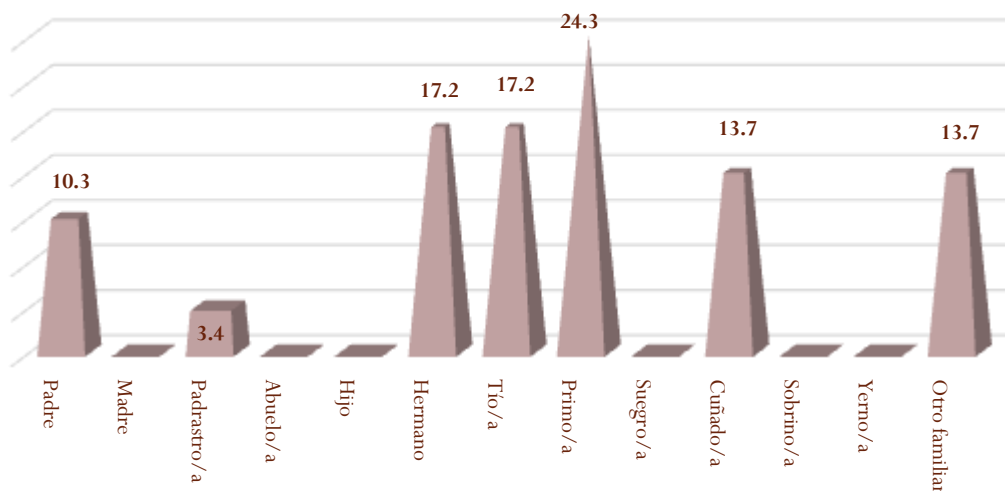


Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

En la gráfica anterior se puede ver que en el ámbito familiar, según la ENDIREH 2016, las mujeres no son tomadas en cuenta en general y en específico y con mayor incidencia no son tomadas en cuenta por su padre, hermanos y madre es decir, por su familia nuclear.

EN SU FAMILIA, LA HAN MANOSEADO, TOCADO, BESADO O SE LE HAN ARRIMADO, RECARGADO O ENCIMADO SIN SU CONSENTIMIENTO

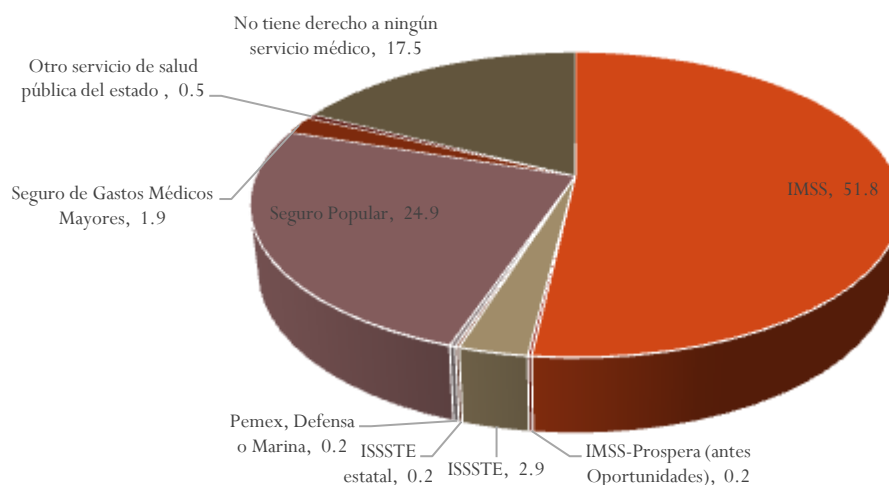
(porcentaje de mujeres)



Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

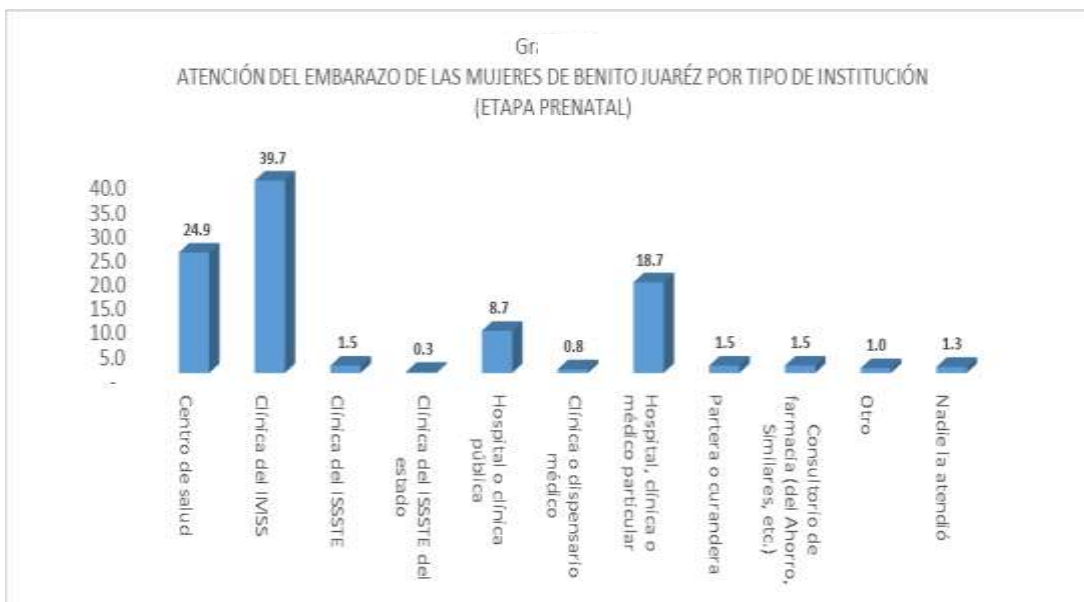
Dentro del núcleo familiar los agresores principales identificados según la ENDIREH 2016 son los primos, tíos y hermanos, que ejercen violencia sexual a través de tocar a las mujeres sin su consentimiento.

ACCESO A LA SALUD POR PARTE DE LAS MUJERES DE BENITO JUARÉZ POR TIPO DE INSTITUCIÓN (porcentaje)



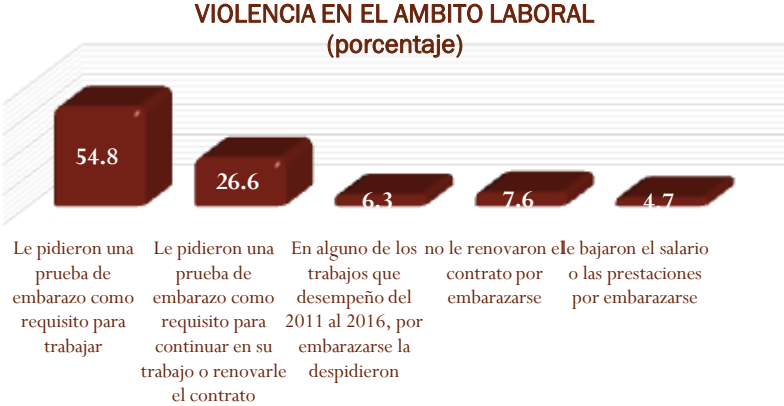
Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

La institución que atiende con mayor frecuencia la salud de las mujeres en el Municipio, de Benito Juárez según la ENDIREH 2016, es el IMSS con una frecuencia del 51.8%. Mientras que el 17.5% no tiene acceso a ningún servicio de salud.



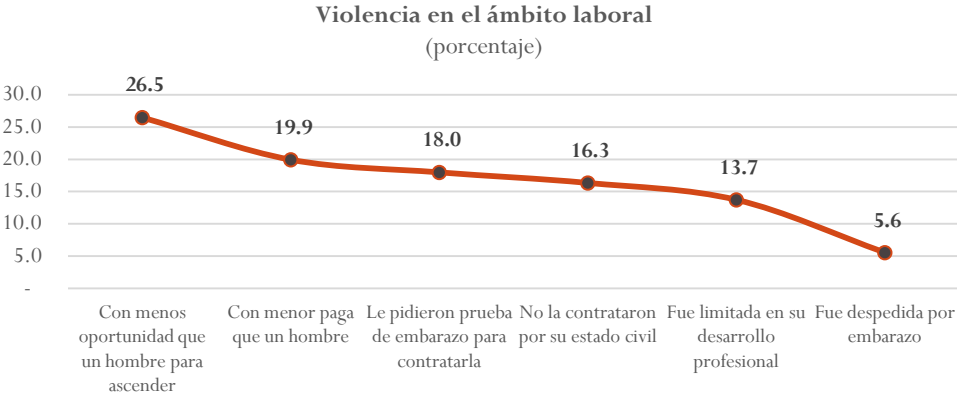
Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016

En el caso de la atención de las mujeres embarazadas en Benito Juárez por tipo de institución, el IMSS también atiende al mayor número de mujeres embarazadas, 39.7 % de mujeres, y en segundo término el Centro de salud.



Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

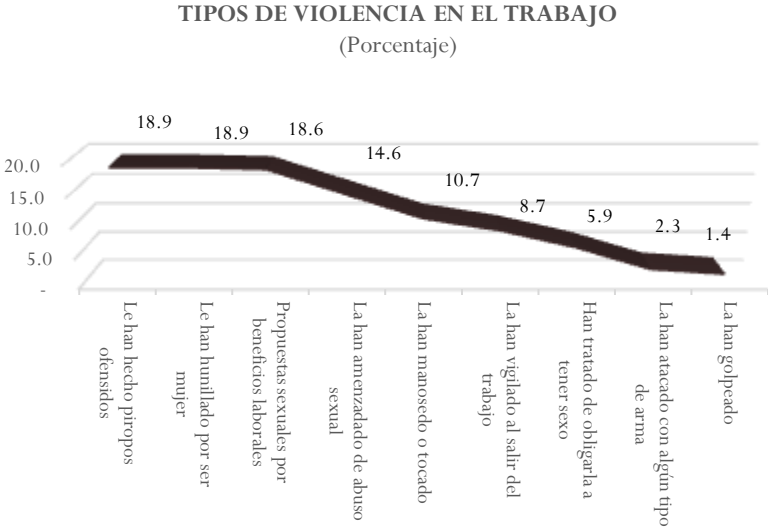
En el ámbito laboral, la mayoría de las encuestadas de Benito Juárez, refirió que le solicitaron una prueba de embarazo como requisito para trabajar con un 54.8 %, en segundo lugar están a las que les condicionaron el renovarles el contrato si estaban embarazada, también hubo un 6.3%, que fueron despedidas por estar embarazadas, lo que denota la fuerte discriminación en su contra.



Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

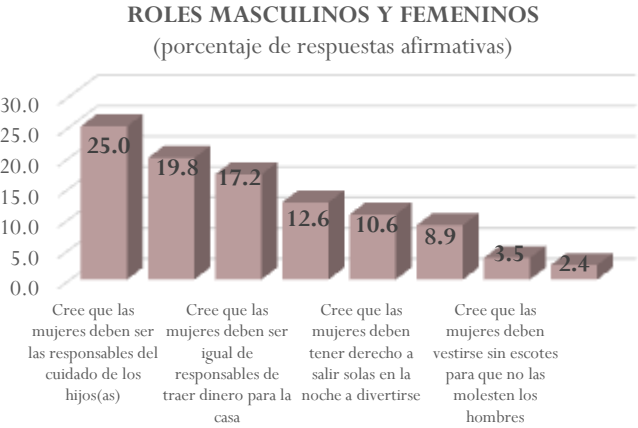
En lo que respecta a la violencia en el ámbito laboral la mayor parte de las encuestadas señaló que tiene menos oportunidades que los hombres para ascender dentro de su trabajo. El 19.9 por ciento declaró recibir menor paga que sus compañeros varones por el mismo trabajo y el 13.7%, fue limitada en su desarrollo profesional por el hecho de ser mujer. Las

encuestadas indican que en sus centros laborales han recibido piropos ofensivos, han sido humilladas por ser mujeres y han recibido propuestas sexuales a cambio de beneficios laborales. Lo cual permite visibilizar la violencia de género que viven las mujeres.



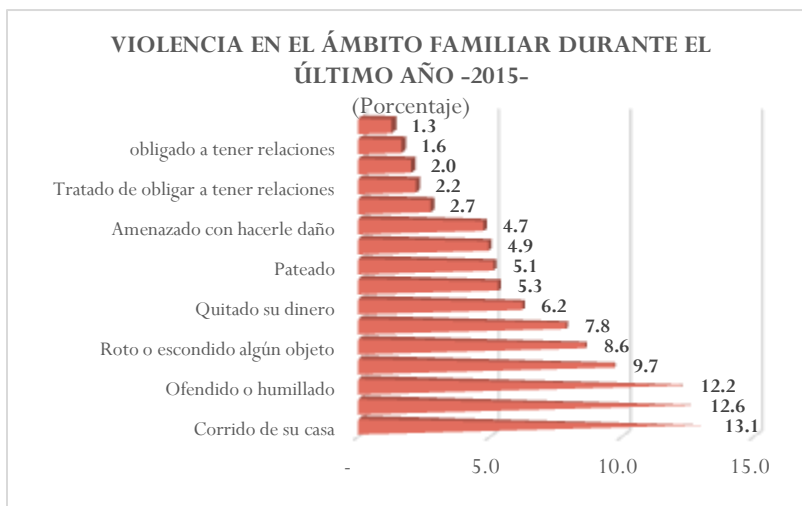
Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

Las encuestadas de Benito Juárez, que además es un territorio al que muchas mujeres migran para trabajar, indican que en sus centros laborales han recibido piropos ofensivos, han sido humilladas por ser mujeres y han recibido propuestas sexuales a cambio de beneficios laborales. Lo cual permite visibilizar la violencia de género que viven las mujeres en este ámbito, por el simple hecho de ser mujeres.



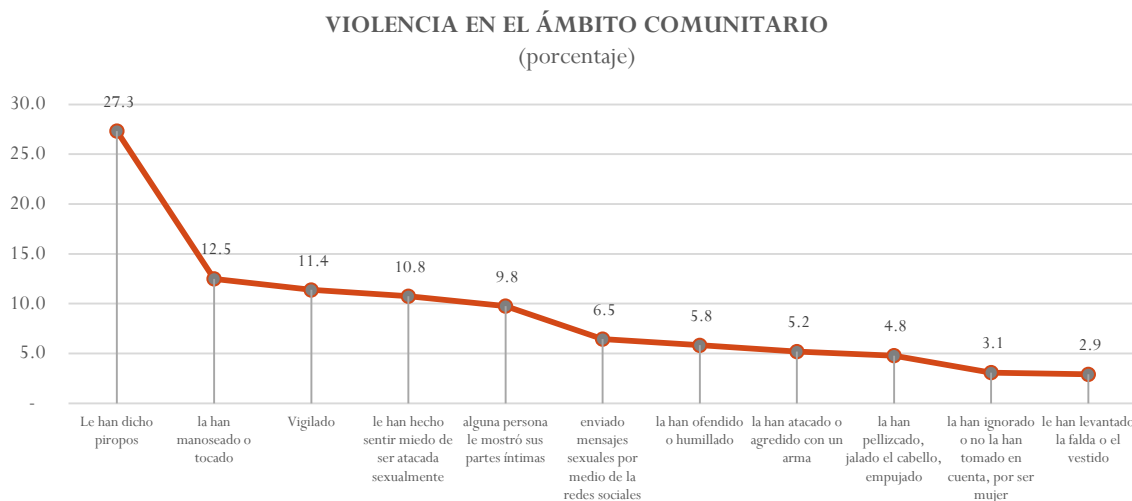
Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

En su mayoría las mujeres encuestadas asumen que como parte de sus labores cotidianas, la doble jornada de trabajar y realizar las labores de cuidado de sus familias, o están dedicadas de tiempo completo a la familia, existe aún arraigo a los roles tradicionales de género, además de que declararon que por ser mujeres se les da menor salario que a los hombres.



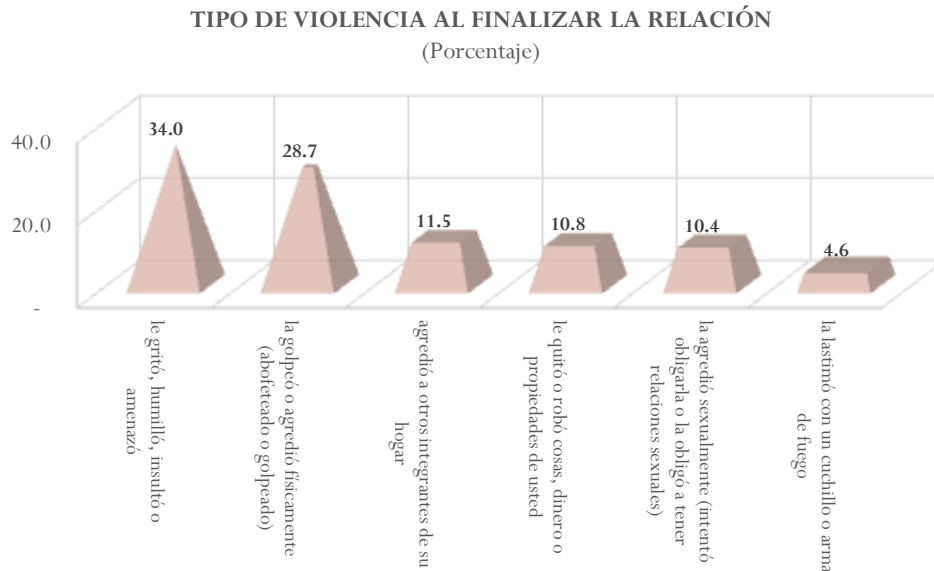
Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

Durante el último año las encuestadas que sufrieron violencia en sus familias en Benito Juárez, señalaron que fueron expulsadas del hogar, fueron ignoradas, humilladas y agredidas físicamente y emocionalmente.



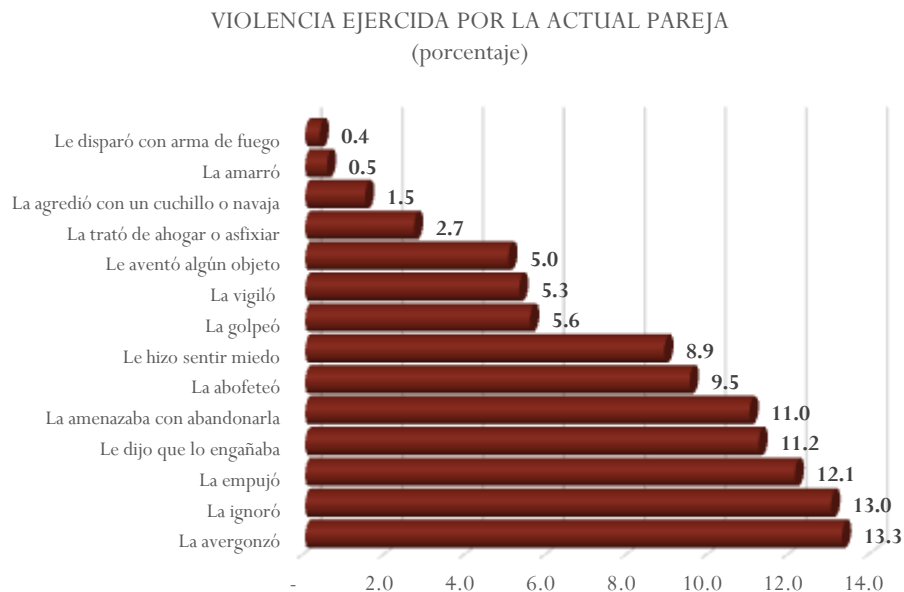
Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

La violencia que sufren las mujeres en el ámbito comunitario, dentro del territorio de Benito Juárez, está asociada principalmente a agresiones verbales, manoseos y ser vigiladas, perseguidas por la calle, hasta asaltos sexuales.



Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

Las mujeres de Benito Juárez declararon que al terminar una relación, sufrieron gritos y agresiones hacia ellos y otros integrantes de su familia y tuvieron miedo.

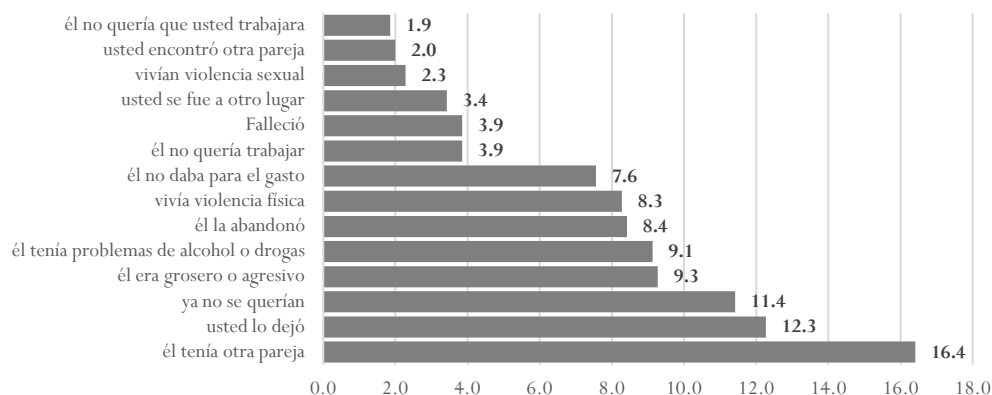


Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

Según declararon las encuestadas de Benito Juárez, la violencia ejercida por su actual pareja, consiste principalmente en ser avergonzarlas, ignorarlas y empujarlas. Sin embargo,

es alto el rango en el que la tentativa de homicidio, por la pareja actual se presentó ya que si reunimos las cifras del número de mujeres que declararon haber sido agredidas por su pareja actual con un navaja, las trato de asfixiar, les disparó con un arma de fuego, o las mantuvo en cautiverio, se convierte en un número muy alarmante, ya que todos estos actos constituyen tentativas de “femicidio” por parte de sus parejas actuales daría como resultado un 5%.

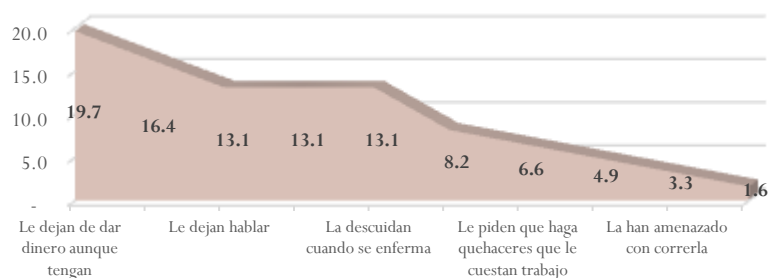
CAUSAS DEL ROMPIMIENTO CON SU ANTERIOR PAREJA
(Porcentaje)



Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

La mayoría de los rompimientos de las relaciones de pareja, en Benito Juárez según el dato recabado en la ENDIREH, 2016, se dieron porque una de las partes ya tenía otra pareja con 16.4 % y en segundo lugar un 8.3% declararon que vivían violencia física.

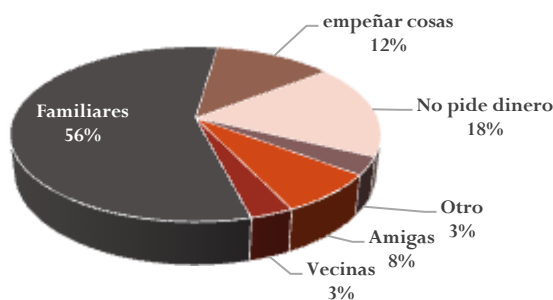
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 60 AÑOS O MÁS
(porcentaje)



Elaboración propia, con: INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

La violencia contra las mujeres mayores de 60 años, encuestadas en la ENDIREH indicaron, que eran violentadas en su entorno familiar, la violencia que consiste en dejarles de dar ayuda económica, así como negarse ayudarlas en caso de ser necesario, al grado de tenerlas en pobreza alimentaria. Además muchas de declararon haber sido violentadas física y verbalmente y ser constante forzadas a cuidar o trabajar bajo la amenaza de que las correrán de la casa.

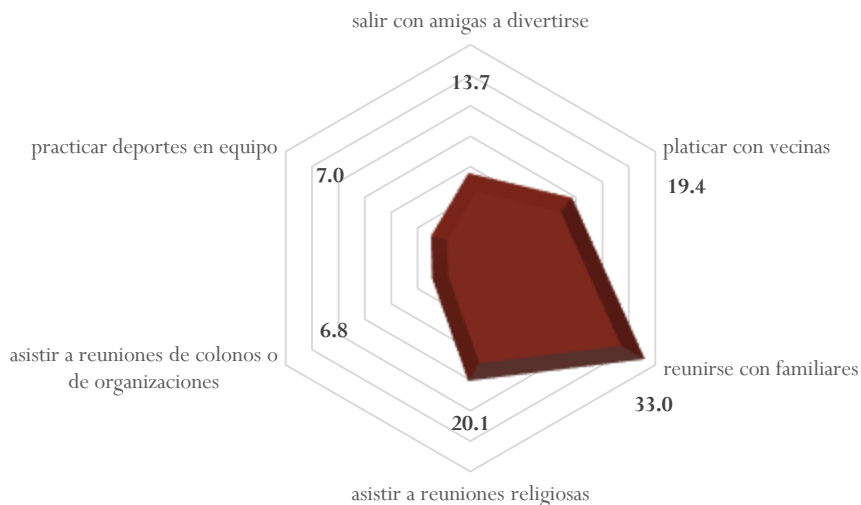
En caso de necesidad económica, las mujeres recurren a:
(Porcentaje)



Fuente: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016

Las mujeres en su amplia mayoría recurren al entorno familiar ante una urgencia de tipo económico, en segundo lugar recurren al empeño de sus bienes y en menor medida a las amistades.

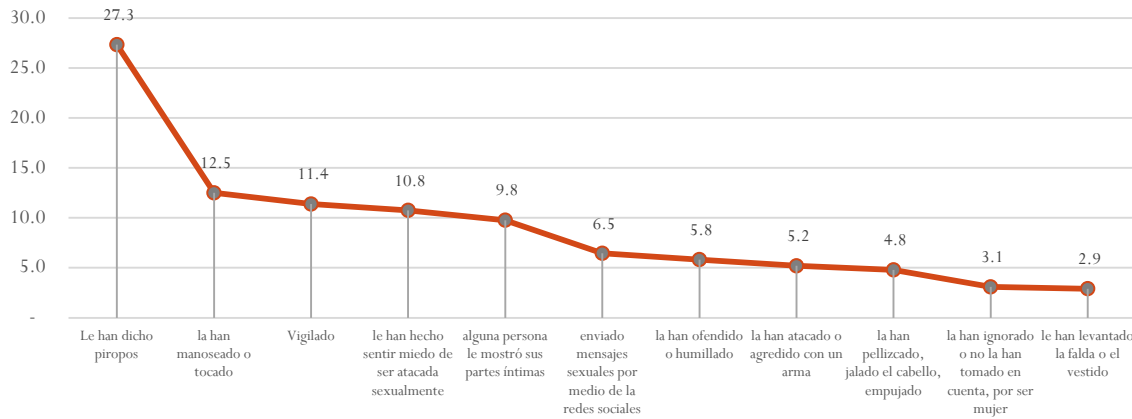
TIPOS DE ENTRETENIMIENTO PREFERIDOS POR LAS MUJERES
(porcentaje)



Fuente: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016

Como principal fuente de entretenimiento las encuestadas indican que son las reuniones familiares, seguidas de las reuniones religiosas, así como la convivencia entre vecinas.

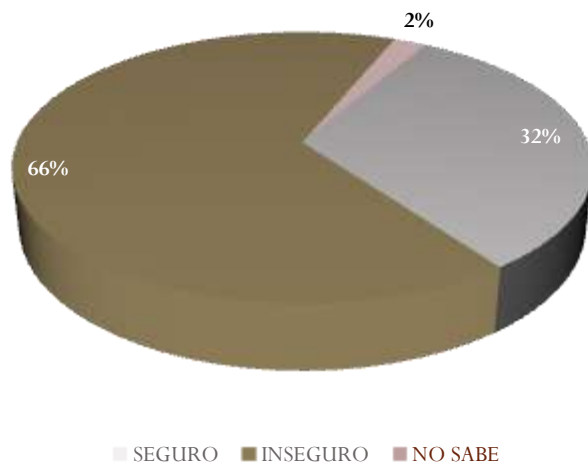
VIOLENCIA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO
(porcentaje)



Elaboración propia, con base en: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016

La violencia que sufren las mujeres en el ámbito comunitario, está asociada a agresiones verbales, así como manoseos y han sido vigiladas, al grado de que el 10.8% siente miedo de ser atacada sexualmente.

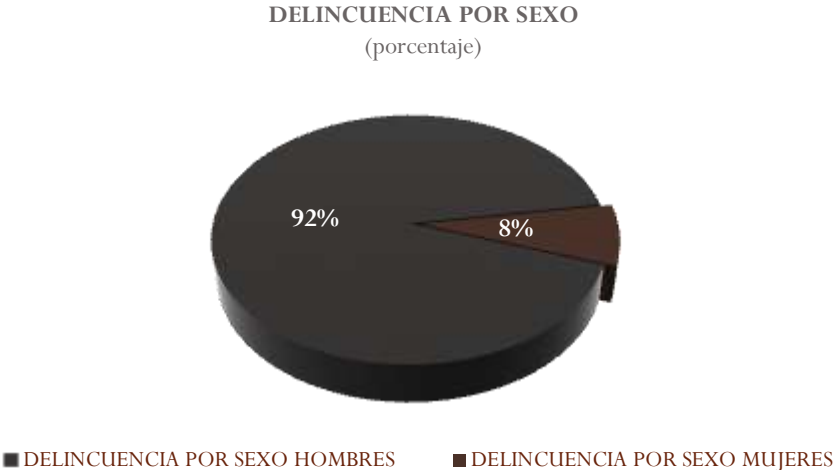
PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
(porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con base en: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública 2016.

La ENVIPE señala que el 66% de los y las habitantes del Municipio de Benito Juárez, perciben este municipio como inseguro, en contraste sólo el 32% lo percibe como seguro, la

percepción de seguridad es un dato muy importante porque de ello dependen las formas en que las mujeres ocupan el espacio público.



Fuente: Elaboración propia con base en: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública 2016.

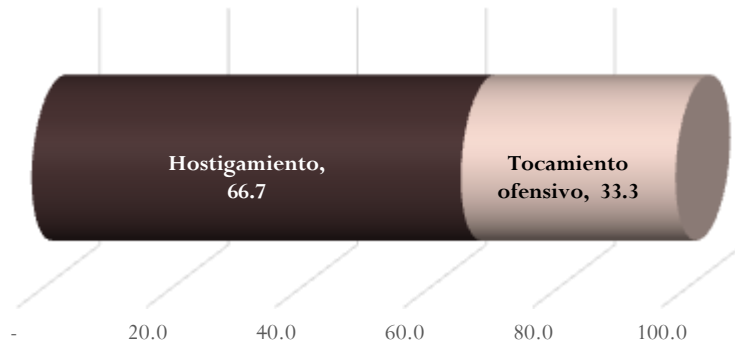
Los datos de la ENVIPE indican que los actos delictivos, son cometidos principalmente por hombres en un 92% y 8% son cometidos por mujeres.



Fuente: Elaboración propia con base en: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública 2016.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad Pública 2016, la mayoría de las personas no denunció los delitos que sufrió en el municipio de Benito Juárez con un alarmante 87% frente a un 13% que si denunció.

CONDUCTAS OFENSIVAS HACIA LAS MUJERES
(porcentaje)

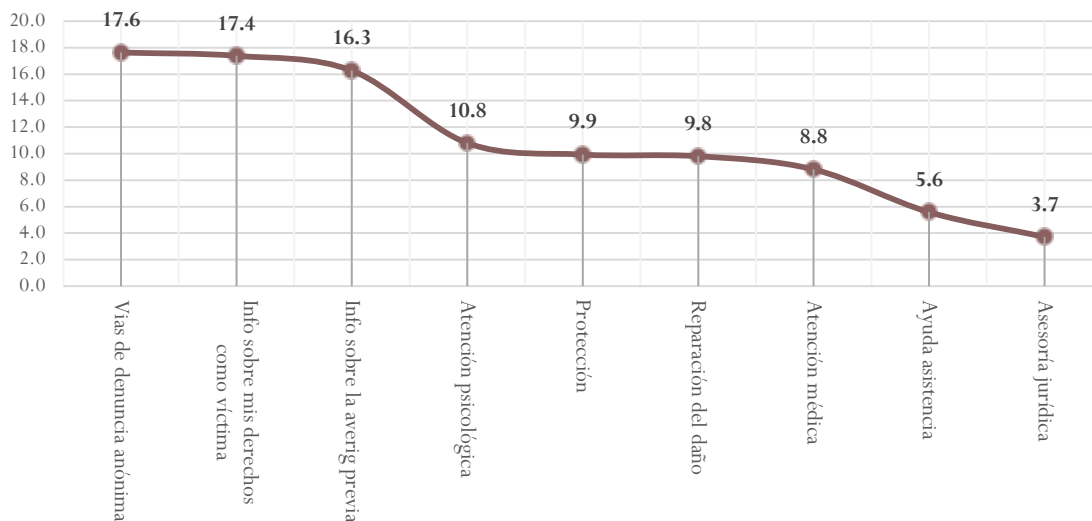


Fuente: Elaboración propia con base en: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública 2016.

El hostigamiento en el espacio público hacia las mujeres de Benito Juárez parece ser generalizado con un 66.7% es decir más del 50 de la población declaró haber sido hostigadas y el 33.3% declaró haber recibido tratamientos ofensivos.

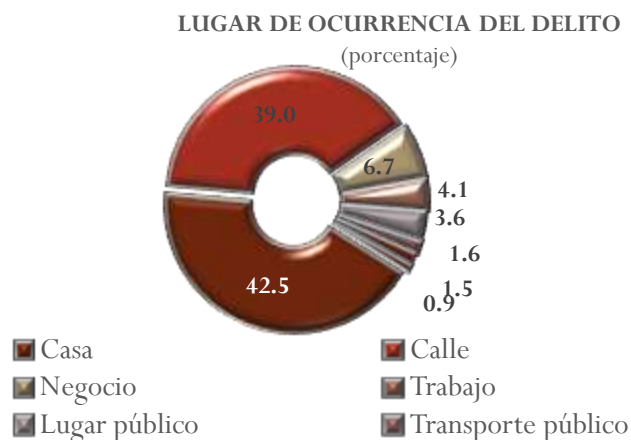
Dentro de las conductas ofensivas hacia las mujeres enlistadas en la ENVIPE, que tienen mayor ocurrencia en el municipio de Benito Juárez destaca el hostigamiento y los tocamientos ofensivos como los principales problemas de violencia de género.

SERVICIOS QUE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO CONSIDERAN SE LES DEBE PROPORCIONAR
(porcentaje)



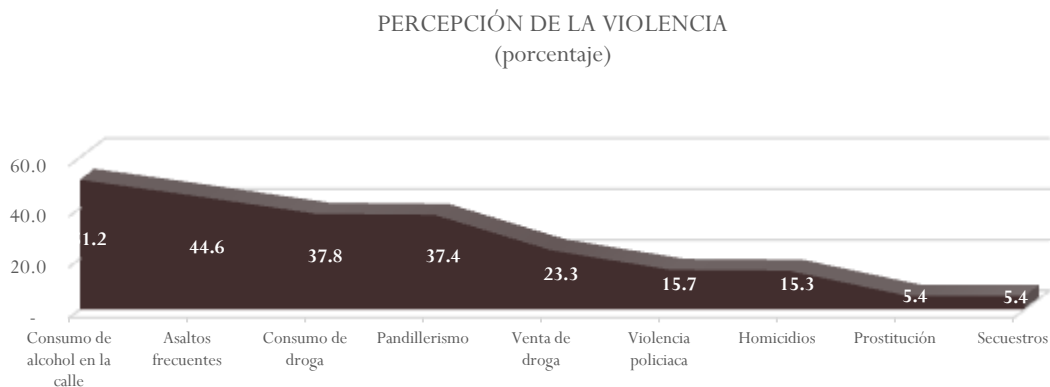
Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016, ENVIPE

Las y los encuestados consideran que deben de contar con vías de denuncia anónima e información sobre sus derechos como víctimas, como mínimo para tener confianza para presentar su denuncia además de que consideran que deben recibir información y apoyo psicológico, médico y asistencia jurídica.



Fuente: Elaboración propia con base en: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública 2016.

De acuerdo con la ENVIPE, en el municipio de Benito Juárez la mayoría de los delitos ocurren en el hogar y en las calles. La investigación reciente señala que la letalidad en el espacio público ha aumentado hacia las mujeres. Sin embargo según esta encuesta, es en el hogar, donde se comenten la mayoría de los delitos contra las mujeres con un alarmante, 42.5% de los delitos. Esta información es relevante y contrasta con el hecho de que ahí es donde las mujeres se sienten más seguras y es donde corren más riesgo.



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016, ENVIPE

En la percepción de inseguridad, las principales cuestiones señaladas que ocurren en el espacio público y que lo vuelven un lugar peligroso, fueron, el consumo del alcohol y drogas en las calles, así como los asaltos frecuentes y el pandillerismo.

EL PUNTO DE VISTA DE LAS MUJERES: CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO DE VIOLENCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CANCÚN

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU), el papel más relevante de los gobiernos municipales, en materia de derechos humanos de las mujeres es cubrir las necesidades de seguridad de las sobrevivientes o de las mujeres y niñas en riesgo de violencia.⁴⁶

Identificar factores de riesgo de violencia de género permite detectar entornos y situaciones determinadas en que las mujeres son susceptibles de vivir violencia en su contra y asegurarse de que reciban la protección adecuada. Se trata entonces, de maximizar la seguridad de las mujeres y las niñas, los instrumentos que se utilizan para evaluar los riesgos deben estar adaptados al entorno en el que se van a aplicar. Estos factores varían dependiendo de las circunstancias de cada mujer y de las formas de violencia que han padecido o padecen.

En general se ha detectado que las mujeres corren mayor riesgo de padecer violencia, en particular ataques letales, cuando están por abandonar una relación o recién han dejado a su agresor, durante el embarazo o cuando han sido estranguladas o abusadas sexualmente anteriormente. Tienen antecedentes de maltrato, historia delictiva y abuso de sustancias son factores asociados con el riesgo de reincidencia en la aceptación del maltrato por una pareja. La evaluación del riesgo se debe hacer regularmente debido a que las circunstancias que afectan a una mujer o el riesgo que corre una mujer o niña de sufrir violencia, cambian según el contexto social, el territorio y el momento histórico en que se analizan.⁴⁷

Como parte del Estudio se consideró importante recoger el punto de vista de las mujeres en las Regiones o supermanzanas de mayor incidencia delictiva en Benito Juárez, Quintana

⁴⁶ ONU, Mujeres, Centro Virtual de Conocimiento para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas. *Evaluación del riesgo*.

⁴⁷ *Ibíd.*

Roo, señaladas en la Declaratoria de Alerta de violencia de Género para el Estado de Quintana Roo.⁴⁸

Para recabar información se elaboró un instrumento o cuestionario que consta de 22 preguntas cerradas y de datos generales. El instrumento tuvo como fin reunir información sobre situación y riesgo social de violencia. Entre otras preguntas se les cuestionó sobre: quién es el principal proveedor/a en el hogar, número de habitantes por casa habitación, personas a las que dedican cuidados dentro del hogar, descripción de la seguridad de la zona en que habitan, lugar de nacimiento y residencia, principal ocupación, si perciben ingresos propios, si identifican a las autoridades que prestan ayuda en casos de violencia en su contra, sobre a donde pueden acudir en caso de sufrir violencia familiar, sobre los problemas que afectan a la comunidad y percepción de seguridad. En total se entrevistaron a 200 mujeres para tener encuestas útiles empíricamente, sin embargo esto no se logró, debido a que muchas de ellas tomaron la decisión de no contestar algunas de las cuestiones, y algunas otras no fueron correctamente llenadas, por lo que se repitieron, sin embargo sólo se tomaron en cuenta un total de 200, pero siguen siendo inconsistentes en cuanto al rubro no respondieron, por lo que quedó un número menor de encuestas útiles, cuando los datos se contabilizan en porcentaje, existe un porcentaje no colocado que corresponde a las personas que no respondieron.

Lo que respondieron las mujeres al “Cuestionario para identificar factores de riesgo de violencia desde el punto de vista de las mujeres en Benito Juárez Cancún”⁴⁹ se analizó con fines de elaborar datos cuantitativos.

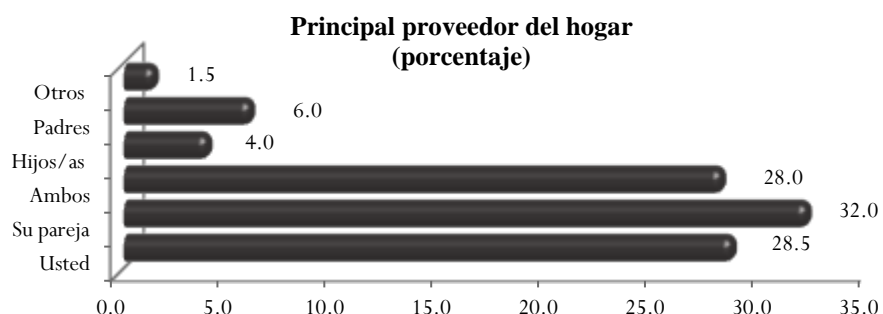
Respecto a los datos generales las mujeres que respondieron el cuestionario: tienen una edad promedio de 36 años, de estas eran solteras 58, casadas 87 y 47 mujeres se encontraban en unión libre y no contestaron 8.

En cuanto a su religión, 2 mujeres respondieron que eran católicas, 95 declararon tener otras religiones y 103 declararon no tener religión.

⁴⁸ Se retomaron los datos del Grupo de Trabajo conformado para estudiar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los Municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad en el estado de Quintana Roo. Regiones 102, 103, 105, 245 y 247, destacadas en la primera conclusión del citado informe.

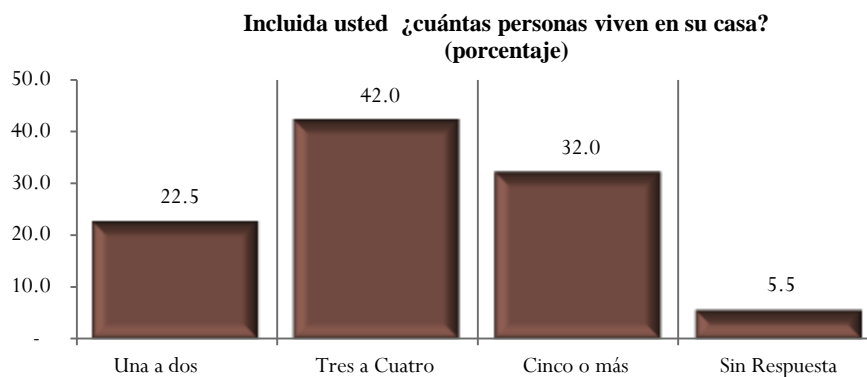
⁴⁹ El Cuestionario consta en ANEXO 2.

El grado de escolaridad de las encuestadas fue primaria 95, secundaria 70, bachillerato 26 y licenciatura 9.



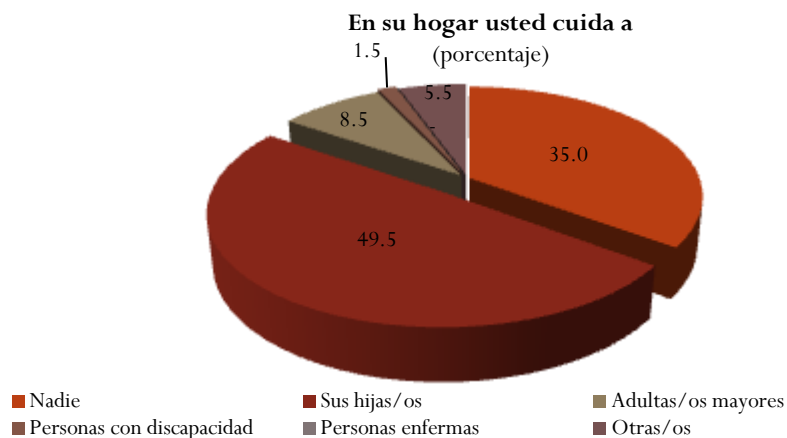
Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la pregunta de ¿quién es el principal proveedor/a? En la mayoría de los casos el proveedor es la pareja de la entrevistada, sin embargo, sólo hay una diferencia de 1.5% respecto a las entrevistadas como proveedoras principales en el hogar y sólo 2% respecto a que son ambos los que los que son proveedores.



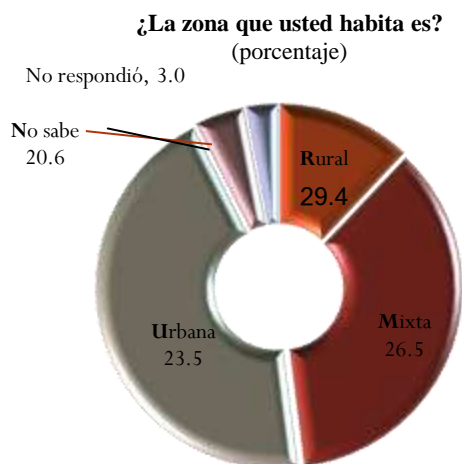
Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de las mujeres a las que se les aplicó el cuestionario, dijeron que viven con entre tres y cuatro personas en su casa o habitación, con un porcentaje de 42%, en segundo término, respondieron que habitan con cinco o más personas con 32% del total y finalmente 22.5% declararon que viven de una a dos personas en la misma casa habitación.



Fuente: Elaboración propia.

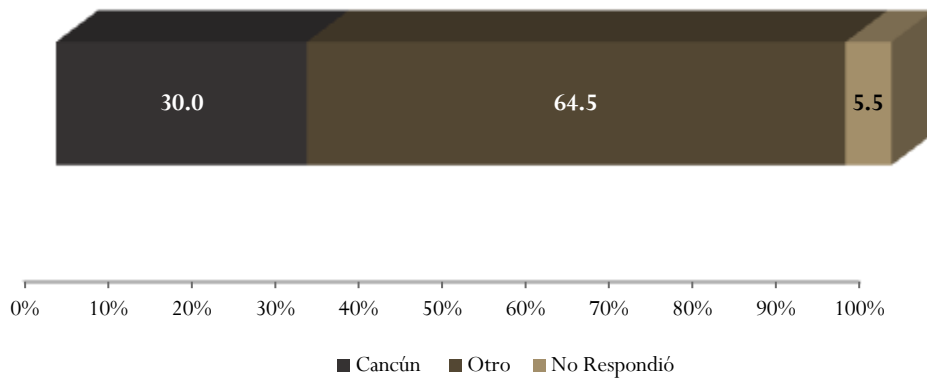
En lo que refiere a las labores de cuidado la gran mayoría de las mujeres que respondieron el cuestionario se encargan del cuidado de sus hijas/os y en segundo lugar, la respuesta nos indica que el 35% no cuida de nadie. Mientras que un 8.5% de las encuestadas cuida de personas adultas mayores.



Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta sobre las características de la zona en que habitaban las mujeres que contestaron el cuestionario, respondieron no saber el 20.6%, respecto a las que respondieron el 29.4%, declaró vivir en una zona rural es decir la mayoría el 23.5%, en una zona urbana y el 26.5 % en una zona mixta.

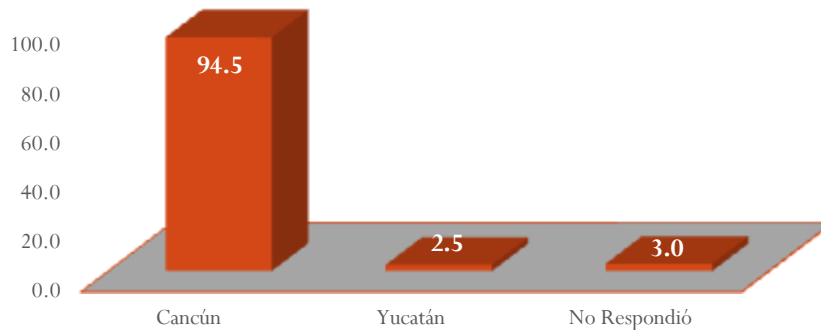
Lugar de nacimiento (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia.

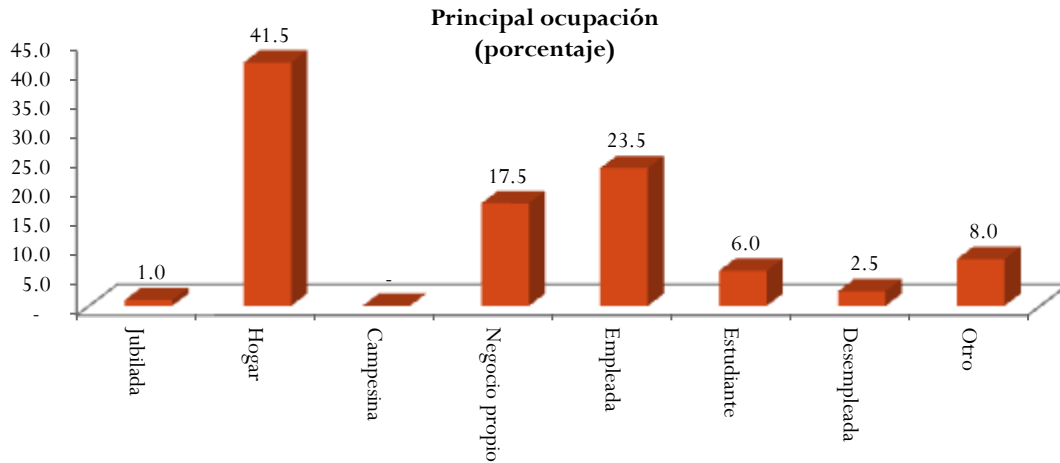
Respecto al lugar de nacimiento de las mujeres que respondieron al cuestionario el 64.5% de las entrevistadas no nacieron en Benito Juárez, Cancún, son migrantes, en su mayoría de nacionalidad mexicana y un 30% por ciento que si son originarias de Benito Juárez en su mayoría mujeres jóvenes.

Lugar de residencia (porcentaje)



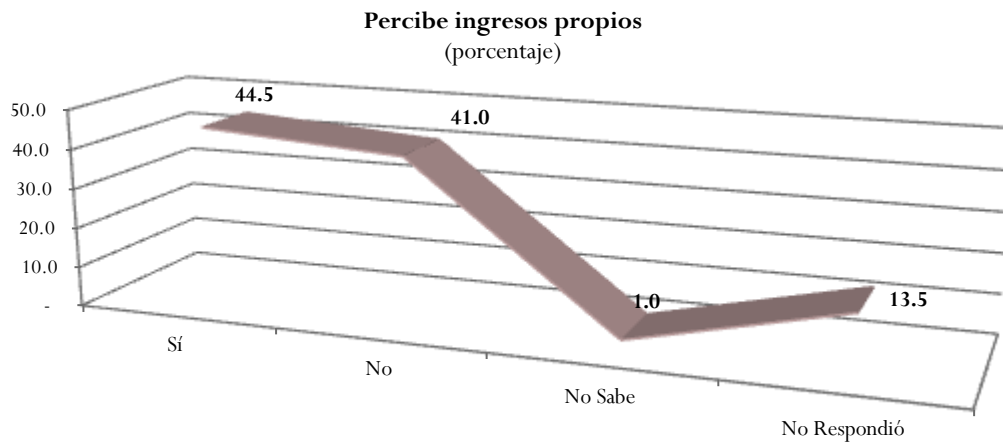
Fuente: Elaboración propia

Respecto al lugar de residencia de las mujeres que accedieron a responder el cuestionario el 94.5% respondió que residía en Benito Juárez, Cancún y un 2.5% que residía en Yucatán, el 3% decidió no responder a esta pregunta.



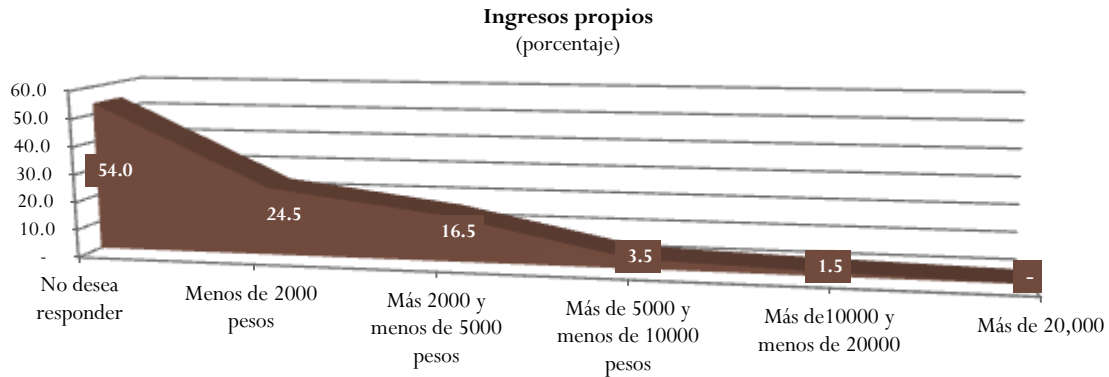
Fuente: Elaboración propia

La mayoría de las mujeres que respondieron el cuestionario señalaron como su ocupación el hogar, 41.5 % del total, sólo un 23.5 señaló estar ocupada como empleada, 17.5% contestó tener un negocio propio, el 6% respondieron ser estudiantes, el 2.5 señaló estar desempleada, el 1% declaró ser jubilada.



Fuente: Elaboración propia

Probablemente la pregunta en la que más titubearon en responder las mujeres encuestadas, fue la que refería a si tenían ingresos propios, el 13.5% decidieron no responder, mientras que la mayoría de las que respondió tienen ingresos propios con un 44.5%, respecto a un muy alto 41% que no tienen ingresos propios.



Fuente: Elaboración propia

Respecto a las que respondieron que tenían ingresos propios, el 54% prefirió no contestar a cuanto ascendían sus ingresos, respecto a las mujeres que respondieron el ingreso mensual que declararon tener, es precario; ya que la mayoría obtiene menos de 2000 pesos al mes 24.5%, el 16.5.% de las mujeres respondió tener un ingreso de más de 2000 y menos de 5000 pesos; el 3.5% declaró tener ingresos entre 5000 y 10,000 pesos y el 1.5% declaró tener un salario de más de 10, 000 y menos de 20,000.

¿Ha visto alguna información (volante, cartel u otro) del gobierno Municipal, que tenga como fin prevenir, atender, sancionar o erradicar la violencia contra las mujeres?
(porcentaje)

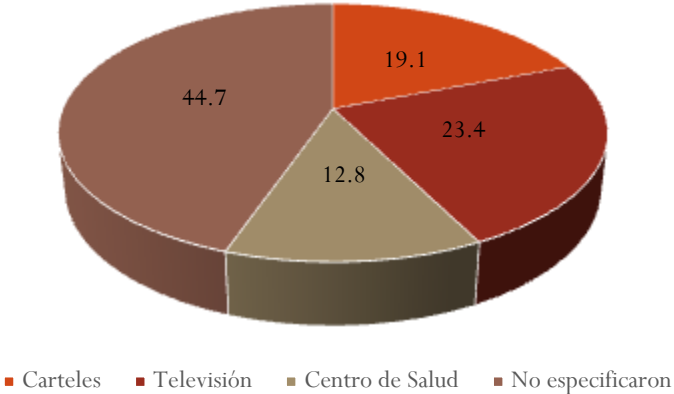


Fuente: Elaboración propia

La pregunta sobre si han visto alguna información (volante, cartel u otro) del gobierno municipal que tenga información sobre violencia de género, contra las mujeres o en su familia para prevenir, atender, sancionar o erradicarla. Las mujeres respondieron 76.0% **no conocer ninguna información del gobierno municipal** respecto a la prevención, atención,

sanción o erradicación de la violencia en el municipio de Benito Juárez, Cancún, mientras que el 23.5 respondió haber visto alguna información.

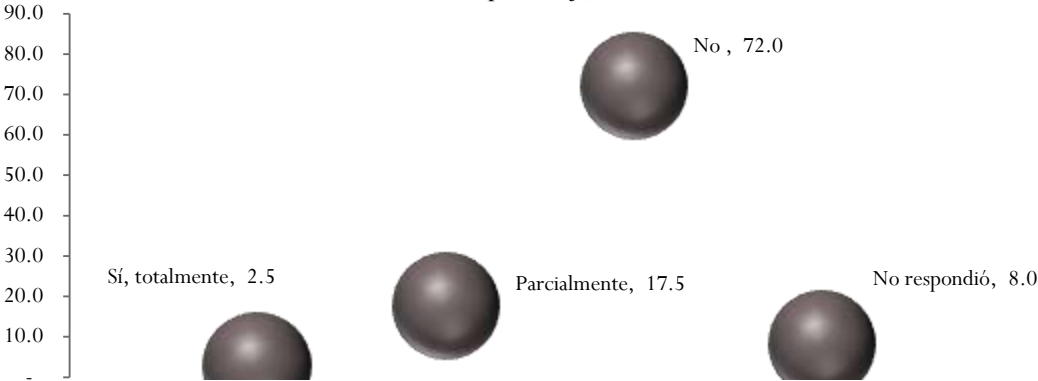
Por cuál medio se enteró de información que tenga como fin prevenir, atender, sancionar o erradicar la violencia contra las mujeres (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia

Las mujeres de Benito Juárez entrevistadas, respondieron no haber visto la información relativa a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en carteles, la televisión, el centro de salud u otro medio.

¿Conoce el trabajo que realiza la autoridad municipal por la seguridad en su comunidad? (porcentaje)

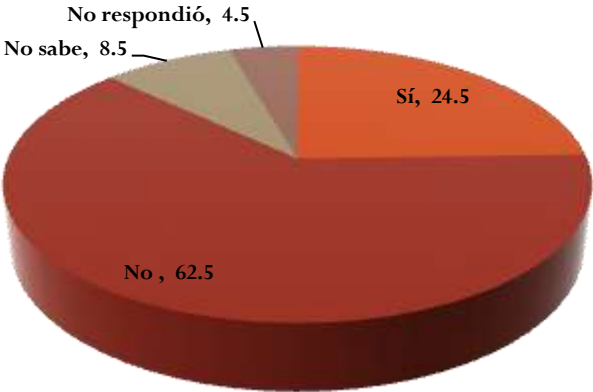


Fuente: Elaboración propia

Las mujeres que respondieron la encuesta en su mayoría 72% afirmaron desconocer el trabajo que se realizan las autoridades municipales, en materia de protección a la seguridad

de las personas de su comunidad, el 17.5%, contestó que parcialmente y sólo un 2.5% consideró conocer plenamente el trabajo que realizan las policías en su comunidad.

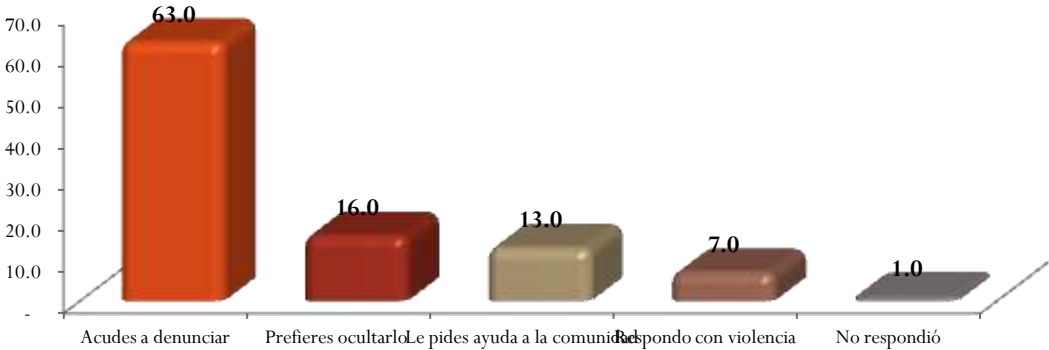
¿Sabe si en su comunidad, existe alguna instancia que le pueda brindar apoyo en caso de vivir violencia de cualquier tipo?
(porcentaje)



Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta del cuestionario hecha a las mujeres sobre si conocían alguna instancia que les pueda brindar apoyo en caso de vivir violencia de cualquier tipo, un muy alto porcentaje de mujeres respondió que no conocía ninguna instancia municipal que ayudara a las mujeres 62.5 %, un 24.5% respondió que sí conocía alguna instancia, respecto a las mujeres que dijeron conocer una instancia el mayor número de menciones lo recibió el DIF y en segundo término el Instituto de la Mujer, sin que tuvieran claro si era el municipal o estatal, al que se referían.

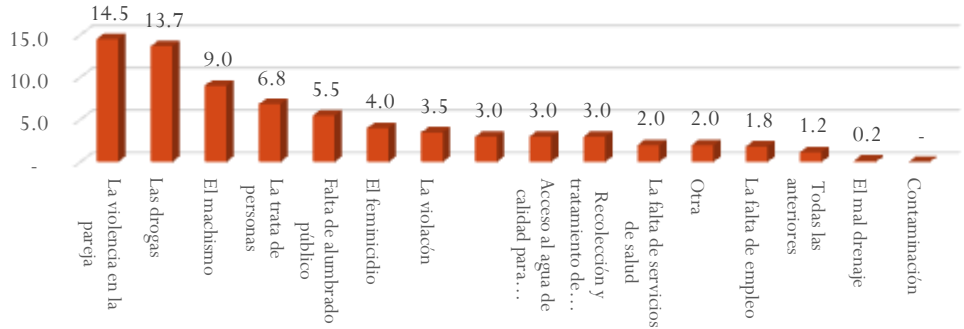
Si sufres un acto de violencia en tu familia
(porcentaje)



Fuente: Elaboración propia

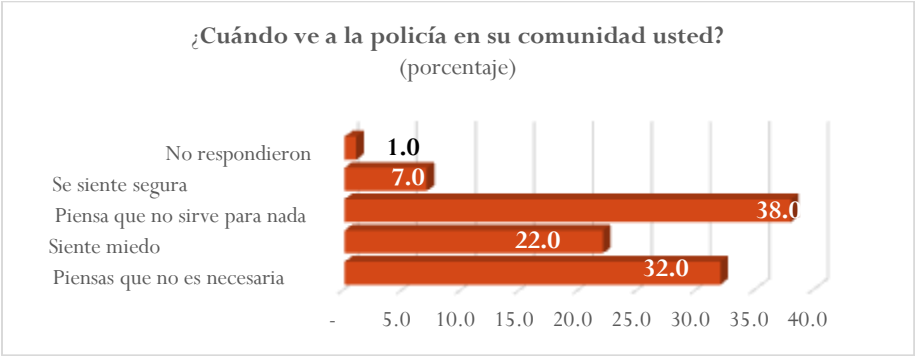
La pregunta del cuestionario sobre cómo reaccionan las mujeres ante una situación de violencia en el entorno familiar, las mujeres respondieron como su primera opción el presentar una denuncia ante la fiscalía de mujeres, con un 63%, mientras que el 16% prefiere ocultar la violencia y un 13% de mujeres acudirían a la comunidad para pedir apoyo un 7% de éstas mujeres responderían con violencia y el 1% no respondió.

¿Cuál de los siguientes problemas afecta a las mujeres en su comunidad?
(porcentaje)



Fuente: Elaboración propia

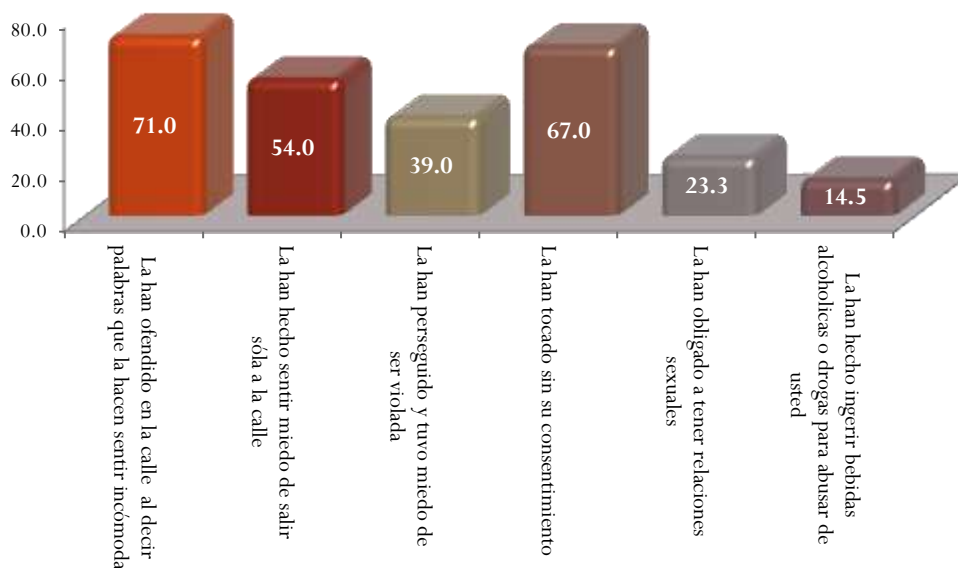
A la pregunta sobre cuáles problemas de violencia de género afectan a las mujeres en su comunidad las mujeres consideraron que el principal problema que las aqueja es la violencia en la pareja 14.5. %, seguido del problema en la comunidad en relación a las drogas con un 13.7%, seguido por el machismo con un 9.0%, en cuarto lugar la trata de personas, seguido de la falta de alumbrado público, el feminicidio está en el sexto lugar solo el 4% consideraron que es el problema que más las aqueja, la violación, 3% consideraron que el principal problema en la comunidad es la violación, el 3% consideró que el transporte es el principal problema en la comunidad.



Fuente: Elaboración propia

La pregunta del cuestionario sobre la percepción de las mujeres en relación a la policía en su comunidad refleja que la mayoría el 38% de las mujeres piensan que la policía no sirva para nada, un 32% de las mujeres la consideran innecesaria, el 22% tienen miedo de la policía, mientras el 7% se siente segura gracias a las fuerzas policiales.

¿Usted ha sido agredida por hombres desconocidos en su comunidad de las siguientes formas?
(porcentaje de respuestas afirmativas)



Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta de la violencia de los varones de la comunidad hacia las mujeres de la misma. La mayoría de las mujeres que contestaron el cuestionario señalaron que han sido agredidas por hombres de su comunidad, el 71% señaló haber sufrido ofensas en la calle porque les dijeron palabras que las ofendieron, el 67% señaló que hombres de su comunidad la han tocado sin su consentimiento, el 51% señaló que desconocidos en su comunidad las han hecho sentir miedo de caminar solas en las calles de su comunidad, el 39% señaló que hombres de su comunidad la han perseguido y tuvieron miedo de ser violadas, un 23.3% señaló que hombres de su comunidad la han obligado a tener relaciones sexuales es decir las han violado, y el 14.5% de las que respondieron al cuestionario señalaron que hombres de su comunidad las han obligado a ingerir alcohol o drogas con el fin de abusar de ellas.

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO

La normativa aplicable del Municipio de Benito Juárez, fue remitida por algunas instancias municipales que consideraron importante actualizar las normas municipales para poder dar cumplimiento a la alerta de violencia de género declarada,

De la revisión realizada se detectó, que es necesario iniciar un urgente proceso de armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y protección de la violencia contra las mujeres, materias que se deben considerar transversales a las legislaciones y cuyo contenido debiera ser armónico con las normas internacionales, nacionales y estatales en la materia.

Una sugerencia importante es que en principio todos los reglamentos y bandos municipales deberían regirse por los principios de igualdad y no discriminación. Especialmente los relativos a instancias que tienen contacto con la ciudadanía, que deberán tener entre sus fines promover acciones para prevenir, atender y proteger a las mujeres de la violencia en su contra.

Entre las normas que ya contemplan obligaciones en estas materias se destaca que el 27 de noviembre de 2013 se expidió el Reglamento para el Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, mismo que fue publicado con modificaciones el 7 de noviembre de 2016 en el Periódico Oficial del Municipio No. 123, este reglamento no es armónico con la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, ni con las Legislaciones de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia contra las mujeres Estatal y Nacional por lo que debe armonizarse. Sin embargo, es útil porque establece la política pública municipal en materia de violencia de género, a cargo del Instituto de las Mujeres como órgano central en la coordinación de la política municipal de violencia, acompañado de un Consejo Municipal. La política pública contenida en el citado reglamento no es transversal, es decir, no involucra a todas las instancias municipales como responsables de respetar, promover, garantizar y proteger derechos humanos, ni hace referencia a las obligaciones que se derivan de la alerta de violencia de género.

En su contenido señala que tiene como fines:

- I. Establecer las funciones de la administración pública municipal para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la creación y promoción de políticas públicas, orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia basada en el género en el municipio;
- II. En el ámbito público y privado garantizar a las mujeres una igualdad sustantiva bajo los principios de igualdad y no discriminación y a través de los instrumentos y mecanismos para una vida libre de violencia, favoreciendo su desarrollo y bienestar desde la perspectiva de género.
- III. Implementar un modelo de equidad de Género en la administración pública municipal, mediante la incorporación de principios, instrumentos y mecanismos que permitan garantizar la igualdad sustantiva en el quehacer institucional, con base en el modelo del Instituto Nacional de la Mujer, a efecto de garantizar la igualdad y no discriminación, así como el sano desarrollo del potencial físico e intelectual de las mujeres residentes en el Municipio.
- IV. Desarrollar un programa de reeducación integral para los agresores, así como, incorporar acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a los hombres, con la finalidad de erradicar estereotipos de género y con ello promover la igualdad y el desarrollo.

El Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres de Benito Juárez, Quintana Roo, fue revisado por última vez el 27 de diciembre de 2010, es necesario que se armonice con las legislaciones y protocolos vigentes y sus obligaciones derivadas del seguimiento e implementación de acciones relativas a las alertas de violencia de género. Además de que debe tener en cuenta como parte de sus nuevas obligaciones el dar cumplimiento y seguimiento, a las recientemente aprobadas Ley de Víctimas para el Estado de Quintana Roo y la aprobación de La Ley de trata del Estado de Quintana Roo.

El Reglamento Interior de la secretaría municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, deberá ser armonizado para cumplir con lo establecido en los protocolos de atención policial aprobados recientemente por el Gobierno del Estado pero, actualmente establecen algunas funciones relativas a la atención de mujeres que viven violencia de género. El Artículo 34, Fracción XV, establece que el titular de la dirección de operaciones deberá auxiliar a las autoridades federales y estatales, cuando existan riesgos inminentes de peligro en un sector determinado. El artículo 49 establece que la Unidad de Suministros e información de la Dirección de la Policía Preventiva tendrá entre sus funciones la de “salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de las víctimas de violencia familiar y de género, por lo que tendrá que

vincularse con las instituciones involucradas en la atención a víctimas de violencia familiar y de género, en coordinación con la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana, y finalmente establece en su artículo 87, Fracción IX, que la Dirección de Prevención del Delito tiene la obligación de, con la participación de Ciudadanos, promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, así como la erradicación de la violencia familiar, laboral, comunitaria y social.

a. Armonización legislativa municipal

Reglamentos Municipales que deberán ser revisados en un primer momento	
1.	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
2.	Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
3.	Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
4.	Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez.
5.	Reglamento de Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
6.	Creación de la Unidad Administrativa Denominada “Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
7.	Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
8.	Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer, Benito Juárez.
9.	Reglamento del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar de Benito Juárez, Quintana Roo.
10.	Reglamento Interior del Sistema DIF en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
11.	Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
12.	Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Dichos reglamentos deberán ser revisados con el fin de que integren en sus artículos sus deberes en materia de derechos humanos de las mujeres y en específico los que se derivan

de las obligaciones de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. Todos estos instrumentos deberán incorporar, como mínimo:

Indicadores para armonizar las normas que rigen la vida municipal:

- ✓ Integrar el principio de igualdad en el disfrute de derechos que se derivan de todos los reglamentos.
- ✓ Incorporar el principio de no discriminación en el disfrute de los derechos que derivan de todos los reglamentos
- ✓ Incorporar el principio de no violencia contra las mujeres, como política pública municipal.
- ✓ Los relativos a las áreas de atención a la violencia deberán incorporar los tipos y modalidades de violencia actualizados conforme a lo establecidos en las legislaciones de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ✓ Las legislaciones relativas a atención ciudadana directa incluyendo la ventanilla única deberá incorporar lineamientos mínimos de atención para víctimas de violencia, contemplando especialmente las víctimas de violencia sexual, las víctimas de trata de personas, las víctimas de violencia familiar y en general las víctimas de violencia feminicida.
- ✓ Las instancias municipales que brindan atención a mujeres deberán establecer las responsabilidades municipales para la atención del problema de trata de personas.
- ✓ Todos los órganos municipales deberán integrar normas que prohíban el acoso y hostigamiento sexual en el trabajo, así como en las instituciones educativas, establecimientos de salud, o cualquier otro lugar
- ✓ En el caso del reglamento del Registro civil establecer normas que reiteren la prohibición del matrimonio de personas menores de edad.
- ✓ Establecer claramente las autoridades municipales encargadas de emitir órdenes de protección a víctimas de violencia.

- ✓ Armonizar todas las normas conforme a derechos humanos, a la legislación nacional y estatal en materia de violencia de género.

b. Respeto a los planes y programas del Municipio

Se recomienda que se cree un Programa Municipal de atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres como parte de la planeación estratégica, utilizando los indicadores del marco lógico.

Los indicadores mínimos tienen que ver con la puesta en práctica de los mecanismos que mandatan las leyes de igualdad y las legislaciones de Acceso de las Mujeres a Vivir una vida libre de violencia como obligaciones del municipio. Y las relativas a las medidas que se deben tomar desde el municipio para poner fin a la violencia perpetrada contra las mujeres por cualquier persona, organización o empresa, así como a la violencia cometida por agentes estatales derivada de acciones u omisiones en todos los niveles. Además incluir indicadores específicos para dar cumplimiento a la situación de emergencia derivada de las alertas de violencia de género, dichos indicadores deben atenerse a las facultades en la materia que dictan las legislaciones a los municipios.

Desarrollar estrategias globales, iniciativas de prevención y educación, en las que participen los medios de comunicación, destinados a modificar las actitudes sociales, culturales y tradicionales que son el origen de la violencia contra las mujeres y que la perpetúan.

Deben elaborar indicadores para brindar el acceso a los servicios que presta el municipio a las víctimas de violencia, como la promoción permanente de estas instancias. Así como desarrollar estrategias para incorporar la perspectiva de género en todos los planes municipales. Y establecer por separado y claramente cuáles son las políticas y programas especiales que constituyen medidas especiales de carácter temporal, con el fin de cumplir con lo solicitado derivado de la alerta de violencia de género.

Establecer como un requisito para prestar servicios de atención a las mujeres que viven violencias, el contar con la capacitación suficiente y permanente, así como estar sensibilizadas en género.

Además de tomar las medidas necesarias para mejorar las condiciones laborales de las mujeres, con el fin de alcanzar la igualdad laboral y salarial, en especial en las empresas turísticas.

Las áreas de planeación junto con las áreas encargadas de coordinar la política pública en materia de violencia de género deben partir de la idea de que los indicadores destacan los aspectos básicos para cumplir las leyes, que estas deben ser, su fundamento y su motivación.

En cada plan y programa municipal (por ejemplo el plan de cultura o el plan de deportes), deberán existir políticas públicas para proteger a las mujeres de la violencia. Y en específico deberá existir un plan municipal para la prevención atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, y como lo establece la ley un grupo de modelos de atención y prevención de la violencia en el municipio. Es especial establecer los protocolos de búsqueda y localización de personas desaparecidas, especialmente mujeres y niñas, “protocolos alba y amber”, inexistentes en el municipio.

Todas las acciones deben tender a fortalecer al Instituto Municipal de las Mujeres y contar con presupuesto suficiente para su ejecución.

De manera desafortunada la situación actual es el incumplimiento de muchos de los mandatos que se derivan de las normas jurídicas en materia de género y derechos humanos de las mujeres, a los municipios, no están implementadas. Al grado de que se puede señalar que no existe una Política Municipal para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en el Municipio de Benito Juárez Cancún. Como mínimo derivado de las normas ya vigentes esta política.

Política Municipal de Violencia	
Política Municipal de Violencia	<p>Es una política pública, transversal, que refiere a un conjunto de acciones de los gobiernos municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en un municipio.</p> <p>Se integra de manera no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema Municipal de Violencia ✓ Diagnóstico Municipal de Violencia ✓ Programas y planes Municipales de Violencia ✓ Modelos de atención a la violencia. ✓ Banco municipal de datos sobre mujeres víctimas de violencia. Registro de la información de atenciones municipales de violencia. <p>Contiene líneas de acción específicas para garantizar la coordinación entre el municipio, las entidades federativas y la federación.</p>

Sistema Municipal de Violencia	<p>Reune a un conjunto de autoridades que se nombran como responsables de realizar un conjunto de acciones para garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia en los municipios.</p> <p>En ésta deben concurrir por lo menos:</p> <p>Instituto Municipal de la Mujer</p> <p>El Sistema DIF, municipal</p> <p>El presidente/a municipal, presiden el sistema.</p> <p>La dirección de atención y prevención del delito-</p> <p>La coordinación de planeación</p> <p>Otros.</p>
El marco normativo de la política municipal	<p>La atribución de facultades en materia de violencia, deviene de las legislaciones vigentes.</p> <p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.</p> <p>Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento..</p> <p>Protocolos y demás instrumentos jurídicos que de ella emanen.</p> <p>Normas municipales aplicables</p> <p>Se recomienda tener como mínimo la norma municipal de violencia y los protocolos municipales de atención</p>
Programa Municipal de violencia	<p>Es transversal y debe involucrar a todas las autoridades municipales.</p> <p>Sus indicadores y líneas de acción son transversales.</p> <p>Su diseño y coordinación es a través del Instituto Municipal de la Mujer.</p> <p>Su aprobación es en pleno y previa discusión del Sistema de Violencia.</p> <p>En su diseño deben participar actores clave del Municipio.</p> <p>Cada indicador y línea de acción debe tener una base empírica y debe ser medible y evaluable, basado en evidencias.</p>
Capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de género	<p>Es prioridad un proceso de capacitación intensivo a todas las autoridades municipales de todos los niveles, en especial las que atienden a víctimas de violencia.</p> <p>Cada autoridad debe por lo menos capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Género e igualdad entre mujeres y hombres ✓ Derechos Humanos de las Mujeres ✓ Derecho Humanos a vivir una vida libre de violencia ✓ Atención a víctimas de violencia. <p>Todas las autoridades tienen la obligación de conocer el marco normativo que las rige.</p> <p>El personal que atienda a víctimas debe ser constantemente evaluado.</p> <p>El personal que atienda a víctimas debe contar con currículum mínimo, en género y derechos humanos de las mujeres.</p>
Presupuestación participativa	<p>Todas las instancias relacionadas en el Plan y programa municipal de violencia, deberán en sus programas presupuestales o similares, incluir, con los indicadores aprobados por el sistema de violencia y conforme a la misma metodología y sin excepción conforme a lo pactado.</p> <p>El consejo municipal aprueba el presupuesto y posteriormente evalúa las acciones.</p>
La planeación municipal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada proyecto debe contener etapas para su desarrollo e implementación y metas temporales a corto largo y mediano plazo por ejemplo; ▪ El personal que no está capacitado no debe atender a mujeres a menos que se trate de una emergencia. ▪ El personal capacitado debe tener estabilidad laboral e impulso en el desarrollo de las capacidades de atención.

Información municipal de violencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La instancia que coordina la política municipal de violencia debe contar con un sistema o base de datos en el que se concentren las acciones municipales de todas las instancias relativas a la política municipal de violencia.
Obligaciones derivadas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política Municipal de Violencia. ▪ Capacitación a personas que atienden a víctimas. ▪ Programas de reeducación integral a agresores ▪ Programa educativo sobre igualdad de género, para eliminar la violencia. ▪ Apoyar la creación y operación de refugios. ▪ Coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. ▪ Programas de información ciudadana para eliminar la violencia.
Reglamento de la LGAMVLV, Artículos. 2, 6, 12, 24, y 64.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generar sus propios modelos de atención, sanción y erradicación de la violencia ▪ Reconocer los principios de igualdad entre mujeres y hombres ▪ Armonizar la legislación interna con el fin de proteger el derecho humano a vivir libres de violencia. ▪ Armonizar sus programas con el Programa Nacional de Violencia. ▪
Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política Municipal de Igualdad ▪ Sistema Municipal de igualdad ▪ Garantizar la transversalidad de género en la política municipal ▪ Desarrollar mecanismos para garantizar la debida participación igualitaria de mujeres y hombres. ▪ Designar al titular de asuntos de género en el municipio. ▪ Establecer en su sistema administrativo el recurso de queja por violación al principio de igualdad.
Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo Art. 65 Fracción VII	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Designar integrantes del sistema Municipal. ▪ Crear Sistema Municipal. ▪ Crear Programa Municipal
Ley de Trata de personas del Estado de Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proteger y asistir a la víctima de trata de personas, directa o indirecta, informarla de sus derechos. ▪ Detectar y prevenir la trata de personas, en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la autorización de funcionamiento de establecimientos como bares, centros nocturnos, lugares de espectáculos, recintos deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, y otros así como a través de la vigilancia e inspección de negocios.
Ley de prevención del delito Artículo. 11	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar diagnósticos para el diseño e implementación, evaluación y supervisión de las políticas públicas en materia de prevención del delito.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN HEMEROGRÁFICA

La relevancia de retomar la información de los medios de comunicación sobre un fenómeno determinado reside, en la vigencia de ésta información. El conjunto de notas periodísticas retomadas para este apartado contiene los casos de femicidio del año 2017. Se trata de la lectura que se da en los medios de comunicación sobre un fenómeno como la “violencia feminicida” y sobre cómo se retoma en los mismos.

En esta apartado se consideran las notas relativas a asesinatos violentos de mujeres, nombrados por la prensa como “femicidios”, ésta aclaración resulta pertinente porque es probable que muchos de estos casos no hayan sido clasificados por las autoridades ministeriales como “femicidios” aún cuando la prensa y la sociedad civil o incluso cualquier lector de las notas recabadas pudieran considerar que lo son. El fenómeno del femicidio es parte ya del entorno social y del discurso cotidiano de la sociedad cancanense. Lo cierto es que las notas periodísticas no tienen para nada la pretensión de explicar un fenómeno tan estructural y tan complejo como es el del femicidio, lo que comunican es el punto de vista de quien escribe la nota.

Como lo destaca Armando Villegas, “Las notas periodísticas tienen varias desventajas si uno quiere saber la verdad de un problema. La mayoría de las veces los periódicos no siguen un caso de manera continua, sino que responden como nos lo enseñó la educación popular, a criterios de inmediatez. Lo que hoy es una nota de primera plana, mañana puede estar en el olvido”.⁵⁰

La información que leemos en una nota hemerográfica, es una pequeña fracción atravesada por la selección del reportero/a, por el espacio que tiene en el medio de comunicación, de la libertad de expresión que ese medio le confiere o por la deliberada invención u omisión de quien la escribe. Sin embargo éstas notas, son la principal fuente de la sociedad civil organizada para conocer en el día a día sobre probables casos de femicidio. De manera que, la mayoría de lo que sabe la sociedad de Cancún sobre el femicidio es lo que lee en la prensa. Esto se vuelve relevante ya que la información hemerográfica y principalmente la nota roja ha sido utilizada por la sociedad civil como

⁵⁰ Villegas Contreras, Armando. Femicidio en Morelos: una genealogía de su discurso. Ana María Martínez de la Escalera Coordinadora. *Femicidio actas de denuncia y controversia*. PUEG. UNAM. 2010. p. 46.

principal fuente de información para solicitar Alertas de Violencia de Género, no importa si la información es cierta o esta verificada en todo caso opera el principio de buena fe para considerarla como verdadera.

Una nota publicada el 27 de octubre daba cuenta de un feminicidio en Cancún, la nota escrita en Noticaribe.com.mx, tenía como título “Otro feminicidio en Cancún, hallan asesinada a estudiante de la UNICARIBE en área verde de la Avenida Chac Mool”, la estudiante según la nota había sido hallada asesinada en la Región 217, el cuerpo de María Karen Carrasco Castilla estaba golpeado y habría sido violada. También señala que la última vez que se le vio estaba por subir al transporte público, esta nota termina señalando que este asesinato se suma a otro que se cometió el 18 de octubre por el que nadie había sido detenido.

La nota no nombra la fuente de información en la que se basa, tampoco nos dice si quien la escribió estuvo en el lugar de los hechos sin embargo, cuenta con una serie de detalles sobre la forma en que fue hallada Karen. Además, al señalar el transporte público como el último lugar en el que probablemente estuvo Karen, establece la presunción de lo que pudo ocurrir y finalmente plantea el problema de la impunidad, al señalar que hubo otro asesinato igual pero que nadie fue detenido.

El 1 de noviembre tres días después, Noticaribe.com.mx, publicaba la siguiente nota cuyo encabezado dictaba “Karen no está sola marchan miles para repudiar feminicidios en Cancún y exigir justicia para universitaria, reclaman más seguridad para el principal destino turísticos de México”. Según la nota el cálculo extraoficial de personas asistentes fue de entre 5000 o 6000 personas, la marcha fue organizada por estudiantes de la UNICARIBE y las mantas y pancartas “señalaban el hartazgo de los canconenses por la inseguridad y los casos de mujeres atacadas y asesinadas”.

“De hecho la palabra ¡Exijo! fue hoy el común denominador de los reclamos de estudiantes y ciudadanos para las autoridades municipales que gobiernan Cancún: “Exijo limpieza frecuente de áreas verdes en todas las zonas”, “Exijo cámaras de vigilancia en puntos ciegos y todas funcionando”, “Exijo alumbrado en todo lugar que sea transitado por personas (esté o no pavimentado)”.

...

Algunos gritos reclamaban la presencia del Alcalde Carrillo...

En una segunda nota publicada que refiere a la misma manifestación, se establece un pliego petitorio, que exigía lo siguiente: “1.- Que se lleve a cabo un seguimiento real del caso de María Karen y de todos aquellos casos de homicidios, feminicidios, los cuales no han sido esclarecidos. 2.- Que dicho seguimiento se realice bajo los principios de: Justicia, verdad, transparencia y bajo el método científico. 3.- Que se utilicen los recursos necesarios, para establecer las condiciones sociales, económicas, culturales y jurídicas que permitan al pueblo cancenense vivir seguros y sin violencia de género. 4.- Que los resultados salgan a la luz, que se desarrolle la investigación, y que los resultados sean dado primero a la familia Carrasco Castilla y posterior mente a los medios de comunicación. 5.- Hacemos responsable a la gestión del procurador Juan Carlos Álvarez Escalera debido a su ineficiencia en los repetidos casos de abuso y de violencia de género, en nuestro Municipio y en Quintana Roo. 6.- Deberán de informar cada lunes, antes de las 10 am, vía medios de comunicación los avances de las investigaciones hasta que los hechos sean resueltos. 7.- Exigimos que se deje de gastar en publicidad falsa y engañosa sobre los avances de la administración, para que ese dinero sea usado en el mantenimiento, recuperación de espacios y lotes baldíos como en el que mataron a nuestra compañera, no queremos que los paren y mutilen, queremos que sean acondicionados como espacios de uso recreativos, dejando en claro que la iluminación, la seguridad y las cámaras de vigilancia es responsabilidad del Municipio de Benito Juárez. 8.- No queremos represalias en contra de los compañeros de esta institución como se ha hecho o de cualquier persona presente por manifestar nuestra inconformidad”.

Las notas recogen las demandas de la ciudadanía en torno al asesinato de Karen, estas tienen que ver con cuestiones estructurales de la comunidad, como poda y limpieza de baldíos, alumbrado público y mejora del transporte.

Respecto al caso de Karen, el 2 de diciembre, Noticaribe.com.mx, publicaba una nota que tiene como título, “Feminicidios bajo el sello de la tortura acusan testimonios dudas y fabricación de culpables en asesinatos de mujeres en Cancún” la nota textualmente dice: “la aparente eficacia de la PGJE, para localizar y detener a supuestos responsables” se refiere al feminicidio de Karen, “se consumó a partir de la tortura y la fabricación de culpables”, en la nota se da voz a lo procesados por diversos feminicidios el acusado del feminicidio,

todos señalaron que se declararon culpables porque fueron torturados, el feminicida de Karen obtuvo un amparo contra actos de tortura, además la nota señala que los rasgos faciales del acusado no correspondían al retrato hablado que había presentado antes la Procuraduría del Estado, ante las dudas la nota señala que los estudiantes que organizaron la marcha para obtener justicia para Karen pidieron que se realizaran pruebas de ADN, lo que dejaría sin lugar a dudas la culpabilidad del detenido.

Resulta relevante que un grupo de activistas de derechos humanos hayan decidido defender a presuntos responsables de feminicidio, poniendo en duda las detenciones de dos sujetos más relacionados con feminicidios, esto porque, en ambos casos los detenidos declararon haber sido torturados. La nota narra una lista de probables responsables que fueron detenidos y supuestamente torturados, por diferentes motivos, señalando que eran culpables fabricados.

El no esclarecimiento de un feminicidio o el que la sociedad, no pueda conocer a los responsables del asesinato de mujeres, con la certeza del debido proceso, implica que exista un entorno de generalizada desconfianza, aunado a que la autoridad no aplica los protocolos para la investigación de feminicidios disponibles, un ejemplo de estos protocolos son los que ha elaborado Naciones Unidas, que pueden ser considerados para realizar la investigación conforme a derechos humanos, desde el levantamiento del cuerpo y hasta que se dicta sentencia. Una parte de la impunidad se produce por la falta de certeza y de sanción a los responsables, lo que produce hacia la sociedad un entorno de permisibilidad por parte del Estado, a la vez que produce desconfianza entre la población, porque al final de cuentas es probable que los feminicidas se encuentren libres.

Esta misma nota hace referencia a otro caso de feminicidio de un feminicidio cometido el 6 de noviembre de 2015, la nota sobre el mismo se publicó en Sipse.com.mx y se titula: “le roban la vida a una maestra; presuntamente fue estrangulada”, en ella se describe que una mujer de 31 años maestra de zumba, de nombre Elsy del Rosario Sánchez Pisté, fue encontrada por sus alumnas, estrangulada, en su casa, en la nota sobre los presuntos responsables de feminicidio de fecha 2 de diciembre, también se da voz a Everardo Elías detenido por este feminicidio quien también habría alegado que declaró ser culpable por qué fue torturado, la pareja del presunto culpable la señora Trinidad Pérez señaló

directamente al gobernador como injusto por ésta detención de un ex empleado municipal, diciendo que su pareja había sido obligado a declararse culpable, la nota dice “a una mujer le mostraron una foto de él y ella dijo:” no no él no es, la persona que vi es más joven y éste no es”. Además aseveró que ella estaba con Everardo la noche del asesinato, de esta manera se pone en duda cada detención relacionada con feminicidas.

Un año después del asesinato de Karen el 27 de octubre de 2016 el periódico EL UNIVERSAL, publicaría una nota que lleva como título: “Sin vigilancia el lugar donde ocurrió feminicidio en Cancún” en dicha nota la periodista narra que el lugar donde fue asesinada Karen, una vereda angosta que la llevaba a la Unidad Habitacional en donde vivía; un año después, seguía siendo un lugar peligroso para las mujeres, la nota señala: “EL UNIVERSAL realizó un recorrido por el sitio en donde fue asesinada, para confirmar que el feminicidio de la joven no motivó a las autoridades locales para brindar mejores condiciones de seguridad en el sitio y evitar que crímenes similares se repitan” el reportaje narra, que el terreno es propiedad privada pero es usado para asaltar: “Un año después, se constató que no existe un solo policía en el lote baldío; no hay vigilancia en la zona, ni transitan por la colonia patrullas de Seguridad Pública. Tampoco ocurrió después del crimen. El lote baldío sigue careciendo de luz para iluminar a quienes aún y con miedo, cruzan por esa la misma vereda en donde la muchacha fue atacada. En 40 minutos pasaron por ahí dos estudiantes de preparatoria –una de ellas, mujer- una jovencita que se dirigía a su trabajo, un hombre, un muchacho y otra estudiante”. De hecho el 26 de julio de 2016, una mujer fue atacada sobre la misma avenida Chac Mul cuando salió a comprar pañales y golosinas para sus hijos.

Las organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia realizaron según una nota del universal el 13 de marzo de 2016 una instalación de zapatos rojos, replicando, la de la artista Elina Chauvet, en Ciudad Juárez, según la nota el CIAM, colocó decenas de zapatos para concientizar y visibilizar el problema de violencia feminicida en Cancún, entre lo que declararon las organizadoras según la nota destaca “Nuestra percepción es que el fenómeno supera la capacidad de atención gubernamental, porque a cuatro años de que nos cerraron el refugio, seguimos recibiendo llamadas pidiendo ayuda”.

El caso de Karen es ilustrativo porque nos permite elaborar una línea del tiempo de más de un año sin que se pueda señalar en particular que se realizó una investigación fidedigna y que se sentenció al responsable. Sin embargo, existen otros asesinatos en Cancún que fueron nombrados por la prensa como feminicidios.

En mayo de 2017, Noticaribe.com.mx, informó que por primera vez se había integrado un expediente, por el delito de feminicidio, esto fue considerado un logro de la fiscalía, la carpeta administrativa es la 127/2017 y la nota literalmente señala “En Cancún es el primer caso en que la representación social logra la vinculación a proceso de un imputado, por feminicidio”. Si esta contiene información fidedigna los feminicidios ocurridos antes de ésta fecha no fueron considerados como tales por la fiscalía, incluido el de Karen y el de la maestra de Zumba. En este supuesto estarían además los siguientes casos retomados de notas periodísticas.

Casos descritos por la prensa como feminicidio⁵¹			
Fecha del presunto feminicidio	Descripción de los hechos	Clasificación del delito	Lugar
13-enero-2016 Ruth Noh 7 años	Asesinan en su habitación a una niña de siete años en Cancún. Además había sido violada.	Sin información	Región 251, manzana 101. Paseos del Mar
07-marzo-2016 Victoria 52 años	Fue encontrada una mujer asesinada en un área verde. La causa de la muerte fue asfixia por estrangulamiento	AV- 459/2016 Por homicidio	Región 529, colonia el pedregal.
10-marzo-2016 Desconocida Aproximadamente 30años	El cuerpo de una mujer fue encontrado en la periferia de Cancún, presentaba una herida en el cuello.	AV-459/2016 (se repite)	
11-marzo-2016 María Isabel Torres Cruz de 23 años, originaria de Oaxaca	Asesinada murió a causa de un traumatismo craneoencefálico	Sin información	Colonia irregular la Amistad
26-julio-2016	Mujer sale a comprar pañales a farmacia y de regreso la asesinan, fue encontrada desnuda, atacada sexualmente y con el cuerpo desnudo.	Sin información	Avenida Chacmul, región 218.
17-octubre de 2016	Una mujer fue apuñalada	Sin información	Región 226,

⁵¹ Se puede verificar información y notas completas en Anexo 2, de este Estudio.

María GM. 54 años	en varias ocasiones en su propio domicilio,		Fraccionamiento La Selva.
20-diciembre de 2016	Una mujer fue asesinada en su propio domicilio. Su cuerpo inerte estaba sobre un charco de sangre.	Sin información	Unidad Morelos en la Calle Chuburna de la Supermanzana 58-Mz.65 Lt06,
24-abril de 2017 Gabriela Jaramillo 23 años	Asesinan en Cancún a estudiante de Saltillo Coahuila. Fue asesinada a golpes por un ciudadano en el hotel Grand Caribe Resort.	Sin información	Habitación 2127, hotel Grand Caribe Resort.
27-mayo-2017 Mujer	Tres asesinatos al hilo. El viernes una mujer fue hallada tirada con un tiro en la cabeza. En la nota se narran dos feminicidios más, el jueves 26 de mayo fue encontrada otra mujer en la región 106, el miércoles 25 de mayo miércoles mujer hallada embolsada, en la región 216.	Sin información	Región 90

En las fiscalías en las que se investigan feminicidios de mujeres, persisten resistencias a su tipificación como tales, la última reforma al código penal se realizó en julio de 2017 y pretendía ampliar las posibilidades de encuadrar los asesinatos violentos de mujeres en el tipo penal de feminicidio.

Las notas reflejan que subsiste confusión sobre lo que es un feminicidio y su distinción de un asesinato u homicidio agravados. Una nota de las enlistadas, es un ejemplo del desconocimiento de lo que es un feminicidio.

La nota refiere a la opinión de un grupo de abogados de la sociedad civil se titula “Le dan la vuelta a la tuerca de la violencia en Quintana Roo: no hay feminicidios en Cancún sólo homicidios graves, dice un abogado de Cancún”, Alejandro Betancourt Pérez, Presidente de Abogados de Quintana Roo, declaró que las muertes violentas de mujeres registradas en este año no pueden ser declaradas ante la Ley como feminicidios, a menos que el homicida sólo se dedique a matar mujeres”.

Las notas extraídas de la prensa, reflejan la percepción de al menos algunas de las voces sociales alrededor de un tema como el feminicidio en relación con lo que los medios de comunicación han difundido. En las notas se lee incertidumbre de todos las y los actores

sociales sobre el papel de las autoridades para que las mujeres dejen de aparecer asesinadas, también podemos leer, resistencias por parte de las autoridades de investigación para utilizar el tipo penal de feminicidio, y sancionar la violencia feminicida contra las mujeres. Estas resistencias se agudizan, por la falta de capacitación de las personas que deben garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de feminicidio. Y finalmente se puede leer a una sociedad civil que observa a Cancún como el nuevo Ciudad Juárez, exigiendo a los gobiernos de todos los ámbitos que las mujeres dejen de ser asesinada.

De las notas revisadas se desprende que éstas son elaboradas con base en el primer reporte de la policía y que es la policía municipal, la primera en acudir al lugar de los hechos, los encabezados de la nota roja mencionan los casos como feminicidios, pero la carpeta de investigación se inicia por otros delitos. Lo cierto es que la mayoría de las notas se acompañan de fotos y de los primeros reportes indicios de los hechos, por lo que quedan como un testimonio de la forma en que las mujeres somos asesinadas, a la vez que difunden el miedo al espacio público para las mujeres, denotan la crueldad y la saña con la que las mujeres fueron asesinadas, pero eso parece no ser suficiente para las autoridades ministeriales.

GRUPOS FOCALES

Información recabada mediante la metodología de grupos focales

Un grupo focal es una metodología de análisis de entornos sociales basada en la discusión colectiva y tiene como fin recabar información de una comunidad a nivel micro, de lo que ocurre a nivel macro social, lo que dicen las y los participantes dentro del grupo focal se puede considerar parte del discurso social de su entorno. Esto es observable en el conjunto de discursos que se repiten de un grupo focal a otro.

La técnica consiste en organizar una reunión con modalidad de entrevista grupal abierta y estructurada, el perfil de las y los participantes es definido por la investigadora de acuerdo a la información que se pretende recabar, las y los participantes contestan y discuten desde su experiencia personal.

Las reuniones de grupos focales se organizaron gracias al apoyo de CEPAV quien realizó la convocatoria, definió los espacios y prestó servicio de cafetería para que se llevaran a cabo.

Las preguntas orientadoras de la discusión en el caso del grupo focal de Benito Juárez Quintana Roo se decidieron para recabar la experiencia principalmente de los roles de género, se presentan como abiertas para que las respuestas sean amplias, y la discusión se llevó de lo general a lo específico.

Grupos Focales	
Grupo Focal I. Centro Especializado para la atención a la violencia CEPAV.	Se llevó a cabo el día 8 de septiembre en las instalaciones del CEPAV, un grupo de 6 mujeres que son atendidas en diversas instancias del DIF municipal.
Grupo Focal II Instituto de la Cultura y las Artes	Se llevó a cabo el lunes 11 de septiembre, en el Centro Cultural de las Artes en Avenida Tulum, participaron 6 personas 5 mujeres y un hombre.
Grupo Focal III Grupo GEAVI	Se llevó a cabo el día 12 de septiembre en el Centro especializado para la atención a la violencia CEPAV. Asistieron 6 mujeres policías integrantes del grupo.
Grupo Focal IV Instituto Municipal de la Mujer	Se llevó a cabo el miércoles 13 de septiembre en el Instituto Municipal de la Mujer. Asistieron un grupo de 5 mujeres que acudieron a ésta institución en busca de apoyo.

A través de los grupos focales se obtuvo información sobre:

1. Las formas de ser mujer y los roles sociales asignados a las mujeres
2. Las formas de ser hombre y los roles sociales asignados a los hombres en Cancún
3. El lugar social que ocupan las mujeres en la comunidad Cancún
4. Cuál ha sido el papel del Estado respecto a la violencia de género y contra las mujeres.
5. Que propuestas harían al gobierno municipal para mejorar la situación de las mujeres.

1. Sobre las formas de ser mujer y los roles sociales asignados a las mujeres

Prácticamente en los cuatro grupos focales se definió a la mujer cancanense como una mujer trabajadora, independiente, pero que conserva el rol tradicional de cuidado de la familia, de manera que debe trabajar y realizar todo el trabajo doméstico, más aún si la mujer se encuentra viviendo en pareja.

“Adela: No hay reglas ya antiguas de que el hombre es macho, y de que el hombre es el que trabaja y el que encierra a su mujer. Hacemos lo que queremos porque como trabajamos para hacer dinero, nos hacemos un poco independientes”.

Por otra parte el perfil de las jóvenes cancanenses se consideró influidas por el entorno, por la diversidad cultural que caracteriza a Benito Juárez, pueden convertirse en mujeres muy liberadas, muy fiesteras.

“Berta: Bueno yo tengo poco tiempo aquí, y lo que he visto es que la mujer cancanense es muy pero muy liberal, aunque hay personas serias y trabajadoras, otras no se enfocan en ser madres, que para mí sería lo principal, aquí se enfocan en trabajar y dejan a los hijos solos y se meten en un rol de libertinaje”.

Existe en Benito Juárez dos formas de ser mujer las del lugar de dónde vienes y la del lugar en donde estás ya que en tu núcleo familiar según señalan se les pide sigan el rol tradicional, pero las mujeres cancanenses ya no son así.

“Norma: aquí tu cultura es como tu cruz, yo por ejemplo tuve mis hijos pero conseguí un trabajo y pude seguir estudiando, pero para eso tuve que no hacerle caso a mi mamá, y me ha costado mucho porque yo de todos modos hago todo en casa, me tengo que levantar más temprano que todos, y cuando regreso, pues a barrer, trapear, todo, así me enseñaron, yo nunca he concebido ser como esas mujeres que tienen quien las ayude”

Por otra parte están las mujeres que no trabajan todo el tiempo y que son juzgadas por no cumplir su rol tradicional, desarrollándose un fenómeno que se conoce en Benito Juárez como los niños de la llave, sobre estos niños hay varias reiteraciones, de que encuentran en la calle su educación.

“Fabiola: Desde chiquitos les dejan la llave de la casa, ya la mamá se va, ellos se encierran y el niño desde chiquito se hace responsable de los hermanos por ejemplo y agarran los vicios de la calle, ya cuando mamá quiere reaccionar es demasiado tarde porque ella estuvo trabajando”

2. Las formas de ser hombre y los roles sociales asignados a los hombres en Cancún

El perfil del hombre en Benito Juárez y los roles que desarrolla, según se discutió en los grupos focales, se considera muy trabajador pero a la vez un poco irresponsable en el ámbito familiar.

“Miriam el hombre se supone que tiene la responsabilidad de proveer el hogar, tiene esa responsabilidad pero las mujeres lo hacen por imposición, las mujeres se encargan de todo, cuando eres mamá soltera tienes que hacer todo”

Se señaló que los hombres en Benito Juárez cambian cuando tienen trabajos que los exponen a nuevas culturas y sus obligaciones respecto a la mujer las dejan en segundo plano, sólo proveen lo básico, en este territorio se vuelven egoístas y empiezan a gastar dinero en cuestiones que se vuelven importantes por el entorno, como en alcohol, drogas y mujeres.

“Los hombres son egoístas porque cuando una como mujer quiere hacer algo, la frenan, y te dicen ¿qué no tienes que comer? Eso no te basta, pero no quieren que salgas porque los puedes topar a ellos haciendo cosas con otras, eso es lo que les preocupa”

En la discusión se habló sobre que existe la consideración de que los varones son machistas, son muy celosos, algo que recientemente ha incomodado a los varones es que las mujeres tengan igual o mejor ingreso, igual o mejor puesto de trabajo.

“Noé. Los hombres de aquí son muy trabajadores, los latinos son muy celosos (Noé es Inglés), y causan muchos de los problemas, para un hombre los celos vienen por un sentimiento de inferioridad, puede ser porque la mujer tiene un mejor puesto de trabajo, le hablan más para salir, y por esto surge violencia, no le dice a sus amigos pero le afecta lo guarda como secreto y

puede ser que así lo explica, los celos a veces si son por competencia, y otras si son totalmente irracionales.”

Según otras opiniones en los grupos focales el hombre en Cancún, enfrenta el cambio cultural sobre todo si migra de lugares con tradiciones arraigadas y en Benito Juárez enfrenta nuevas formas de organización social en que las mujeres tienen más libertades y derechos.

“Eagle, el papel del hombre en Cancún es difícil por que choca con la educación tradicional, si la mujer tiene un puesto más alto, además de que le enoja quiere que la mujer se encargue de todas estas cosas que deben ser responsabilidad de la mujer.”

3. El lugar social que ocupan las mujeres en la comunidad de Cancún

Respecto a la violencia hacia las mujeres en el ámbito comunitario, la mayoría de las mujeres entrevistadas, narraron historias en las que fueron aterrorizadas con ser violentadas por hombres desconocidos en su comunidad, así como algunas relataron sus miedos a la Ciudad por considerarla insegura.

“Mujer: Yo voy a recoger a los niños y a llevarlos a la escuela, por las Américas y hasta la central. Saliendo de la cerrada donde vivo, no avance ni un kilómetro cuando vi una camioneta negra, con vidrios polarizados atrás de mí, me empezó a seguir, yo en mi coche, me sentía atrapada, no me bajé hasta que avanzaron pasó mucho tiempo”

En el caso de las mujeres jóvenes que participaron en los grupos focales, narran el constante acoso en los autos, mismo que esta visto como natural y nadie les dice nada, además de que aparece como una constante en las narraciones el problema de la violencia en el transporte público, incluso de parte de los choferes.

“Larissa: No me pasó a mí, le pasó a una compañera de la escuela, ella es muy femenina, o sea le gusta estar vestida así, todo el tiempo la siguen los tipos, nos contó en clase que se subió al camión y un tipo se sentó al lado de ella y el tipo se empezó a masturbar a su lado, y no la dejaba bajar, se tuvo que saltar, y llamar a una patrulla pero el tipo salió corriendo”.

De las mujeres de adultas que son habitantes de Benito Juárez hace mucho tiempo, las que participaron en el grupo narraron nostálgicas que era un lugar hermoso, seguro y lleno de esperanza:

“Adela: Si era hermoso vivir en Cancún, se podía presumir vivir en Cancún años atrás. Hoy ya no quiero vivir en Cancún hoy me da miedo, hoy vivo encerrada, porque digo quiero ir al restaurante donde iba con mi papá, y me dice mi hermana mira no vaya ahí asaltaron y me enseña la nota de que asaltaron, además se escuchan balaceras, ya se metieron a casa de mis abuelos, asaltan en casa, mis hermanas en Yucatán me dicen, -yo ya no quiero que estés ahí...”

El acoso callejero hacia las mujeres fue algo que narraron como constante en los grupos focales, las mujeres, principalmente las jóvenes se ven expuestas a la constante violencia en la comunidad, muchas narran historias de violación de amigas y familiares, se consideran en peligro de ser violadas de manera constante.

*“Leticia: Yo bueno, he escuchado de personas que usan una blusita y les faltan al respeto, he escuchado **muchos casos de violación, y lo escuchamos tan constante que vamos minimizando...**”.*

Una cuestión que se repite en las narraciones en los grupos focales, refiere al problema de la trata de personas y la prostitución y como está normalizada en la sociedad cancanense, la subsistencia de estos problemas incluso la existencia de una zona roja, según las narraciones obliga a convivir con esta violencia a las mujeres y las niñas, de Benito Juárez.

“Enriqueta: Hay muchos peligros, cada vez es más difícil vivir por acá, porque no puedes salir con confianza”

“Aurora: uno no puede ir al parque con los niños, antes era solo las niñas, pero ahora, tanto niña como niño se los roban, ya no se va ni a la tienda, porque en serio se los roban”.

Otra cuestión que se destacó en los grupos focales, fueron las distinciones en razón del poder adquisitivo y clase social de las personas, señalaron que en Cancún hay mucho clasismo, lo denominaron una marcada división de clases, señalaron que las mujeres pobres no son tratadas como personas que no valen.

“Existe una gran división respecto a la clase social, yo viví en Inglaterra y cuando regresé a México fue un shock, ver como tratan a las mujeres de cierta clase social, hasta para cruzar la calle por ejemplo en el paso de peatones donde se supone debe parar todo el mundo, si te ves bien paran, si pareces de origen humilde no paran, es una cosa espantosa, la diferencia de trato en todos los lugares según en nivel social en el que vivas”

4. Cuál ha sido el papel del Estado respecto a la violencia de género y contra las mujeres.

Respecto al papel de las autoridades encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres señalan que las mujeres policías participantes de un grupo focal que también las asustan, que han tenido que convivir cada vez más con la policía federal por ejemplo y que existe una percepción casi general de que existen carteles de drogas que controlan al Municipio y que no dejan trabajar a las autoridades. Desde la percepción general de las participantes en los grupos focales, el municipio está partido en dos partes un Cancún que es la zona hotelera, lo bonito de los centros comerciales, los antros y por otro lado las regiones, llenas de droga, violaciones a mujeres y pobreza.

“Adela: Hay dos caras de Cancún, esta lo bonito, lo padre, lo turístico que son la zona hotelera la vida nocturna, y el antro y la diversión, y allá no pasa nada, porque allá, no les pasa nada. Llegan a las regiones y encuentras de todo, violaciones, suicidios, drogadicción ahí misma están los delincuentes, y ahí está la trata y todo”.

En los grupos focales las participaciones se convertían en cuestionamientos cuando referían al papel de la autoridad municipal, en la situación de las mujeres de Benito Juárez, sobre estas consideraron que no actuaban para proteger a las mujeres o prevenir la violencia de género por machismo y misoginia institucional, incluso por miedo y porque no tienen la autoridad.

“Lorena: cómo vas a denunciar si te pasa algo y si ya sabes que no va a pasar nada, y vas a llegar a tu casa y te van a poner una tu esposo al que denunciaste”

“Helen, yo siento que todos estamos desprotegidos, nos tenemos que proteger a nosotras mismas, yo no siento protección de la policía, me siento como sola y he visto que así se siente mucha gente como solos”

“Lili: Las instituciones son absolutamente machistas, y mientras no se transformen, no hay que aportar”

El tema de la drogadicción fue una constante mencionada en todos los grupos focales, como algo que afecta a toda la comunidad de forma constante, al respecto destacaron que no se sabe que hace el gobierno municipal para controlarlo. Los medios de comunicación no se sabe si dicen la verdad, pero parece un problema grave y constante.

“Lily: yo quiero denunciar algo: los medios de comunicación son sumamente machistas, las instituciones, son sumamente machistas, se superpone una sociedad “cosmopolita”, que es Cancún, que no solamente recibe migrantes de todo el mundo, que ya son cancunenses, que ya tienen años viviendo aquí y que aportan su cultura, pero las instituciones se han preservado como si fuera un pueblo”

Existe la percepción de que las autoridades encargadas de brindar protección a las mujeres no lo hacen, algunas mujeres narraron sus historias sobre la dificultad de denunciar su propio maltrato.

“Adela: La autoridad, quiere que lleves las marcas, los moretones, el ojo todo morado, todo sucio y si llegas a decir que tu marido te golpeo, te maltrato, te violó y no llevas físicamente las marcas, no te creen, nada porque pues no tienes nada visible”.

5. Que propuestas harían al gobierno municipal para mejorar la situación de las mujeres

La mayoría de las propuestas hechas por las mujeres en los grupos focales al municipio, tenían que ver con reeducación, con prestar atención a las niñas, a las escuelas para tener programas educativos contra la violencia. Campañas dirigidas a las y los jóvenes para que no se casen jóvenes y no se embaracen y para prevenir la violencia desde el noviazgo, además de sugerir desarrollar programas a largo plazo y que cuando salga un gobierno y entre otro puedan ejecutarse de todas formas.

“Bertha: Pues rodearse de gente preparada, gente con capacidad para manejar un problema tan grande de violencia como el que enfrenta Cancún”.

“Noé: Yo creo que el gobierno municipal puede hacer muy poco, casi nada, porque dura tres años, y no es suficiente para un proyecto, por ejemplo; ¿qué va a pasar con la casa refugio cuando cambie el gobierno?”

La otra demanda central es la seguridad, y que cuiden de tener limpios los baldíos, los parques, que en las zonas detectadas como de alto riesgo haya cámaras, que hay luminarias. Respecto a mejorar la situación de las mujeres se proponen principalmente capacitarlas para que puedan ser independientes.

“Helen: Centros de ayuda donde capaciten a la mujer y le hagan sentir valiosa como el hombre, que van a ser escuchadas, que van a ser atendidas de verdad, las mujeres del Cancún de las regiones muchas no tienen educación, por lo que si viven violencia ¿cómo pueden salirse?”

La principal demanda que hacen las mujeres que participaron en el grupo focal en el Municipio es la de devolverles la seguridad, la de protegerlas de la violencia en su contra.

“Aranza: Pues yo digo que lo principal pues...protegernos de la violencia, que estamos hablando ahorita, por ejemplo en las calles, yo cuando vengo de la escuela en el trayecto de la escuela a mi casa está todo oscuro, o sea, los alumbrados y luego es que... una vez me llegaron a comentar que yo pasando y unos minutos antes habían asaltado a alguien ahí por donde yo paso, y yo pienso que pude ser yo y me da miedo no tener seguridad, es tan fácil que alumbren, o sea, más alumbrado y ya saben donde asaltan porque no hay más vigilancia.

FUENTES CONSULTADAS

- Concepción Escalona Hernández (Coordinadora) y María del Pilar Jiménez Márquez, *Cancún un entramado de voces, cultura, sociedad e historia*. Universidad del Caribe. 2010.
- Jiménez Márquez, María del Pilar. *La historia de Cancún a través de sus servicios públicos. Cancún un entramado de voces, cultura, sociedad e historia*. Universidad del Caribe. 2010.
- Karina Amador Soriano, (et al), *Turismo Sexual, prostitución varonil y VIH-SIDA en Cancún*. 2010.
- Lauritsen, Janet, “*The social ecology of violent victimization: individual and contextual effects in the NCVS*”, *Journal of Quantitative Criminology*, vol. 17, N. 1, 2001, pp. 173-232.
- Lozano Cortés y Cabrera Castellanos. *Magnitud y composición de la violencia hacia la mujer en un municipio urbano y otro rural*, del Estado de Quintana Roo. Instituto Quintanarroense de la Mujer. 2011.
- Nava, Araceli, “*Los jóvenes, la violencia y la policía: el caso de Cancún*”, en A. Alvarado (ed.), *Violencia juvenil y acceso a la justicia en América Latina*, Tomo II, México D.F., El Colegio de México, 2014.
- ONU, Oficina del Secretario de Naciones Unidas, *Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras a los hechos*. 2006. p 36-39.
- ONU, Mujeres, *Centro Virtual de Conocimiento para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas. Evaluación del riesgo*. Revisado en línea.
- Tesis para obtener el grado de Maestría en Ciencia Política, por el Colegio de México, de Terra Leandra Stanley, “*Las denuncias por violencia sexual en México, un análisis desde una perspectiva de políticas de desarrollo y desorganización social*”.
- Villegas Contreras, Armando. *Feminicidio en Morelos: una genealogía de su discurso*. Ana María Martínez de la Escalera Coordinadora. *Feminicidio actas de denuncia y controversia*. PUEG. UNAM. 2010. p. 46.

Legislación consultada

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Se adoptó por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 en Nueva York y el Decreto de promulgación se publicó en el Diario Oficial de la

Federación el 18 de junio de 1981. Entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 en México, conforme a su artículo 27.

-Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como "Convención de Belém do Pará" Adoptada en: Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. Firmada por México el 4 junio de 1995. Aprobada por el Senado el 26 de noviembre de 1996. Promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 19 enero de 1999. Vinculante para México el 12 diciembre de 1998.

-Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (RLGAMVLV).

-Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

-Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2014-2018.

-Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

-Ley de asistencia y previsión de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo, Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Quintana Roo de los Municipios del Estado de Quintana Roo Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo Ley en materia de trata de personas del Estado de Quintana Roo Ley de prevención del delito para el Estado de Quintana Roo.

-Código Penal para el Estado de Quintana Roo.

- Código Civil del Estado de Quintana Roo

Datos Estadísticos consultados

-Datos Estadísticos. Dirección General de Información en Salud-SIES.

-INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

-INEGI, Estadística de Defunciones Generales, 2015.

-INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

-INEGI, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016.

-INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016, ENVIPE.

ANEXO 1. Revisión hemerográfica notas de demandas de la sociedad civil respecto al feminicidio en Benito Juárez.

<p>Disponible en línea en: http://noticaribe.com.mx/2015/11/01/karen-no-esta-sola-marchan-miles-para-repudiar-feminicidios-en-cancun-y-exigir-justicia-para-universitaria-asesinada-reclaman-mas-seguridad-en-el-principal-destino-turistico-de-mexico/</p>	<p>CANCÚN, MX.- Miles de personas se sumaron hoy al reclamo contra la inseguridad que afecta al principal destino turístico del país y salieron a las calles para exigir un alto a los feminicidios tras el asesinato de la estudiante de 19 años de la Universidad del Caribe, Karen Carrasco Castilla, que a principios de la semana que termina fue golpeada, violada y asesinada en un área verde de Cancún.</p> <p>El asesinato de la estudiante sólo el último de los varios casos de mujeres asesinadas que no han sido aclarados por las autoridades estatales.</p> <p>La marcha, convocada por estudiantes de la Unicaribe y en la que participan ciudadanos en general, inició en medio de un sepulcral silencio en el que las mantas y pancartas señalaban el hartazgo de los cancenenses por la inseguridad y los casos de mujeres atacadas y asesinadas.</p> <p>En el arranque, en el Malecón Tajamar, la marcha ya estaba integrada por unas mil 500 personas, pero conforme los manifestantes avanzaban sobre las avenidas Bonampak y Tulum, el contingente se hizo más grande con hasta 4 mil y 5 mil personas.</p> <p>Al final de la marcha, el cálculo extraoficial fue de entre 6 mil y 7 mil personas que participaron en esta manifestación.</p> <p>“Karen no está sola, estamos con ella”, decía una de las mantas más vistosas al frente de la multitudinaria marcha para exigir justicia para la estudiante asesinada en Cancún</p> <p>De hecho, la palabra “¡EXIJO!”, fue hoy el común denominador de los reclamos de estudiantes y ciudadanos para las autoridades municipales que gobiernan Cancún:</p> <p>”Exijo limpieza frecuente de áreas verdes en todas las zonas”</p> <p>“Exijo cámaras de vigilancia en puntos ciegos y todas funcionando”</p> <p>“Exijo alumbrado en todo lugar que sea transitado por personas (este o no pavimentado)”.</p> <p>“No + Feminicidios. Basta de violencia contra las mujeres”, era la manta del CIAM de la periodista Lydia Cacho, que así se hizo presente en la marcha por el asesinato de estudiante de Unicaribe.</p> <p>También aparecieron pancartas contra el gobierno: “Resultados que transforman: + impunidad, + inseguridad, + corrupción”.</p> <p>Algunos políticos se hicieron presentes en la marcha como Graciela Saldaña, ex diputada federal del PRD, y Omar Sánchez Cutis, ex secretario de Organización de Morena, pero también personajes como el regidor del Movimiento Ciudadano y cercano al alcalde Paul Carrillo, Antonio Cervera.</p> <p>La madre de Héctor Cacique también acudió a la marcha contra feminicidios en Cancún con su propio reclamo sintetizado en una pancarta que decía: “Alto a la tortura: ¡liberen a Cacique!”</p> <p>A la marcha se sumaron motociclistas, pero también había policías municipales resguardando la seguridad de los manifestantes que avanzaron de forma pacífica, aunque también había ‘orejas’, ya que fue evidente la ‘preocupación’ que generó esta movilización.</p> <p>Pero al llegar a la Plaza de la Reforma, frente al Palacio Municipal, la marcha dejó de ser silenciosa porque los manifestantes se toparon contra un muro de música a todo volumen que parecía intencionado por parte del Ayuntamiento de Benito Juárez, por lo que se empezaron a lanzar consignas contra feminicidios.</p> <p>“Ni una más, ni una más”, fue el grito que se fue abriendo espacio entre la</p>
---	---

	<p>multitud, aunque el sonido ambiente fue aumentado desde el Palacio Municipal en un aparente intento por acallar a los manifestantes que empezaron a meterse a la Plaza de la Reforma ocupada por vendedores ambulantes como parte de los festejos del Día de Muertos.</p> <p>Algunos gritos empezaron a reclamar la presencia del Alcalde priista Paul Carrillo que, por supuesto, no apareció.</p> <p>En redes sociales se criticó la actitud de personal del Ayuntamiento en lo que se consideró una falta de respeto para los manifestantes que se habían conducido con tranquilidad y en silencio para pedir justicia para las mujeres asesinadas en Cancún.</p> <p>Finalmente se abrió un espacio de cordura y permitió a los manifestantes realizar un mitin en la Plaza de la Reforma donde se demandó se active la alerta de género en Cancún y se reclamó más seguridad, con más policías y calles iluminadas.</p> <p>Los universitarios leyeron un pliego petitorio de ocho puntos entre lo que demandaron que cesara la publicidad engañosa desplegada por toda la ciudad.</p> <p>Los voceros de la manifestación dijeron que hacían responsable al Procurador de la violencia de género que existe en Quintana Roo.</p> <p>Uno de los activistas recordó el caso de las 4 prostitutas asesinadas durante un ataque incendiario del narco en una casa de citas de Cancún y por las que nadie ha reclamado justicia.</p> <p>La manifestación terminó con un reclamo generalizado de justicia y la entonación del Himno Nacional en la Plaza de la Reforma.</p> <p>Karen no está sola"</p> <p>Marchan miles de personas para repudiar feminicidios en Cancún y exigir justicia para la universitaria asesinada; reclaman más seguridad, iluminación y que se active la alerta de género.</p> <p>"SI NO PUEDEN, RENUNCIEN".</p> <p>En el pliego petitorio se exige lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Que se lleve a cabo un seguimiento real del caso de María Karen y de todos aquellos casos de homicidios, feminicidios, los cuales no han sido esclarecidos. 2.- Que dicho seguimiento se realice bajo los principios de: Justicia, verdad, transparencia y bajo el método científico. 3.- Que se utilicen los recursos necesarios, para establecer las condiciones sociales, económicas, culturales y jurídicas que permitan al pueblo cancenense vivir seguros y sin violencia de género. 4.- Que los resultados salgan a la luz, que se desarrolle la investigación, y que los resultados sean dado primero a la familia Carrasco Castilla y posteriormente a los medios de comunicación. 5.- Hacemos responsable a la gestión del procurador Juan Carlos Álvarez Escalera debido a su ineficiencia en los repetidos casos de abuso y de violencia de género, en nuestro Municipio y en Quintana Roo. 6.- Deberán de informar cada lunes, antes de las 10 am, vía medios de comunicación los avances de las investigaciones hasta que los hechos sean resueltos. 7.- Exigimos que se deje de gastar en publicidad falsa y engañosa sobre los avances de la administración, para que ese dinero sea usado en el mantenimiento, recuperación de espacios y lotes baldíos como en el que mataron a nuestra compañera, no queremos que los paren y mutilen, queremos que sean acondicionados como espacios de uso recreativos, dejando en claro que la iluminación, la seguridad y las cámaras de vigilancia es responsabilidad del Municipio de Benito Juárez. 8.- No queremos represalias en contra de los compañeros de esta institución
--	--

	<p>como se ha hecho o de cualquier persona presente por manifestar nuestra inconformidad.</p> <p>¡Exigimos que se cumplan los 8 puntos del pliego petitorio, de lo contrario saldremos el doble a marchar!</p>
<p>http://noticaribe.com.mx/2015/12/02/feminicidios-bajo-el-sello-de-la-tortura-acusan-testimonios-dudas-y-fabricacion-de-culpables-en-asesinatos-de-mujeres-en-cancun/</p>	<p>FEMINICIDIOS, BAJO EL SELLO DE LA TORTURA: ACUSAN TESTIMONIOS DUDAS Y ‘FABRICACIÓN DE CULPABLES EN ASESINATOS DE MUJERES EN CANCÚN</p> <p>CANCUN, MX.- Activistas y familiares de presuntos implicados en feminicidios advierten que la aparente eficacia de la PGJE para localizar y detener a supuestos responsables se consumó partir de la tortura y la “fabricación” de culpables, documenta un reportaje de la revista Proceso.</p> <p>Frente a la presión social y política bastaron dos semanas para que la Procuraduría aparentemente resolviera seis de 11 feminicidios reportados este año, siete de ellos ocurridos entre octubre y noviembre.</p> <p>Así, la dependencia localizó y arrestó a presuntos responsables, mientras que otro fue detenido en flagrancia y uno más está identificado pero sin aprehender, aunque su fotografía ya fue divulgada.</p> <p>Sin embargo, la principal prueba contra los cuatro presuntos homicidas localizados y arrestados es su propia confesión.</p> <p>Ello ha levantado suspicacias, sobre todo porque las capturas han sido ampliamente publicitadas, e incluso el gobernador priista Roberto Borge ha encabezado ruedas de prensa para dar a conocer la identidad y la aprehensión de los supuestos responsables de dos de estos asesinatos.</p> <p>Los cuatro implicados primero fueron consignados por cohecho y ultrajes a la autoridad, y una vez dentro del Centro de Reinserción Social (Cereso) se les acumuló el delito de homicidio.</p> <p>La actuación de la PGJE en estos casos ha estado antecedida por escándalos de violación de derechos humanos.</p> <p>Un caso es el de Héctor Cacique Fernández, donde se comprobó a través del Protocolo de Estambul que fue sometido a tortura en los separos de la Policía Judicial (PJ).</p> <p>También destaca la injusta detención de dos jóvenes –uno acusado de homicidio y otro por robo–, quienes finalmente fueron liberados al confirmarse su inocencia.</p> <p>Ante estos antecedentes un grupo de activistas de derechos humanos tomó la defensa de Carmen Ramos Pérez, “El Conejo”, al que el gobernador presentó como el culpable de la muerte de Karen Carrasco, quien fue encontrada el 12 de octubre sin vida en un área verde de la Región 207, en donde fue violada y después asesinada a golpes con una piedra en la cabeza.</p> <p>El homicidio de la universitaria provocó la indignación y la presión ciudadana. Más de 6 mil personas, convocadas por estudiantes de la Universidad del Caribe, realizaron una manifestación de protesta en las calles del centro de Cancún y en la plaza de la Reforma del palacio municipal.</p> <p>El procurador Carlos Arturo Álvarez Escalera refirió que el señalado era lavador de carros y frecuentaba esta área verde para masturbarse, drogarse o emborracharse.</p> <p>El activista Raúl Fernández indicó que “El Conejo” denunció que fue víctima de tortura para que se adjudicara la muerte de Karen.</p> <p>Leonardo Kumul, abogado de esta agrupación, visitó a “El Conejo” en el Cereso de Cancún, y tras ese encuentro tramitó una amparo contra actos tortura, recurso que le concedió de forma provisional el Juzgado Quinto de Distrito.</p> <p>“Pudo constatar (Kumul), el día que fue lo visitar a los cubículos del (penal de Cancún), que lo torturaron. (Carmen Ramos) se bajó los pantalones y tenía los testículos completamente inflamados, a punto de reventar, además</p>

	<p>la mandíbula dislocada por los golpes. También la clavícula”, dijo Raúl Fernández.</p> <p>El acusado presentó el jueves 26 un nuevo escrito ante el juez quinto de distrito, en el que solicitó un amparo para recibir atención médica.</p> <p>“Debido a los golpes y lesiones sufridos durante mi tortura, me encuentro en un mal estado de salud tanto física como mental, por tanto solicito a usted se me otorgue atención médica y se me practique un examen extenuante”, señala el acusado en los recursos presentados al juez federal.</p> <p>Además, a través de las redes sociales, universitarios exigen pruebas de ADN para comprobar que fue él quien sin lugar a dudas atacó y mató a su condiscípula.</p> <p>Previo a la captura de “El Conejo”, la Procuraduría detuvo a César Castillo Ríos, de 29 años, acusado de asesinar a su exnovia Abril Alejandra López Valencia, de 36 años, y a Luis Enrique Meza Calderón, de 27 años, “El Peque”, señalado como el responsable del homicidio de María Fernanda Vargas Sánchez, de 13 años.</p> <p>Pero el 12 de diciembre, al rendir su declaración ante el juez, “El Peque” no aceptó la declaración que firmó en el MP del fuero común, pues acusó que fue golpeado por los agentes judiciales.</p> <p>También llamó la atención que los rasgos faciales del detenido no correspondían con el retrato hablado que difundió hace cinco meses la PGJE tras el homicidio de la adolescente.</p> <p>La dependencia lo señaló de ser un ladrón y que, drogado, atacó a Maryfer cuando la joven caminaba cerca de un lote baldío en el fraccionamiento Paseos del Mar.</p> <p>De igual modo César Castillo, de 27 años y acusado por el homicidio de su exnovia, declaró ante el juez penal que fue torturado para que se confesara culpable del asesinato de quien fuera su pareja, y cuyo cuerpo apareció en un área verde en la zona hotelera de Cancún.</p> <p>César fue arrestado luego que en redes sociales divulgó un video en el que pidió apoyo para dar con el paradero de Abril Alejandra López, quien era su compañero de trabajo en un centro de hospedaje de la zona turística.</p> <p>Sin embargo, para la PJ Castillo Ríos mató por celos su expareja, ya que ella le confesó que tenía otro novio con el que se iba a casar.</p> <p>Y el domingo 22 el gobernador Roberto Borge presentó a Everardo Elías Escobar, un taxista y exfuncionario del Instituto Municipal del Deporte como presunto responsable del homicidio de Elsy del Rosario Sánchez Pisté, instructora de spinning y zumba, quien el viernes 6 fue encontrada desnuda, con moretones en el cuerpo y estrangulada en su vivienda en el fraccionamiento Paseos Kabah, en la Región 233.</p> <p>“Es un presunto confeso”, acotó el gobernador en rueda de prensa esa noche en la sede de la Subprocuraduría de la Zona Norte.</p> <p>El mandatario estatal, que ha insistido en que estos casos no sean referidos como feminicidios, afirmó que el asesinato de Elsy Sánchez fue por celos, pues la madrugada del homicidio le informó a Everardo Elías que regresaría Mérida, Yucatán, con su esposo.</p> <p>En todos los casos Borge Angulo también destacó que en los interrogatorios ha estado presente un defensor de oficio.</p> <p>A través de su cuenta de Facebook, Trinidad Pérez, pareja de Everardo Elías, respondió al mandatario estatal:</p> <p>“Sr gobernador, es una injusticia lo que se está haciendo con Everardo Elías, no se vale que a base de tortura lo hayan obligado a echarse la culpa; él es inocente y toda la gente que lo conoce lo sabe”, escribió.</p> <p>También refirió que una mujer que la PJ presentó como testigo del crimen negó que las características físicas del sujeto que observó que frecuentaba a Elsy coincidieran con las de Everardo Elías.</p>
--	---

	<p>“A una mujer le mostraron una foto de él y ella dijo: ‘No, él no es, la persona que vi es más joven y éste no es’. Luego le preguntaron que si ella vio el número de taxi y contesto que no”, abundó Trinidad Pérez.</p> <p>También destacó que en la madrugada del viernes 6, cuando ocurrió el crimen, Everardo se encontraba con ella.</p> <p>Y subrayó:</p> <p>“Dios es grande y sabe que lo obligaron a decir que es culpable”.</p> <p>Así, la única captura relacionada con esta secuencia de homicidios de mujeres que no ha requerido una investigación para localizar al responsable es la de Jaime Abraham May Alfaro, “El Güero”, quien fue detenido en flagrancia minutos después de atacar en su domicilio a su pareja Yolanda Sánchez, en Chetumal.</p> <p>Además, la PJ anda tras la pista del expolicía municipal Néstor Orlando Cel Carrillo, acusado de asesinar en la madrugada del lunes 2 a su pareja Paloma Guadalupe Balam Poot, de 18 años, quien fue encontrada sin vida en una calle del fraccionamiento Villas del Mar III.</p> <p>De los homicidios de mujeres ocurridos en Cancún y Playa del Carmen en lo que va del año quedan aún cinco por resolver, y en uno de ellos, ocurrido en la segunda semana de junio en las playas de Cancún, la PJ ni siquiera identificó a la víctima.</p> <p>Pero la aparente eficacia en la detención de cuatro presuntos responsables de los homicidios de mujeres ha estado antecedida por casos de tortura e incriminación de inocentes que ha dejado mal parada a la Procuraduría.</p> <p>Uno de los casos más notables fue el de un estudiante de la Universidad Tecnológica de Cancún, quien permaneció 77 días en prisión, acusado de participar en el asesinato de un proxeneta en un “spa” en la Región 92.</p> <p>Unas de la sexoservidoras de ese establecimiento señalaron que uno de los asesinos vestía un “abrigo” rojo, y Christian Vicente Córdoba, que poco después de los hechos corría hacia el paradero de camiones, fue detenido por vestir un suéter de ese color.</p> <p>Tras las protestas de la familia, la PGJE reconoció su error y liberó al estudiante.</p> <p>Otro caso similar fue el del joven Leyva Uscanga, quien fue detenido, cuando estaba acompañado de su novia, acusado de pertenecer a una peligrosa banda de ladrones y cuyo atraco más relevante habría sido un robo a casa-habitación, en agravio de María Concepción Garfias López, ocurrido el 13 de agosto de 2014.</p> <p>El joven permaneció durante 48 horas en los separos de la PJ, en donde fue sometido a tortura, incluida la amenaza de que su novia sería violada frente a él.</p> <p>El 17 de julio de 2014, tras 10 meses en prisión, Jorge Leyva salió libre, pero en la Procuraduría le dieron instrucciones de negar entrevistas a los medios.</p> <p>Sin embargo, el caso más relevante de abusos por parte de la Procuraduría es el cometido en agravio de Héctor Casique Fernández, instructor de artes marciales y escolta de funcionarios públicos, quien fue señalado de pertenecer al Cártel del Golfo y acusado de ser uno de los responsables de la masacre de siete personas en el bar “La Sirenita”.</p> <p>Más tarde se comprobó que Casique Fernández fue torturado para que se declarara culpable.</p> <p>Por ello la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del estado determinó, por las lesiones de que fue objeto Héctor durante su reclusión en los separos de la PJ, proceder penalmente contra 37 funcionarios de la Procuraduría, incluido quien fue director de la Policía Judicial, Arturo Olivares Mendiola, actual subsecretario de la Coordinación de las Policías Municipales en la Secretaría Estatal de Seguridad Pública</p>
--	--

	<p>(SESP).</p> <p>Para el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso local, Sergio Belio Rosado, en Quintana Roo la práctica de la tortura “es sumamente preocupante”.</p> <p>Y llama la atención, manifestó el legislador panista, la celeridad con la que se han resuelto la mayoría de los casos de homicidios de mujeres.</p> <p>“Las pesquisas, de manera inusual, han llevado con prontitud a dar con los culpables. Esto crea suspicacias”, sentenció.</p> <p>“El ciudadano lo que pide es claridad y aquí no la hay. Se tiene que probar a cabalidad la culpabilidad”, subrayó.</p> <p>El activista Omar Sánchez Cutis, coordinador de Morena en el distrito electoral 01 federal del estado, afirmó que el caso de la localización y captura de los supuestos responsables de los feminicidios sólo ha evidenciado las carencias de la PGJE.</p> <p>“Solamente obtienen la confesión a “tehuacanazos”, comentó Omar Sánchez, que también fue acusado penalmente de sabotaje por la Procuraduría al participar en la defensa de los activistas que por el mismo delito fueron detenidos tras encabezar protestas por el incremento de tarifas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA) en Felipe Carrillo Puerto. (Fuente:Proceso)</p>
<p>http://noticaribe.com.mx/2015/11/03/le-dan-vuelta-a-la-tuerca-de-la-violencia-en-quintana-roo-no-hay-femicidios-en-cancun-solo-homicidios-graves-dice-abogado/</p>	<p>LE DAN VUELTA A LA TUERCA DE LA VIOLENCIA EN QUINTANA ROO: NO HAY FEMINICIDIOS EN CANCÚN, SÓLO ‘HOMICIDIOS GRAVES’, DICE ABOGADO ANCÚN, MX.- Alejandro Betancourt Pérez, presidente del Colegio de Abogados en Quintana Roo, mencionó que las muertes violentas de mujeres registradas en este año no pueden ser declaradas ante la ley como feminicidios. Manifestó que el término solo será utilizado, de acuerdo con la Ley, si se detiene al responsable, que deberá ser sometido a una serie de estudios para demostrar que el homicida solo ataca a mujeres, mientras esto no suceda, se le considerará al delito: “homicidio calicada grave”, tal como lo establece la norma. En los casos de María Fernanda, Rebeca, Karen y Paloma, no se ha detenido a ningún sospechoso o responsable que haya sido analizado, para comprobar que el homicida manifieste odio hacia el género femenino. Hasta el momento los casos se han desarrollado de la siguiente forma: En el caso de la occisa, Paloma, de 18 años, que fue encontrada sin vida y con huellas de violencia en el fraccionamiento Villas del Mar 3, los resultados de la necropsia son: choque hipovolémico, y heridas producidas por un instrumento punzocortante en el cuerpo. Los peritos realizaron pruebas de luminol a un tercer domicilio, donde se presume que fue asesinada. La averiguación para aclarar la muerte de Rebeca Rivera, tiene sólidos avances para lograr identificar al presunto responsable y su posible ubicación. En el asesinato de la menor María Fernanda, de 13 años, la autoridad envió ocios de colaboración a los Estados de la República para localizar al principal sospechoso del crimen. Por último, en el homicidio de Karen Carrasco Castilla, la Policía Judicial ha encontrado datos importantes para esclarecer la muerte de la joven universitaria, sin embargo, en los dos últimos casos se mantiene sigilo para no entorpecer las investigaciones. ¿QUÉ ES UN FEMINICIDIO? El periódico El Universal reseñó este día que de los seis asesinatos de mujeres conocidos en lo que va del año en Cancún, ninguno se ha investigado como feminicidio. Mucho menos se ha resuelto o encontrado al o los culpables. Tampoco en los casos ocurridos en años anteriores.</p>
<p>Disponible en línea en: http://www.eluniversal.com.m</p>	<p>Con zapatos rojos denuncian feminicidios en Cancún La acción pacífica realizada este domingo fue una réplica de la instalación pública itinerante “Zapatos Rojos”, de la artista Elina Chauvet, sobre el asesinato de mujeres</p>

<p>x/articulo/estados/2016/03/13/con-zapatos-rojos-denuncian-feminicidios-en-cancun</p>	<p>en Ciudad Juárez Foto: Adriana Varillas / EL UNIVERSAL Para concientizar y visibilizar sobre la violencia feminicida en Cancún, el Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM) colocó hoy decenas de zapatos rojos en la explanada del Palacio Municipal. La acción pacífica realizada este domingo fue una réplica de la instalación pública itinerante “Zapatos Rojos”, proyecto creado por la artista Elina Chauvet como una denuncia silenciosa sobre el asesinato de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua. “Es una artista plástica que ha estado muy involucrada con todo el movimiento de mujeres para evidenciar los feminicidios y surgió para visibilizar la violencia contra las mujeres. “Los zapatos lo que representan es la ausencia de todas las mujeres desaparecidas, de las mujeres asesinadas. A raíz de ese proyecto se han sumado más estados e incluso países como Ecuador, Estados Unidos, Italia, España, en donde han hecho un montón de réplicas de la obra de Chauvet”, explicó la directora del CIAM-Cancún, Paola Feregrino. La idea de traer la instalación a esta ciudad obedeció a la magnitud que ha alcanzado la violencia feminicida que, de forma más reciente, cobró la vida de dos mujeres la semana pasada, una de 52 años y otra de 23.</p> <p>“Vemos que la violencia sigue aumentando. Desde que cerró el refugio del CIAM, en el que atendíamos aproximadamente a 150 mujeres al mes, no sabemos dónde están esas mujeres y en dónde pueden estarles brindando la atención integral que les dábamos en el refugio”, señaló. “Nuestra percepción es que el fenómeno supera la capacidad de atención gubernamental, porque a cuatro años de que nos cerraron el refugio, seguimos recibiendo llamadas pidiendo ayuda y canalizamos a las mujeres al Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) o al Instituto Municipal de la Mujer, que es lo que hay, pero nos quedamos con la inquietud de si realmente recibieron la atención que necesitaban”, expresó. La activista indicó que atender a las mujeres víctimas de violencia no sólo se limita a llevarlas a poner una denuncia ante el ministerio público, sino que requiere de un acompañamiento psicológico, emocional y médico. “Lo que observamos es que hoy ese apoyo no existe y la violencia va en aumento, desafortunadamente. Lo más grave es que la consecuencia de que no se atiende la violencia en sus diferentes modalidades, es que los casos terminen en feminicidios”, señaló. La semana antepasada, el CIAM convocó a la ciudadanía a donar zapatos para integrarlos a la instalación y a participar en la actividad para pintarlos de rojo. Decenas de zapatos se colocaron hoy, primero, en la Fuente de la Familia, a un costado del Palacio Municipal y, posteriormente, en la Plaza de la Reforma. Movilidad Urbana para rescatar el espacio público La instalación de “Zapatos Rojos” se conjugó con otra iniciativa, también ciudadana, impulsada por el colectivo “Movilidad Urbana Cancún” (MUC) para incentivar en la sociedad cancanense una cultura de apropiación del espacio urbano, la movilidad segura, incluyente y sostenible, así como el rescate de la Supermanzana 05. La actividad ofreció un pabellón gastronómico, la elaboración en vivo de murales, exhibiciones de ballet folclórico, clases de yoga o zumba y paseos a pie para conocer la historia de Cancún, algunas de sus esculturas, monumentos y anécdotas sobre su planeación, diseño, fundación y construcción. La gente que participó, ya sea caminando, paseando en bicicleta o andando sobre patines, se topó con los “Zapatos Rojos” en plena explanada y leyó que esa instalación pretende ser “memoria colectiva, una evocación, un vacío, una marcha silenciosa, un anhelo del regreso a casa de nuestros seres queridos”, de acuerdo con lo escrito por su creadora, Elina Chauvet.</p>
<p>27/10/2016 Adriana Varillas Título: Sin vigilancia lugar donde ocurrió el feminicidio</p>	<p>ELUNIVERSAL constató que a un año de feminicidio de Karen, no existe un sólo policía en el lote baldío donde fue localizada y que no hay vigilancia en la zona ni transitan por la colonia patrullas de Seguridad Pública Adriana Varillas / EL UNIVERSAL</p>

<p>de Karen. http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/10/27/sin-vigilancia-lugar-donde-ocurrio-feminicidio-en-cancun Sin vigilancia, lugar donde ocurrió feminicidio en Cancún</p>	<p>Ha pasado un año desde que el cuerpo de Karen, la universitaria de 19 años víctima de feminicidio, fue encontrado en un lote baldío localizado en una zona popular de Cancún. Aunque el probable responsable, Carmen R.P., alias “El Conejo”, fue presentado por el entonces gobernador de Quintana Roo, Roberto Borge, como el autor de la agresión sexual y el crimen de la joven, existen dudas de que realmente sea el culpable. La Comisión Nacional e Internacional de Organizaciones y Confederaciones en Derechos Humanos tomó la defensa de “El Conejo”, quien asegura haber sido torturado para declararse como el asesino de la chica, feminicidio que sacudió a la comunidad de Cancún y motivó a que más de cinco mil personas salieran a las calles para exigir justicia; justicia para Karen. La joven fue atacada en un lote baldío ubicado sobre avenida ChacMool, en la Región 217, al cruzar una vereda poblada de arbustos y maleza crecida para llegar a su casa, en el fraccionamiento Galaxias-La Guadalupeana, una zona ubicada por sus habitantes como de alto riesgo, en donde abundan los asaltos, se grafitean las casas y las madres temen por la seguridad de sus hijas, de acuerdo con sus testimonios. A un año de lo ocurrido con Karen, EL UNIVERSAL realizó un recorrido por el sitio en donde fue asesinada, para confirmar que el feminicidio de la joven no motivó a las autoridades locales para brindar mejores condiciones de seguridad en el sitio y evitar que crímenes similares se repitan. Para cruzar de la avenida al fraccionamiento donde habitaba la estudiante se puede rodear el lote baldío o atravesarlo por alguna de las tres veredas de diferentes dimensiones que han abierto los vecinos. Todas llenas de escombros, colchones, papeles, ropa vieja, botellas, bolsas, costales de sal industrial humedecida y un sin fin de basura, porque eso es el sitio: un basurero a cielo abierto en plena ciudad. La vereda por donde caminó Karen, hace un año, era entonces la más angosta y se mantenía poblada de espesa vegetación, de acuerdo con vecinos entrevistados, quienes no accedieron a la publicación de sus nombres. El paisaje luciría exactamente igual que aquella tarde, si no fuese porque hace un par de semanas “medio llegaron a limpiar, pero no crea que mucho” y, aunque la angosta vereda se mantiene, el campo visual se amplió al retirar la maleza, indicó un hombre que cruzaba por ese sendero, montado en un triciclo. “Pero en una semana o dos esto vuelve a crecer y más con la lluvia y va a quedar igual”, agregó.</p> <p>Al lado izquierdo del camino se encuentra el sitio en el que agentes del Ministerio Público y elementos de la Policía Judicial encontraron el cuerpo de Karen; la misma zona en donde tiempo después hicieron una reconstrucción de los hechos. El agresor, después de interceptarla cuando cruzaba por el sendero, la llevó hacia esa zona, aún más cubierta por densa vegetación que el resto del camino. Después de atacarla sexualmente y golpearla, la mató. Hoy, acceder a esa área es complicado, pero posible. El suelo es rocoso y accidentado, con áreas de tierra suelta, reblandecida por las recientes lluvias. Prevalece la basura y existen pequeños espacios en donde se observaron botellas de cerveza, colillas de cigarro, catálogos o restos de periódicos locales con mujeres en ropa interior y revistas de pornografía. Algunos testimonios coinciden en que la zona es refugio de jóvenes que delinquen, que asaltan a plena luz del día a mujeres y hombres. El 12 de noviembre del 2015, la versión de la Fiscalía, cuando detuvo a “El Conejo”, fue que éste presuntamente confesó que acostumbraba esconderse ahí, entre la maleza, para drogarse con crack o cocaína y molestar a las mujeres. Aquella tarde vio a Karen, quien cruzaba por la vereda hacia su casa, la sujetó del cuello y la golpeó hasta desmayarla; la arrastró varios metros, hacia la tupida maleza y ahí la agredió sexualmente. Ante la resistencia de la joven, la golpeó con una piedra y le encajó el cuchillo o navaja que llevaba consigo. Un año después, se constató que no existe un solo policía en el lote</p>
--	--

	<p>baldío; no hay vigilancia en la zona, ni transitan por la colonia patrullas de Seguridad Pública. Tampoco ocurrió después del crimen. El lote baldío sigue careciendo de luz para iluminar a quienes aún y con miedo, cruzan por esa la misma vereda en donde la muchacha fue atacada. En 40 minutos pasaron por ahí dos estudiantes de preparatoria –una de ellas, mujer- una jovencita que se dirigía a su trabajo, un hombre, un muchacho y otra estudiante. Entrevistadas por separado, las jóvenes confesaron que les da miedo pero que deben cruzar por ahí para tomar el autobús o ir a la escuela. Todas conocieron el caso de Karen y viven con temor de ser agredidas. Sobre la iluminación o más bien la ausencia de ésta, una habitante de la colonia narra que el gobierno del entonces alcalde, Paul Carrillo, colocó –después del crimen- tres luminarias que dejaron de funcionar a los dos meses. “No volvieron a encender, así que esto sigue quedándose a oscuras”. Los vecinos que se habían organizado para limpiar el lote baldío, fueron detenidos por la propia autoridad municipal, narró otra habitante. “Nos dijeron que ni ellos, ni nosotros podíamos hacer nada porque era terreno privado, que de Turicum”, comentó, con relación a la empresa que ofrece el servicio de transporte urbano. Algunas mujeres entrevistadas coincidieron en que hubieran querido que el sitio se convirtiera en un parque urbano, pero sigue siendo el basurero en donde atacaron y asesinaron a una joven. Sigue siendo el mismo lugar peligroso que fue para Karen y que es para otras mujeres.</p>
<p>Disponible en línea http://quintopodergrp.com/2017/09/30/mujeres-croquistas-exigen-un-alto-a-los-femicidios/</p>	<p>CROC Quintana Roo 30 de septiembre · Las mujeres croquistas organizaron el "Mitin contra los femicidios. Unidas somos más poderosas" en el parque El Crucero, a fin de exigir justicia y certeza al gobierno, así como hacer lo correspondiente en las políticas públicas para avanzar en la igualdad de género. En memoria de las mujeres asesinadas en México, levantaron el puño y guardaron un minuto de silencio para después alzar la voz más que nunca pidiendo seguridad para vivir sin temor a ser víctimas de femicidio.</p>
<p>Disponible en línea: http://noticaribe.com.mx/2017/05/21/logra-fiscalia-el-primer-caso-de-vinculacion-a-proceso-a-imputado-por-femicidio-en-la-zona-norte/</p>	<p>CANCÚN, MX.- La Fiscalía General del Estado informa que gracias a la oportuna intervención de las autoridades y al correcto trabajo de integración del expediente por parte de los fiscales adscritos a la unidad de delitos contra la vida y la integridad personal, una juez de control vinculó a proceso a R.A.R.C. por el delito de femicidio en agravio de L.M.M.C, relativo a la carpeta administrativa número 127/2017. En Cancún, es el primer caso en que la representación social logra la vinculación a proceso de un imputado por femicidio, lo que otorga a la sociedad mayor certeza sobre la tipificación de los delitos en contra de las mujeres. En la audiencia inicial celebrada la mañana de este domingo, la autoridad judicial calicó de legal la detención y vinculó a proceso al imputado, además dejar como medida cautelar, prisión preventiva ociosa por un año y un mes de plazo para cierre de investigación complementaria. Los hechos que dieron origen al ilícito, ocurrieron el pasado 18 de mayo, en la región 251, en el Fraccionamiento Puerta del Mar, cuando fue encontrado el cuerpo sin vida de la mujer al interior del baño de su vivienda. El hoy imputado, pareja sentimental de la occisa, fue detenido como principal implicado en el homicidio y al vencer el plazo constitucional se judicializó la carpeta de investigación, para resolver el caso clasificando lo como femicidio hasta concluir el proceso penal con la sentencia condenatoria que el delito amerita. La FGE reitera su compromiso de proteger los derechos de las mujeres, mediante lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, en estricto apego a la legalidad y</p>

ANEXO 2. Información hemerográfica feminicidio 2015-2017 disponible en línea	
<p>Fecha de la nota Octubre 27, 2015, 11:58 Estudiante de UNICARIBE 19 años Avenida Chac Mool.</p>	<p>OTRO FEMINICIDIO EN CANCÚN: HALLAN ASESINADA A ESTUDIANTE DE LA UNICARIBE EN ÁREA VERDE DE LA AVENIDA CHAC MOOL; AYER FUE REPORTADA DESAPARECIDA CANCÚN, MX.- María Karen Carrasco Castilla, la joven de 19 años estudiante de la carrera de Turismo en la Universidad del Caribe que había sido reportada como desaparecida desde ayer, fue hallada asesinada la tarde de este martes en un área verde de la Avenida Chac Mool, en la Región 217. María Karen Carrasco Castilla. Asesinada.</p> <p>El cuerpo de la joven fue encontrado alrededor de las 13:30 horas con signos de violencia sexual, ya que estaba golpeada y habría sido violada. El cadáver fue identificado por sus familiares que hace menos de 24 horas habían presentado una denuncia por su desaparición cuando la muchacha ya no regresó de la escuela.</p> <p>La última vez que se le vio estaba esperando un transporte público alrededor de las 15:15 horas.</p> <p>El cuerpo de la muchacha fue trasladado al Servicio Médico Forense para la necropsia de ley.</p> <p>El asesinato de esta joven se suma al caso de una muchacha de 22 años que apenas el pasado 18 de octubre fue salvajemente golpeada y asesinada mediante estrangulación en una zona de departamentos de la Región 251.</p> <p>Su cuerpo fue encontrado semidesnudo. Hasta hoy no se ha detenido a alguien por este crimen. (Noticaribe Fotos: @jorgeadguez68)</p>
<p>6/11/2015 Paseos de Kabáh Mujer 31 años, maestra de Sumba NOVEDADES QUINTANA ROO Nota disponible en línea en: http://sipse.com/novedades/estrangulada-joven-muerta-feminicidios-cancun-fraccionamiento-paseos-kabah-maestra-de-zumba-177374.html</p>	<p>QUINTANA ROO Le 'roban' la vida a una maestra; presuntamente fue estrangulada Los hechos sucedieron en el fraccionamiento Paseos Kabah en Cancún.</p> <p>El cuerpo fue encontrado por sus alumnas de zumba. Durante la mañana de hoy, se reportó al número de emergencias 066, el hallazgo del cuerpo de una mujer en el fraccionamiento Paseos Kabah. De acuerdo con la versión de sus alumnas, la joven tenía 31 años y se dedicaba a dar clases de zumba por la mañana, al percatarse de que no llegaba, acudieron a su vivienda, al ver la puerta entre abierta entraron al domicilio y descubrieron su cuerpo sin vida y sin ropa sobre la cama. Los datos preliminares señalan que fue estrangulada; al lugar llegaron los elementos policíacos para darle seguimiento al caso y el Servicio Médico Forense (Semefo) para el levantamiento del cadáver.</p>
<p>http://www.proceso.com.mx/?p=426125 13 de enero de 2016. Ruth Noh Niña 7 años, violada, Paseos del Mar</p>	<p>Asesinan en su habitación a una niña de siete años en Cancún</p> <p>Esta mañana fue encontrada muerta una niña de 7 años, quien además habría sido violada, en un departamento del fraccionamiento Paseos del Mar, en donde el 19 de octubre fue asesinada una joven de 24 años. Este es el segundo homicidio en agravio de una mujer en lo que va del año. El martes 5 fue encontrada sin vida, con lesiones de arma blanca, la estudiante de primer semestre en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (Cecyte) de Tulum, Yamili Córdova, de 16 años, en una brecha próxima a un fraccionamiento de esta pequeña ciudad del sur de la Riviera Maya. De acuerdo con datos oficiales, el reporte del hallazgo fue alrededor de las 8:00 horas en la región 251, manzana 101, lote 6, edificio K, departamento 103 del fraccionamiento Paseos del Mar. La menor fue identificada como Ruth Noh. En un comunicado, la Procuraduría estatal informó que agentes de la Policía Judicial (PJ) entrevistaron a vecinos del lugar, mientras que la madre</p>

	<p>y padrastro de la menor fueron presentados ante el agente del MP para que declaren en relación con los hechos. De acuerdo con datos extraoficiales, la madre se dio cuenta del homicidio al despertar, cerca de las 7:30 horas, cuando ingresó a la habitación de la menor. La PJ tiene como sospechoso del homicidio al padrastro y a otro sujeto. En 2015 sumaron 13 mujeres asesinadas en todo el estado. Nueve crímenes ocurrieron en los últimos tres meses, y de éstos siete fueron perpetrados en Cancún. Uno de estos homicidios fue en agravio de Rebeca Rivera Neri, de 24 años, el pasado 19 de octubre. La joven fue encontrada semidesnuda con golpes y huellas de haber sido estrangulada en el fraccionamiento Paseos del Mar. Reporteros dieron a conocer que las notas sobre el homicidio de la menor fueron retiradas de los portales de internet y el tema estuvo ausente en noticieros de radio y televisión</p>
<p>http://noticaribe.com.mx/2016/03/07/preliminar-hallan-a-mujer-asesinada-en-cancun-el-cadaver-fue-encontrado-en-un-area-verde-en-la-colonia-el-pedregal-en-la-region-529/</p> <p>Victoria 52 años Región 259</p>	<p>CANCÚN, MX.- Mientras el Gobernador Roberto Borge entregó hoy a la policía estatal nuevo armamento y equipo tecnológico para reforzar la seguridad en Quintana Roo, la tarde de este lunes fue encontrada en Cancún otra mujer asesinada en un área verde de la Región 529, en la colonia El Pedregal, en la zona suburbana de este destino turístico.</p> <p>La Procuraduría General de Justicia de Quintana Roo descartó que la mujer hubiera sido abusada sexualmente y determinó, tras la realización de la necropsia, que la causa de muerte se debió a asfixia por estrangulamiento. El crimen fue reportado poco antes de las dos de la tarde y la mujer fue identificada como Victoria Domínguez Peaga, de 52 años de edad.</p> <p>La zona fue acordonada por la policía mientras peritos de la Procuraduría General de Justicia recaban la información del caso.</p> <p>El cuerpo de la mujer estaba tirado en un predio cerca de una tienda Oxxo ubicada en la Avenida Cancún.</p> <p>Este sería el primer asesinato de una mujer en este año, aunque en los últimos tres años suman al menos 33 casos de mujeres asesinadas, de los cuales sólo se han aclarado cuatro casos.</p> <p>Por este último caso, la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través del Agente del Ministerio Público de la mesa de delitos contra la vida inició la Averiguación Previa 441/2016, por el delito de homicidio en contra de quien o quienes resulten responsables. (Noticaribe Información preliminar Fotos: @solis_cecil @JoshimarM)</p>
<p>10/Marzo/2016 https://www.sdponoticias.com/local/quintana-roo/2016/03/10/asesinan-a-mujer-en-cancun-el-quinto-feminicidio-en-lo-que-va-de-2016</p>	<p>EDICIONES LOCALES</p> <p>Asesinan a mujer en Cancún; el quinto feminicidio en lo que va de 2016</p> <p>El cuerpo de una mujer fue encontrado en una colonia de la periferia de Cancún.</p> <p>En el lugar de los hechos se encontró el celular de la fallecida, con una herida en el cuello.</p> <p>México.- Autoridades en Cancún, confirmaron el quinto asesinato de una mujer en lo que va del año, el segundo en esta semana, el cuerpo de la víctima se encontró en una colonia de la periferia de la ciudad.</p> <p>Se trata de una mujer de aproximadamente 30 años quien permanece en calidad de desconocida, para ello se abrió la averiguación previa 459/2016 por homicidio en contra de quienes resulten responsables.</p> <p>En el lugar de los hechos se encontró el celular de la fallecida, con una herida en el cuello, la mujer vestía una blusa negra de manga larga con un pantalón negro tipo mallón.</p> <p>Este homicidio se suma al cadáver encontrado en un área verde de la colonia El Pedregal, y que fue identificado como Victoria Domínguez, de 52 años.</p> <p>Con información de El Financiero</p>
<p>http://noticaribe.com.mx/2016/03/11/era-oaxaquena-y-tenia-23-anos-identifican-a-la-mujer-</p>	<p>CANCÚN, MX.- La Procuraduría General de Justicia de Quintana Roo identificó a la mujer hallada <u>asesinada el jueves en la colonia irregular ‘La Amistad’</u> de Cancún. Se trata de María Isabel Torres Cruz, de 23 años de</p>

<p>asesinada-en-la-colonia-irregular-la-amistad-de-cancun/ María Isabel Torres Cruz, de 23 años, originaria de Oaxaca</p>	<p>edad, soltera y originaria del estado de Oaxaca. El cuerpo fue identificado por su madre a quien le entregó el cuerpo de la joven desde la noche de ayer. De acuerdo con un informe preliminar de la necropsia, la joven, aunque presentaba heridas en el cuello, no habría muerto degollada, ya que las lesiones eran superficiales y no lesionaron la traquea. Según el reporte del médico forense, la joven murió por traumatismo craneoencefálico como consecuencia de un hecho violento (posiblemente un golpe directo en la cabeza) alrededor de las tres de la madrugada del 10 de marzo. La Procuraduría dijo que la Policía Judicial continuará investigando en la evidencia encontrada en el lugar del crimen y en la recopilación de información para dar con los responsables y determinar el móvil del asesinato. (Noticaribe)</p>
<p>26/JULIO/2016 http://sipse.com/novedades/compra-en-la-farmacia-y-de-regreso-la-asesinaron-mujer-occisa-asesinada-avenida-chac-mool-cancun-215179.html Avenida Chac Mool, Región 218 Mujer entre 25-30 años</p>	<p>Mujer sale a comprar pañales a la farmacia y de regreso la asesinan Adquirió galletas y un paquete de pañales. El ticket fue hallado cerca del cuerpo. El cuerpo fue hallado sin vida, en el camellón central de la avenida Chac Mool. (Eric Galindo/SIPSE) MARTES, 26 JUL. 2016 06:10 AM SECCIONES Novedades Quintana Roo (https://novedadesquintanaroo.com) (https://h:/t/wtpws(h:/wt/tt.pfwascih:t/et/tbewpro.wscso:wk/m.w.cyo/wonm uwot/v.u fref=ts)) 6/10/2017 Asesinan a joven mujer en Cancún Novedades Quintana Roo CANCÚN, Q. Roo.- La joven mujer, a las 22:45 horas del pasado domingo, le entregaron el ticket de comprar en una farmacia, donde adquirió golosinas y un paquete de pañales, después caminó a su domicilio, pero en un área verde del camellón central de la avenida Chac Mool, frente a la Región 218, la sometieron. Ayer en la mañana encontraron su cuerpo desnudo y con el rostro desfigurado, al parecer fue atacada sexualmente. La mujer fue hallada cerca de la zona, donde se dio el caso del homicidio de la estudiante María Karen, el año pasado. Es la hipótesis que tienen las autoridades de la Fiscalía General del Estado (FGE) porque donde encontraron el cuerpo de la mujer, fue hallado una bolsa con galletas y un paquete de pañales, artículos que coinciden con el ticket que fue hallado cerca del cuerpo de la mujer. También te puede interesar: El caso Karen: comparecerán familiares y reconstruirán hechos (http://sipse.com/novedades/elcaso-karen-compareceran-familiares-de-la-occisa-202379.html) Los investigadores infieren que la mujer, de entre 25 y 30 años, tiene un bebé y vive cerca del lugar de los hechos, esperan que en las próximas horas algún familiar identifique su cuerpo. Los hechos fueron reportados a las 8:35 horas de ayer, el informante señaló a las autoridades policíacas sobre el hallazgo del cuerpo sin vida de una mujer, en el camellón central, de la avenida Chac Mool, a unos metros de La Talleres y a un costado de una tienda departamental. El lugar del hallazgo es utilizado para poner en venta plantas de ornato, al frente a este se encuentra el vivero y los dueños fueron quienes reportaron los hechos. La mujer se encontraba desnuda, pero a un lado se localizó como indicio un pantalón de mezclilla café, un sostén negro, era de complexión delgada y de tez morena clara. Roca con manchas de sangre Los investigadores se entrevistaron en el lugar con un paramédico, quien refirió que a las 08:37 horas recibieron el reporte y al llegar encontraron a una mujer sin vestimenta y con una herida en el rostro, a un lado se levantó una roca con manchas de sangre. El cadáver fue trasladado al Semefo para la necropsia de ley y determinar las causas de la muerte y descartar si fue abusada sexualmente.</p>
<p>http://julianpuente.com/index.php/2016/10/17/niegan-alerta-por-violencia-de-genero/</p>	<p>Cancún.- Un feminicidio más en Cancún, una mujer de 54 años fue apuñalada en su propio domicilio, las autoridades estatales y municipales continúan negando la violencia de género porque hace dos días se les</p>

<p>Mujer 54 años,</p>	<p>cuestionó los avances de las 13 recomendaciones que hace 6 meses se les señaló al gobierno en turno para evitar más feminicidios.</p> <p>Por su parte, el diputado de la Gran Comisión, Eduardo Martínez Arcila y a la regidora de la comisión de Equidad y Género, Reyna Durán Ovando coincidieron en que el gobierno de Quintana Roo no desea que la entidad se le decrete como Alerta de Violencia de Género, porque consideran se afectará al turismo y a la economía del Estado.</p> <p>A partir de que el Consejo Estatal de las Mujeres y la organización Justicia, Derechos Humanos y Género, con apoyo del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), se detectó que existen índices considerables de violencia en Quintana Roo.</p> <p>En Cancún es la zona que concentra violencia feminicida y delitos sexuales. Se trata del área comprendida por las regiones populares de la 102, 103 y 105, al oeste de la ciudad; la 226, 254, 247 y 248 (al noroeste), y las delegaciones de Alfredo V. Bonfil y Avante Valle Verde, estos dos últimos asentamientos irregulares.</p> <p>El cuerpo de la víctima María G.M. fue apuñalada en varias ocasiones, dentro de su domicilio en una de las zonas con mayor violencia la Región 226, Fraccionamiento La Selva, el cuerpo lo encontró su hermano quien dio aviso a las autoridades y para el levantamiento del cuerpo llegó al Ministerio Público.</p> <p>El próximo mes, las autoridades de Quintana Roo, deben dar respuesta de las recomendaciones que hace 6 meses se les pidió que se trabajara en el Código Penal de QR, revisar y modificar las leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la entidad; la de Trata de Personas; para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación; y la de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.</p> <p>También se recomendó la elaboración y aplicación de protocolos para investigar con perspectiva de género y específicamente el delito de feminicidio, así como incorporar especificaciones relativas a las medidas de protección o cautelares para delitos en razón de género.</p> <p>Sin embargo, ninguna autoridad estatal y municipal ha dado los pasos para realizar las recomendaciones y otra mujer más es asesinada con brutal violencia, cabe destacar que en los últimos 6 meses la entonces Procuraduría de justicia del Estado se negó a dar el número de homicidios feminicidas. (Fuente: quequi)</p>
<p>20/12/2016 La palabra del Caribe http://www.lapalabradelcaribe.com/reportan-feminicidio-en-cancun/72657/ Supermanzana 58, Mz. 65 Lt. 06 Avenida López Portillo</p>	<p>Reportan feminicidio en Cancún Una mujer fue asesinada la tarde de este lunes en un domicilio de Unidad Morelos, en la calle Chuburna de la Supermanzana 58 –Mz.65 Lt.06–, a unos metros de la Avenida López Portillo de Cancún, De acuerdo con un reporte preliminar, alrededor de las 18:45 horas se reportó una mujer inconsciente en el interior de una vivienda. El esposo de la mujer llamó a las unidades médicas quienes arribaron al domicilio y verificaron que la mujer se encontraba sin signos vitales. Posteriormente arribaron peritos de la Fiscalía General de Justicia quienes corroboraron que la mujer había sido asesinada. El cuerpo estaba sobre un charco de sangre. El esposo de la ahora occisa comenzó a aventar objetos y a ponerse agresivo contra las autoridades en cuanto le informaron que su esposa había sido asesinada. Se desconocen al momento las circunstancias del crimen. Con este caso, suman nueve feminicidios en Cancún en lo que va del año</p>
<p>24/04/2017 http://superchannel12.com/asesinan-en-cancun-a-estudiante-de-vizcaya/ Estudiante Gabriela Jaramillo 23 años,</p>	<p>Asesinan en Cancún a estudiante de Vizcaya Gabriela, de 23 años, estudiaba en la Vizcaya de las Américas. El agresor, un canadiense; la golpeó con saña.</p> <p>Por: Rosalío González Saltillo, Coahuila.- La estudiante saltillense Gabriela Jaramillo fue asesinada a golpes la mañana del sábado por un ciudadano canadiense en la habitación donde se hospedaban, en el hotel Gran Caribe</p>

<p>Zona Hotelera, Gran Caribe Resort</p>	<p>Resort, en la exclusiva zona hotelera de Cancún. De acuerdo con información de los médicos que la atendieron en un hospital privado de aquella ciudad, la saltillense fue golpeada en todo el cuerpo, principalmente en la cabeza, sufriendo un traumatismo craneoencefálico, después de sostener una riña con su asesino; personal del hotel fue quien la encontró en la habitación 2127. Gabriela había viajado sola en un avión de Monterrey a Cancún desde el miércoles pasado y según testimonios de dos de sus amigos, lo había hecho sola, pues aseguran que no tenía un novio en la ciudad, sin embargo, las investigaciones apuntan a que el canadiense que le provocó la muerte era su pareja. El hombre se identificó ante las autoridades como Kalata N, de 33 años, y fue detenido por la Policía Turística de Cancún. Matan a golpes a joven saltillense en Cancún Matan a golpes a joven saltillense en Cancún Mientras disfrutaba de sus vacaciones en Cancún, la universitaria saltillense Gabriela Jaramillo, de 23 años, fue asesinada a golpes por un ciudadano canadiense en el hotel Gran Caribe Resort, dentro de la exclusiva zona hotelera de aquella ciudad, en donde la fallecida se hospedaba desde el pasado 19 de abril junto con al menos una persona más. Los hechos violentos ocurrieron a las 5:20 horas del sábado cuando personal del mencionado hotel solicitó ayuda al número de emergencia 911 donde reportaron que en una de las habitaciones se encontraba una mujer con heridas en su cuerpo. De acuerdo con el testimonio de los empleados, se percataron de la situación al haber escuchado gritos que provenían de la habitación 2127 donde se encontraba Gabriela y el presunto asesino, el canadiense que ante las autoridades respondió al nombre de Michael Kalata, de 33 años</p>
<p>27-mayo-2017 Quintana Roo al momento Región 90</p> <p>https://2.bp.blogspot.com/-Pzl-Amm-e6M/WSjdyUSI8xI/AAAAAAAAA-BgwU/vFJnTsVLeawjAx36vRG_A8M1oNRrDjVOPACLcB/s1600/Feminicidios_en_Cancun-26-05-17-02.jpg</p>	<p>Feminicidios en Cancún: Van tres al hilo, Miércoles R-216, Jueves R-106 y Viernes R-90 mayo 27, 2017,</p> <p>Este Viernes fue registrado el tercer feminicidio en tres días consecutivos esta misma semana en este polo vacacional. El crimen ocurrió en la Región 90 donde una mujer fue hallada tirada en la calle con un tiro en la cabeza, informó la Policía. Aquí la ficha informativa de Seguridad Pública: Siendo las 15:08 horas Reporta 911 lesionada con arma de fuego en la Región 90 manzana 6 lote 29 Occisa: En el lugar se tiene a la vista el cuerpo sin vida de una persona del sexo femenino en posición decúbito dorsal con mancha de sangre en el miembro superior, de complexión robusta. Presenta herida orificio de entrada en región occipital izquierdo. Se observa sobre el plano de sustentación como indicio una gorra de color beige con la leyenda Hat Factory, se ubica cartucho útil de color dorado con la leyenda Águila, se realiza levantamiento para traslado al SEMEFO.</p> <p>El miércoles una mujer fue encontrada embolsada en la Región 216. El jueves fue hallada otra mujer muerta con signos de violencia en un área verde de la Región 106. Y este Viernes –como ya se mencionó en esta nota– otra mujer fue ejecutada, esta ocasión en la Región 90.</p>
<p>https://www.poresto.net/ver_notas.php?zona=groo&idSeccion=1&idTitulo=561378 Paseos del Mar, Región 251 Lizbeth M. C. 35 años</p>	<p>Bañada en sangre, semidesnuda y con un cuchillo en la mano fue encontrada una mujer identificada como Lizbeth M. C., de 35 años de edad, al interior del baño de un departamento ubicado en el fraccionamiento Paseos del Mar. La mujer presentaba heridas en la mano, desconociéndose hasta el momento si ella se las provocó tratándose de un suicidio o si alguien se las produjo, lo que sería un homicidio. En el lugar las autoridades detuvieron al esposo de la víctima, para ser presentado ante el Ministerio Público del Fuero Común para que declare en torno a los hechos. Este suceso se registró aproximadamente a las 17:28 horas de ayer, cuando Seguridad Pública recibió el reporte de una riña familiar en el departamento 302 ubicado sobre la calle República Dominicana en el fraccionamiento Paseos del Mar de la Región 251. Al lugar acudió una patrulla de la Policía Municipal para verificar el reporte, observando los elementos al llegar que del segundo piso</p>

	<p>del edificio salía una persona corriendo, la cual desesperadamente les pidió ayuda porque su esposa estaba herida. Los oficiales subieron al edificio ingresando al departamento donde al interior del baño localizaron a una joven tirada en el piso semidesnuda, la mujer tenía manchas de sangre en las manos y a su alrededor también había sangre, por lo que inmediatamente pidieron el apoyo de una ambulancia de la Cruz Roja, la cual llegó a los pocos minutos, los paramédicos valoraron a la fémina determinando que ya no contaba con signos vitales. Al ser confirmada la muerte de la mujer por los socorristas, la policía municipal aseguró al esposo para ponerlo a disposición del Ministerio Público del Fuero Común para que declare en torno a los hechos. Algunos vecinos del edificio fueron entrevistados por la Policía Ministerial para de esta forma obtener información relacionada al violento hecho. Una hora más tarde, al sitio arribaron peritos criminalistas para examinar el cadáver y realizar el aseguramiento de evidencias, quienes posteriormente levantaron el cuerpo trasladándolo.</p>
--	--

CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO DE VIOLENCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA
DE LAS MUJERES EN BENITO JUÁREZ, CANCÚN

“Estudio para detectar los factores de riesgo de violencia de las mujeres del Municipio de Benito Juárez, Cancún”

Marque con una (X)

Encuestadora Nombre _____ Fecha _____ Folio _____	
A. DATOS GENERALES	
1) Edad _____ 2) Estado Civil _____ 3) Religión _____	
4) Escolaridad _____ 5) ¿Hijos? Si () No () 6) No. de hijos _____	
7. PRINCIPAL PROVEEDOR/A DE SU HOGAR:	8. Incluida usted ¿cuántas personas viven en su casa?
A. USTED () B. SU PAREJA () C. AMBOS ()	a. Una a dos () b. Tres a Cuatro ()
D. HIJOS/AS () E. PADRES () F. OTROS ()	c. Cinco o más ()
9. En su hogar usted cuida a:	10. La zona que usted habita es:
a. Nadie ()	a. Rural () b. Mixta ()
b. Sus hijas/os ()	c. Urbana () d. No sabe ()
c. Adultas/os mayores ()	11. Lugar de nacimiento: Cancún ()
d. Personas con discapacidad ()	Otro () ¿Cuál? _____
e. Personas enfermas ()	12. Lugar de residencia: Cancún ()
f. Otras/os ()	Otro () ¿Cuál? _____
13. ¿Su principal ocupación es?	14. ¿Percibe ingresos propios?
a. Jubilada ()	a. Sí () b. No () c. No sabe ()
b. Hogar ()	d. No contesta ()
c. Campesina ()	15. Si percibe ingresos propios, puede indicar cuáles son:
d. Negocio propio ()	a. No desea responder ()
e. Empleada ()	b. Menos de 2000 pesos ()
f. Estudiante ()	c. Más 2000 y menos de 5000 pesos ()
g. Desempleada ()	d. Más de 5000 y menos de 10000 pesos ()
h. Otro ()	e. Más de 10000 y menos de 20000 ()
	f. Más de 20,000 ()

B. SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD

16. ¿Ha visto alguna información (volante, cartel u otro) del gobierno Municipal, que tenga como fin prevenir, atender, sancionar o erradicar la violencia contra las mujeres?

Si () No () ¿Cuál? _____

17. ¿Conoce el trabajo que realiza la autoridad municipal por la seguridad en su comunidad?

- a. Sí, totalmente ()
- b. Parcialmente ()
- c. No ()
- d. No respondió ()

18. ¿Sabe si en su comunidad, existe alguna instancia que le pueda brindar apoyo en caso de vivir violencia de cualquier tipo?

- a. Sí ()
- b. No ()
- c. No sabe ()
- d. No respondió ()

¿Cuál? _____

19. Si sufres un acto de violencia en tu familia:

- a) Acudes a denunciar ()
- b) Prefieres ocultarlo ()
- c) Le pides ayuda a la comunidad ()
- d) Respondo con violencia ()

20. ¿Cuál de los siguientes problemas afecta a las mujeres en su comunidad elija tres?

a. La violencia en la pareja	()
b. La inseguridad	()
c. La falta de empleo	()
d. La falta de transporte suficiente y seguro	()
e. Las drogas	()
f. La falta de servicios de salud	()
g. Contaminación	()
h. Acceso al agua de calidad para servicio doméstico	()
i. Falta de alumbrado público	()
j. El mal drenaje	()
k. Recolección y tratamiento de basura	()
l. La trata de personas	()
m. El machismo	()
n. El feminicidio	()
o. La violación	()
p. Todas las anteriores	()
q. Otra	()
r. Ninguna	()
s. No sabe	()

22. Usted ha sido agredida por hombres desconocidos en su comunidad de las siguientes formas:

a. ¿La han ofendido en la calle al decir palabras que la hacen sentir incómoda?	Si ()	No ()
b. ¿La han hecho sentir miedo de salir sólo a la calle?	Si ()	No ()
c. ¿La han perseguido y tuvo miedo de ser violada?	Si ()	No ()
d. ¿La han tocado sin su consentimiento?	Si ()	No ()
e. ¿La han obligado a tener relaciones sexuales?	Si ()	No ()
d. ¿La han hecho ingerir bebidas alcohólicas o drogas para abusar de usted?	Si ()	No ()

21. ¿Cuándo ve a la policía en su comunidad usted?

a. Piensas que no es necesaria	()
b. Siente miedo	()
c. Piensa que no sirve para nada	()
d. Se siente segura	()

